

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO  
POSGRADO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**La discriminación social e institucional en  
la entidad de Guerrero.**

**Óscar Torres Arroyo  
Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos  
Tesis**

**Dr. René Jiménez Ornelas  
Asesor**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La presente investigación es producto derivado de un estudio titulado  
***“Diagnóstico de la discriminación en el estado de Guerrero”***,  
realizado por el presente autor con la grata y valiosa  
asesoría académica de la Dra. Alicia Ziccardi y el Mtro. Enrique Provencio,  
como parte de un conjunto de estudios elaborados por otros colegas en 2008:  
Baja California Sur, Querétaro, Oaxaca y Chiapas.

El trabajo fue financiado por el  
**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**  
y coordinado por la  
**Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos (IGLOM).**

## Agradecimientos

A mis queridos y entrañables *parientes* que sin su compañía no habría llegado a buen puerto.

A René Jiménez Ornelas,  
por sus amables consejos e interesantes  
aportes al trabajo como asesor.

A Alicia Ziccardi, Karla Valverde, Dolores Muñozcano y Nuria González,  
ya que como lectoras hicieron de este trabajo una  
agradable y valiosa reflexión académica.

A Isabel Osorio, Quetzalcóatl Leija, Francisco Navarrete, Silvia Castillo y Jesús Baliolivar, quienes respondieron a mis dudas e inquietudes, y me brindaron sus puntos de vista y valiosa información.

A los colegas Gerardo Ordoñez, Jorge Hernández,  
Araceli Burguete, Circe Romero, y Raúl I. Solís,  
que compartieron conmigo este recorrido de hallazgos y sorpresas.

Y a todos mis apreciables amigas y amigos que con sus amenas pláticas y discursos tuvieron eco en las reflexiones de esta investigación.

## SIGLAS

<b>AI</b>	Amnistía Internacional.
<b>ACNUDH</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
<b>ARV</b>	Antirretroviral
<b>CAIV</b>	Centro de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas.
<b>CAPASITS</b>	Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.
<b>CEAPVI</b>	Consejos Municipales para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
<b>CEDAW</b>	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
<b>CEMPRAVIH</b>	Coordinación Estatal Multisectorial de Prevención y Atención al VIH
<b>CERESOS</b>	Centros de Readaptación Social.
<b>CIDJ</b>	Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes
<b>CIJ</b>	Centros de Integración Juvenil.
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<b>CNPD</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
<b>CODDEHUM</b>	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Guerrero.
<b>CONAFE</b>	Consejo Nacional de Fomento Educativo.
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población.
<b>CONAPRED</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
<b>COPLADEG</b>	Consejo de Planeación del Estado de Guerrero.
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>CREE</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
<b>CRI</b>	Centro de Rehabilitación Integral.
<b>DEPRODIS</b>	Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
<b>DESCA</b>	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
<b>DIF</b>	Desarrollo Integral de la Familia.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>ENOE</b>	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
<b>ENVIM</b>	Encuesta Nacional de Violencia hacia las Mujeres.
<b>FEUG</b>	Federación de Estudiantes Universitarios Guerrerenses.
<b>GIRE</b>	Grupo de Información en Reproducción Elegida.
<b>HTSC</b>	Hombres trabajadores del sexo comercial.
<b>HSB</b>	Hombres que tienen sexo con otros hombres.
<b>IDH</b>	Índice de Desarrollo Humano.
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral.
<b>IMJUVE</b>	Instituto Mexicano de la Juventud.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
<b>ITS</b>	Infecciones de Transmisión Sexual.
<b>LGBTTT</b>	Colectivo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero y Travesti.
<b>LFPD</b>	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

<b>MSA</b>	Mujeres en situación de aborto.
<b>MTSC</b>	Mujeres trabajadoras del sexo comercial
<b>NOM</b>	Norma Oficial Mexicana.
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos.
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo.
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud.
<b>ONU</b>	Organización de Naciones Unidas.
<b>ORPISPCD</b>	Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad.
<b>PEA</b>	Población económicamente activa
<b>PIDESC</b>	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
<b>PRD</b>	Partido Revolucionario Democrático
<b>PRONABES</b>	Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores
<b>RAEFE</b>	Red de Acciones Educativas a Favor de las Mujeres
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>SEDESOL</b>	Secretaría de Desarrollo Social (estatal y federal).
<b>SEG</b>	Secretaría de Educación de Guerrero
<b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobernación
<b>SEJUVE</b>	Secretaría de la Juventud del Estado de Guerrero.
<b>SEMUJER</b>	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SIDA</b>	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SSA</b>	Secretaría de Salud
<b>UAG</b>	Universidad Autónoma de Guerrero
<b>UDI</b>	Usuarios de Drogas Inyectables.
<b>VIH</b>	Virus de la Inmunodeficiencia Adquirida.

# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>I. Marco conceptual y metodológico</b>	<b>10</b>
1.1 La no discriminación como derecho humano	11
1.2 Desigualdad, exclusión social y discriminación	14
1.3 Prácticas discriminatorias y grupos sociales	17
1.3.1 La misoginia y el machismo como discriminación por género	17
1.3.2 La discriminación por edad en grupos juveniles	19
1.3.3 La discriminación por diferencias físicas en personas con discapacidad	20
1.3.4 La homofobia como violencia y discriminación por preferencia sexual	21
1.3.5 La discriminación por condiciones de salud en personas con VIH	22
1.4 Diseño metodológico	23
<b>II. Marco jurídico e institucional</b>	<b>30</b>
2.1 Marco jurídico de derechos humanos y no discriminación	31
2.1.1 Marco jurídico internacional y nacional	31
2.1.2 Marco jurídico estatal	39
2.1.2.1 Legislación general	39
2.1.2.2 Leyes sociales	40
2.1.2.3 Leyes afirmativas	43
2.1.2.4 Leyes coercitivas	49
2.2 Instancias y planes gubernamentales	52
2.2.1 Instituciones públicas y autoridades	52
2.2.2 Planes y programas	59
<b>III. Dimensiones y efectos de la discriminación</b>	<b>72</b>
3.1 Rasgos sociodemográficos y pobreza	73
3.2 Contexto social y político	75
3.2.1 Mujeres	75
3.2.2 Juventud	77
3.2.3 Personas con discapacidad	82
3.2.4 Personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual	83
3.2.5 Personas con VIH	85
3.3 Defensa de los derechos humanos y la no discriminación	88
<b>IV. Discriminación institucional y social</b>	<b>93</b>

4.1 Esfera institucional y pública	<b>94</b>
4.1.1 Ámbito de la salud	<b>96</b>
4.1.2 Ámbito de la educación	<b>103</b>
4.1.3 Ámbito de la justicia	<b>108</b>
4.1.4 Ámbito administración pública y espacio urbano	<b>114</b>
4.2 Esfera social y privada	<b>119</b>
4.2.1 Ámbito familiar	<b>121</b>
4.2.2 Ámbito del trabajo	<b>123</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>130</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>134</b>
<b>Anexo</b>	

## INTRODUCCIÓN

La entidad de Guerrero, es uno de los territorios con mayor grado de marginación y pobreza a nivel nacional, después de Chiapas y Oaxaca, y más de la mitad de la población se encuentra en comunidades dispersas y en condiciones de desigualdad de oportunidades y disfrute de sus derechos. Los cambios económicos y sociales en el país han configurado un modelo de desarrollo que da origen a procesos de exclusión y mayor desigualdad social, y entidades como Guerrero son especialmente afectadas al encontrarse una buena parte de la población en condiciones de pobreza –alimentaria, de capacidades y patrimonial- y en riesgo a entrar en procesos de exclusión por su desventaja social y económica. La compleja realidad de Guerrero tiene raíces históricas que se relacionan con la presencia de diferentes pueblos con características culturales propias y la gestación de un ambiente de movilización social durante la colonia. Hoy por hoy la complejidad de la entidad se refleja por un conjunto de fenómenos sociales y políticos tanto históricos como recientes: la presencia de elementos policiacos y militares en zonas rurales e indígenas, la sistemática violación de los derechos humanos hacia diversos sectores de la población, la narcoviolenencia, la migración, entre otros.

De hecho las divergencias entre los distintos actores sociales y políticos en Guerrero marcan la pauta de una constante lucha por el poder y un profundo racismo económico a lo largo de la historia de la entidad. La impartición de justicia y la seguridad pública en la entidad enfrentan una falta de credibilidad por la corrupción prevaleciente y los privilegios en la aplicación de la ley. El abuso de autoridad y las prácticas de intolerancia entre particulares están presentes en las diversas formas de agresión y violencia hacia ciertos sectores sociales estigmatizados. La violencia institucional y social como resultado de la marginación y discriminación, es escasamente castigada y las autoridades no continúan con las averiguaciones a pesar de la extrema violencia alcanzada, por lo que la falta de un desempeño eficiente del sistema de justicia pone en condiciones de vulnerabilidad a la población en desventaja y estigmatizada.

La discriminación hacia diversos sectores sociales es una constante en los servicios de salud, en especial en la atención brindada por el personal médico y enfermeras. Además la falta de equipo médico, medicamentos, instalaciones adecuadas y prestación de servicios eficientes son factores que afectan seriamente a la población en el ejercicio de sus derechos a la salud. Ante la falta de mecanismos institucionales hacia la rendición de cuentas, no se conoce la forma en cómo se emplean los recursos en los servicios de salud y es posible que la población esté pagando los costos de una administración ineficiente. El ámbito de la educación parece ser el espacio idóneo donde los estigmas contruidos alrededor de distintos sectores sociales encuentran eco ante la presencia de diversas e invariables prácticas discriminatorias. La violencia en las escuelas es una realidad no sólo por asuntos relacionados a la delincuencia o venta de drogas, sino también por las relaciones de conflicto entre profesores y alumnado, y entre los propios alumnos. De hecho es frecuente encontrar inercias de una cultura intolerante y poco respetuosa hacia sectores sociales estigmatizados. Del mismo modo prevalece la falta de apoyos para facilitar el acceso a la educación hacia sectores sociales en desventaja, y predomina una educación que no favorece la prevención de prácticas de riesgo contra la salud y la calidad de vida.

En Guerrero, como en el resto del país, la discriminación en la esfera familiar se refleja con dinámicas tradicionales alrededor de estructuras *patriarcales*, y rígidos roles de género. Es común encontrarse núcleos familiares donde prevalece una visión *patriarcal*, y que se manifiesta en *tensión* o, incluso en actos de violencia. Desde luego esta visión se traslada al Estado y sus instituciones, y al conjunto de la sociedad. En el ámbito laboral se manifiesta en actos de abuso o agresión, desigualdad en el ingreso y trato, y falta de oportunidades de empleo. Es frecuente que las personas busquen medios de autoempleo ante la escasez y precariedad del trabajo pero enfrentan la falta de recursos o apoyos institucionales. Asimismo, la población enfrenta serios obstáculos cuando buscan incidir o participar en asuntos de su comunidad, y la relación entre organizaciones sociales y las autoridades locales no se ha presentado en términos de un trabajo conjunto. En resumen las acciones del gobierno estatal y municipal son limitadas para enfrentar la profundidad

desigualdad social y los procesos de exclusión que se manifiestan en la entidad.

Las ciudades como Chilpancingo de los Bravo, capital y polo económico del estado de Guerrero, y Acapulco, polo turístico de la entidad y del país, que concentran la cuarta parte de la población total guerrerense, son escenarios donde se manifiesta la marginación y la pobreza urbana, y la vulnerabilidad a la que son sujetos determinados sectores de la sociedad al enfrentarse a procesos de exclusión social y urbana. El fenómeno de la *urbanización de la pobreza*, al igual que otras ciudades del país, forma parte de los rasgos de las ciudades de Chilpancingo de los Bravo y Acapulco, debido a los procesos de segregación urbana y desigualdad social, alrededor de polos de desarrollo económico y turístico. Pero además, estas ciudades se vuelven escenarios de una cultura que tolera prácticas discriminatorias hacia grupos sociales urbanos por sus particulares estilos de vida y sus condiciones sociales y económicas, y son espacios donde confluyen problemáticas de desigualdad de oportunidades y de acceso a la educación, la salud, el trabajo digno, la justicia, y la participación comunitaria, y que reflejan en parte los *obstáculos estructurales* enfrentados por los distintos sectores sociales a nivel estatal.

De esta manera, la discriminación se convierte en parte de un proceso de exclusión social, que pone en condiciones de *real y profunda* desventaja a sectores sociales que la experimentan. Es importante recordar que el impacto de las prácticas discriminatorias no se reduce alrededor de las opiniones “negativas” o de “desprecio” hacia una persona o sector social, su importancia reside en el *plano social* cuando se restringe el disfrute de los derechos humanos o la *igualdad real* de oportunidades de una persona o sector social. Cabe señalar que lo grave del incremento de la desigualdad social y los procesos de exclusión, es la rigidez que adquiere la *movilidad social*, entendida como la posibilidad que tiene la población de escasos recursos logre niveles de bienestar más aceptables y elevados, pues las condiciones de desventaja se agudizan y suelen reproducirse generación tras generación.

La presente investigación tiene como objetivo central identificar *obstáculos estructurales* en la discriminación que enfrentan distintos grupos sociales en

zonas urbanas, en el marco de una reflexión en torno a la desigualdad de oportunidades y el disfrute de los derechos, que explican condiciones de precariedad en los trayectos de vida. No obstante, también es importante analizar los *efectos* de la discriminación hacia estos sectores sociales urbanos, y su relación con procesos de exclusión social y empobrecimiento progresivo. Los instrumentos internacionales contemplan la *igualdad de trato y de oportunidades* como elementos centrales del derecho a la no discriminación, y proponen implementar *acciones afirmativas* como medida compensatoria para subsanar situaciones de desventaja sistemática e histórica en determinados sectores sociales. En este sentido, la investigación se centra también en identificar políticas de *acción afirmativa* y políticas sociales hacia distintos sectores sociales en permanente riesgo de exclusión social y de transitar a estilos precarios de vida; así como existe el interés de comprender las dificultades y particularidades del contexto social y político de la entidad para lograr el respeto de los derechos humanos y la no discriminación de las personas.

Se parte del supuesto de que las prácticas discriminatorias presentan *rasgos estructurales*, en un marco de amplia aceptación social e institucional, que obstaculizan el disfrute de los derechos humanos e inciden en la calidad de vida de las personas, en especial de los que se encuentran en condiciones de pobreza y en riesgo a procesos de exclusión social por su situación de desventaja social y económica. La discriminación se presenta en las relaciones entre individuos e instancias públicas, y también se manifiesta entre *particulares*, que de manera consciente o inconsciente, como resultado de prejuicios se basan en ideas socialmente aceptadas y generalizadas en torno a supuestas características y condiciones de las personas o grupos sociales. De esta manera se busca identificar los efectos de la discriminación social e institucional hacia jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas con VIH y personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual. Estos grupos no sólo representan una parte considerable de la población total guerrerense, sino que en contextos urbanos resulta de interés conocer sus problemáticas de acceso a oportunidades y disfrute de sus derechos. También es importante señalar que por razones metodológicas y contar con recursos limitados sólo se

seleccionaron determinados grupos sociales que se caracterizan por encontrarse entre los más afectados ante sistemáticas prácticas discriminatorias, aunque se reconoce que no son los únicos por haber otros sectores como personas adultas mayores, personas y pueblos indígenas, niñas y niños, migrantes, y grupos religiosos. Cabe desatacar que en el presente estudio se observa una especie de *doble* o *múltiple* discriminación hacia los sectores sociales contemplados al compartir rasgos de otros grupos estigmatizados, lo que agrava sus condiciones de igualdad de trato y de oportunidades. Además, se detecta que las condiciones de desigualdad y exclusión social se suman como factores para convertir a estos sectores en grupos altamente vulnerables a sufrir cualquier tipo de práctica discriminatoria.

Es importante señalar que el presente estudio tiene como base las experiencias adquiridas de los grupos focales entrevistados, cuya información se complementó con fuentes oficiales, prensa e investigaciones realizadas por organizaciones civiles. En los grupos focales se contempló a personas pertenecientes a determinados sectores sociales con una diversidad de perfiles en relación a sus ocupaciones, edades y niveles de vida. De ninguna manera se pretendió que fueran representativos de la totalidad de los diferentes sectores sociales, sino que reflejaran casos de discriminación y violaciones a los derechos humanos. La información obtenida se organizó por determinados ámbitos –educación, salud, trabajo, justicia y administración pública- que son centrales en la vida de las personas, y se integró un documento reflexivo sobre las principales prácticas discriminatorias que experimentan las personas pertenecientes a los sectores sociales analizados. En el estudio también se incorporaron datos y análisis realizados por organizaciones civiles, instancias gubernamentales y notas periodísticas con la finalidad de enriquecer y ampliar la reflexión sobre la discriminación en la entidad. Además se integró un marco teórico sobre el fenómeno de la desigualdad, la exclusión social y la discriminación hacia cada uno de los sectores sociales analizados en la presente investigación, y se contempló reflejar un marco normativo e institucional de la entidad para conocer los avances y los pendientes en materia de derechos humanos.

En el primer apartado de la investigación, denominado *Marco conceptual y metodológico*, se realiza un análisis de la no discriminación como derecho humano, y se explica la naturaleza de las prácticas discriminatorias como fenómeno social que limita el disfrute de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. Se señala que la vulnerabilidad de los sectores sociales en desventaja se manifiesta en la desigualdad que enfrentan en el acceso a oportunidades y en el riesgo de experimentar procesos de exclusión social como las distintas modalidades de prácticas discriminatorias aceptadas por la sociedad. De esta forma, se hace énfasis en la relación existente entre la desigualdad de oportunidades, la exclusión social y la discriminación como factores que inciden en los procesos precariedad y empobrecimiento de los trayectos de vida. Asimismo, se procede a identificar prácticas discriminatorias de acuerdo a los sectores sociales analizados, y se expone el marco metodológico que guió el presente estudio con base a la integración de grupos focales, y la consulta de materiales oficiales, bibliográficos y hemerográficos.

El segundo apartado nombrado *Marco jurídico e institucional*, se realiza una revisión de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales en materia de no discriminación y derechos humanos, y a nivel estatal se efectúa una exploración en la legislación para identificar los grupos sociales contemplados y los alcances en relación a acciones afirmativas, políticas sociales, justicia y derechos humanos. De hecho, en el marco jurídico estatal resalta la nueva legislación existente en contra de la discriminación, y las políticas de acción afirmativa que contempla. De igual manera, a través de la legislación local se procedió a identificar las instancias gubernamentales responsables de atender a los sectores sociales tratados en el presente estudio, y se revisaron los programas implementados durante el periodo de los tres primeros años del presente gobierno estatal (2005-2011) con la finalidad de conocer los avances y pendientes en relación a la posible atención oportuna y eficiente de los diversos sectores estigmatizados de la población. En el tercer apartado *Dimensiones y efectos de la discriminación* se presentan los rasgos sociodemográficos y el estado en el que se encuentran los grupos sociales analizados en materia de salud, educación y empleo, que representan indicadores reveladores en torno al grado de ejercicio de los derechos

económicos y sociales. No obstante, también fue necesario presentar un panorama sobre los actores políticos y sociales antagónicos en relación a la conformación de una agenda política en materia al derecho a la no discriminación y el conjunto de los derechos humanos, y que ejercen una profunda influencia en las políticas públicas y en la opinión pública. En este contexto, fue importante abordar y conocer el papel que ha tenido el *ombudsman* estatal frente a las autoridades en actos violatorios a la dignidad de las personas y sus derechos humanos, y en especial, al derecho a la no discriminación.

Es importante señalar que el organismo público reporta prácticas discriminatorias como violación a los derechos humanos, y que sus facultades se han ampliado para conocer e intervenir en casos que se demuestre prácticas discriminatorias entre *particulares*. Finalmente en el apartado *Discriminación institucional y social* se expone el trabajo de campo realizado con los grupos focales para comprender las particularidades de la discriminación que experimentan sectores de la población, y las formas de enfrentarla o visualizarla. De ningún se pretende que los integrantes de los grupos focales representen a la totalidad de los sectores sociales de los que forman parte, pero de algún modo son representativos por lograr reflejar determinados obstáculos estructurales en las prácticas discriminatorias, que afectan a la igualdad de oportunidades y la calidad de vida. En suma se brinda un conjunto de testimonios y experiencias que dan cuenta de la complejidad del fenómeno de la discriminación, y de las necesidades de impulsar políticas de *acción afirmativa* para compensar las condiciones de desventaja *histórica* que han experimentado diversos grupos sociales estigmatizados, en aras de una igualdad de oportunidades para toda la población.

## **I. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO.**

En el presente apartado se realiza un análisis de la no discriminación como la piedra medular de los derechos humanos y se aborda la naturaleza de la discriminación como fenómeno social que limita el disfrute de derechos y oportunidades. La vulnerabilidad de distintos sectores sociales se expresa en el marco de una desigualdad de acceso a oportunidades, procesos de exclusión social y distintas modalidades de prácticas discriminatorias que se reproducen y son aceptadas por la sociedad. De esta forma, el presente apartado hace énfasis en la relación existente entre la desigualdad, la exclusión social y la discriminación como factores que explican distintas dimensiones de la pobreza en la que se encuentran numerosos sectores de la sociedad. Las prácticas discriminatorias por razones de género, edad, diferencias físicas, preferencia sexual y condiciones de salud se relacionan con los sectores sociales analizados en la presente investigación: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas con preferencia sexual no heterosexual y personas con VIH.

Asimismo el estudio de la discriminación en los grupos sociales analizados se genera a partir de un marco metodológico que permite indagar sobre ciertos procesos excluyentes a través de prácticas discriminatorias en diversos ámbitos como la justicia, la administración pública y el espacio urbano, la educación, el trabajo y la salud. De tal suerte que el presente apartado pretende establecer el sentido y rumbo de la investigación mediante las referencias teóricas y la metodología empleada. Sin estas referencias y orientación metodológica se podría evidenciar un problema de sistematización, análisis y conclusión sobre el complejo fenómeno de la discriminación hacia los diversos grupos sociales tratados. Además se podrá identificar que el estudio se pudo efectuar a partir de la búsqueda de documentos oficiales, estudios, diarios y entrevistas que ayudaron a profundizar sobre las particularidades de pobreza, marginación y desigualdad social en la entidad de Guerrero.

## 1.1 La no discriminación como derecho humano.

En principio para efectos del presente estudio es necesaria una breve reflexión conceptual sobre la discriminación para explicar su *naturaleza* y sus *efectos* sobre los derechos humanos de las personas. Los derechos humanos aluden a la dignidad intrínseca de *toda persona humana*, es decir, constituyen un conjunto de derechos que le permiten a *toda persona* ejercer su autonomía y libertad, y disfrutar de una vida digna y plena. En este sentido, los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales conforman el universo de derechos humanos que, en distintas etapas históricas, han pasado a ser reconocidos y a formar parte de las legislaciones de diferentes países.

La discriminación como fenómeno social e institucional se consolida culturalmente, al grado de reproducirse de manera inconsciente o “natural”, y gran parte de las prácticas o actitudes discriminatorias pasan a ser *invisibles*. La discriminación definida como fenómeno que se reproduce y se refuerza a sí misma y cuyos efectos limitan el disfrute de los derechos humanos de las personas independientemente de que los *agentes* discriminatorios sean conscientes o no de ello, ayuda a comprender su *naturaleza*<sup>1</sup>. Las conductas discriminatorias se basan en prejuicios, estigmas y estereotipos alrededor de personas o grupos sociales, y en los que se pueden justificar acciones de agresión o de dominio.

Los prejuicios son ideas basadas en la *generalización errónea* y *hostil* hacia una persona o grupo social, y obedecen a una tendencia humana, en el afán de reafirmar o reivindicar cierta *identidad*, por atribuir determinados *rasgos* a personas o grupos sociales debido a que pueden resultar ajenos o desconocidos para otros sectores de la sociedad<sup>2</sup>. En este sentido, los

---

<sup>1</sup> Rodríguez Zepeda, J. (2006) La discriminación alude a una “conducta, culturalmente fundada y sistemática, y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”.

<sup>2</sup> Allport, Gordon W. (1962).

estereotipos se encuentran conformados de prejuicios y tienen como función central organizar el discurso de *sentido común* en la definición e identificación de “grupos de personas como parecidos en ciertos aspectos: comprometidos con valores particulares, motivados por objetivos semejantes, poseedores de una personalidad y una apariencia similares”<sup>3</sup>. Y los estigmas se construyen a base de una serie de actitudes y prácticas que propagan ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales que desembocan en el menosprecio y discriminación hacia ciertos grupos sociales.

Lo complicado se vuelve cuando un prejuicio pasa a ser una actitud discriminatoria que restringe cualquier derecho humano o la igualdad real de oportunidades de una persona o un grupo social. Como se señaló con anterioridad el problema de las prácticas discriminatorias no se limita a una opinión de “desprecio” hacia otra persona o sector social, su impacto es *social* cuando se menoscaba o se limita, como un resultado real o posible, el goce de los derechos fundamentales de los individuos. En este sentido, la discriminación al formar parte de una cultura presenta rasgos estructurales que derivan en la afectación de distintos sectores sociales y se refleja en las relaciones cotidianas entre individuos e instituciones o instancias públicas – discriminación institucional- o entre los propios *particulares* –discriminación social-. Ambos tipos de discriminación pueden tener lugar en diferentes ámbitos, y apoyarse a través de un lenguaje o expresiones verbales para descalificar, estigmatizar, estereotipar o menospreciar a personas o grupos sociales<sup>4</sup>.

Las definiciones sobre la discriminación, empleadas por los instrumentos internacionales de derechos humanos, más que indagar en su *naturaleza*, ayudan a abordarlo como un fenómeno social que vulnera el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. De esta manera surge el reclamo a la

---

<sup>3</sup> CONAPRED. *Glosario sobre derechos humanos y no discriminación*. Fecha de consulta: diciembre 2008. <http://www.conapred.org.mx/>

<sup>4</sup> Islas Azais, H. (2005): 7.

no discriminación como un derecho fundamental que “...debe ser reclamado por los ciudadanos y tutelados por las autoridades públicas gubernamentales”<sup>5</sup>. De hecho, los instrumentos internacionales contemplan la *igualdad de trato y de oportunidades* como elementos centrales del derecho a la no discriminación, que al formar parte del principio de igualdad, incluyen en su formulación la necesidad de generar acciones afirmativas que consisten en el trato preferencial o diferenciado hacia colectivos sociales para contrarrestar sus desventajas frente a la desigualdad de oportunidades y procesos de exclusión social, y representan una “forma específica del valor de la igualdad [para] compensar el daño histórico y la situación de vulnerabilidad actual causada por prácticas discriminatorias previas hacia distintos sectores de la población”<sup>6</sup>.

Es necesario determinar<sup>7</sup> que la acción afirmativa o positiva<sup>7</sup> se caracteriza por ser una medida temporal cuyo objetivo es alcanzar la igualdad real de oportunidades y corregir aquellas situaciones que son resultado de prácticas discriminatorias. De esta manera, las acciones afirmativas se constituyen por su temporalidad, el establecimiento de igualdad de oportunidades en la práctica, la educación o la concientización, y la corrección “histórica” de fenómenos de discriminación<sup>8</sup>. Además se distinguen por ser acciones dirigidas hacia colectivos y basadas en objetivos como la integración social, el reequilibrio y la redistribución de las oportunidades puesto que buscan la igualdad entre los distintos grupos sociales; a diferencia de las acciones compensatorias o medidas de igualación positiva tendientes a favorecer a individuos o que buscan la igualdad entre los ciudadanos individualmente considerados<sup>9</sup>. Es importante diferenciar la acción afirmativa de la discriminación positiva, ya que ésta última adopta la forma típica de *cuota* y es entendida como un tratamiento preferencial en casos extremos o en un

---

<sup>5</sup> Rodríguez Zepeda, J. (2007): 14.

<sup>6</sup> Rodríguez Zepeda, J. (2006): 26.

<sup>7</sup> El término de acción afirmativa es empleado en los Estados Unidos de América y el término de acción positiva se utiliza más en los países de la Unión Europea.

<sup>8</sup> González Martín, N. (2008): 15.

<sup>9</sup> *Ibidem*. González Martín, N. (2008): 15; Carbonell Sánchez, M. y Herrán Salvatti, E. (2008): 27-30.

contexto en la que las prácticas discriminatorias se caracterizan por ser transparentes e inmodificables para aquéllos que las sufren.

## 1.2 Desigualdad, exclusión social y discriminación.

La falta de recursos económicos y materiales de diversos sectores sociales para satisfacer sus necesidades o acceder a bienes básicos ha sido uno de los elementos para explicar el complejo fenómeno de la pobreza. Con el tiempo la desigualdad en el acceso a servicios y oportunidades –a una calidad de vida digna y de movilidad social-, los procesos de exclusión social y la discriminación como fenómeno histórico han pasado a ser diferentes factores de la *pobreza* que inhiben el disfrute de los derechos humanos. En nuestro país la desigualdad social, consolidada durante el periodo de la industrialización, favoreció una distribución *asimétrica* de ventajas y desventajas y una estructura social *rígida*<sup>10</sup>. Sin embargo, el proceso globalizador, los ajustes estructurales implementados al modelo económico y el desmantelamiento del *Estado de bienestar* -con la privatización de los servicios sociales- han dado como resultado la agudización de la segmentación social y la rigidez de la estructura social, el agravamiento de la precariedad en el ámbito laboral, así como una mayor vulnerabilidad de amplios sectores de la sociedad a procesos de exclusión y prácticas discriminatorias frente a la carencia de oportunidades y acceso a servicios básicos.

Hoy por hoy ciertos sectores sociales, en situaciones de desventaja social y económica, al no contar con habilidades cognitivas y sociales requeridas, los convierte en sectores altamente vulnerables a procesos de exclusión social y discriminación por la “espiral de precariedad” en la que se sitúan. De tal suerte que las desventajas o ventajas *iniciales* son condiciones que se reproducen en el curso de la vida y se heredan de manera generacional, y pasan a ser un factor decisivo en el destino de las personas<sup>11</sup>. La *exclusión social* como fenómeno multidimensional se manifiesta como *privación* de recursos –

---

<sup>10</sup> Bayón, María C. (2006).

<sup>11</sup> *Ibíd*em (2006).

materiales, sociales y políticos-, de relaciones sociales –vínculos sociales y familiares, afiliación a redes de apoyo, capital humano, provisiones del Estado, mercados de trabajo y de productos-, de derechos –humanos, legales y democráticos- y de fortalezas subjetivas o personales –ruptura de la comunicación, debilidad de la significación y erosión de dinámicos vitales como confianza, identidad y reciprocidad-<sup>12</sup>. Es importante señalar que el fenómeno de exclusión social se distingue por ofrecer un marco de análisis de distintos procesos, mecanismos o dinámicas (institucionales, sociales, jurídicas) que generan *privación* de recursos, relaciones sociales, derechos y fortalezas personales en el marco de un contexto socioeconómico y político determinado. De tal manera que la exclusión social se relaciona con la vulnerabilidad de grupos sociales frente a su *indefensión* o *exposición al riesgo* por ponerse de manifiesto el “entrampamiento en circuitos de privación —en términos de educación, empleo, ingreso, vivienda, redes sociales— o, dicho de otro modo, la dificultad creciente que enfrentan los sectores más desfavorecidos para escapar de esos circuitos”<sup>13</sup>.

Las personas excluidas socialmente reflejan no sólo una pobre forma de relación social sino sus desventajas relacionadas al consumo material, el acceso a los servicios, el trabajo y su capacidad de ejercer sus derechos. De hecho, el concepto de la exclusión social se convierte en un elemento medular frente a prácticas de discriminación al negar a personas o grupos el ejercicio de sus derechos, y al explicar procesos de empobrecimiento, revela las relaciones existentes entre medios de vida, bienestar y derechos, en el marco de un conjunto de “instituciones, reglas, formales e informales, explícitas y tácitas, que permiten y limitan la interacción humana [que] producen diferentes sistemas de incentivos y desincentivos, permiten y limitan el acceso y la titularidad sobre los bienes, servicios, actividades y recursos”<sup>14</sup>.

La *discriminación*, como fenómeno extendido e histórico, trae también consecuencias negativas sobre la igualdad e inclusión social, y el disfrute de

---

<sup>12</sup> De Haan, A. y Maxwell, S. (1998) y García Roca (1998).

<sup>13</sup> Flores Dávila, Julia. I. (2006): 46.

<sup>14</sup> *Ibidem* (2006): 46.

los derechos humanos. La particularidad de la discriminación es su arraigo y componente *cultural*, y su asentamiento entre la sociedad con dinámicas de rechazo y violación a los derechos humanos hacia distintos grupos sociales – mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, grupos religiosos, personas con VIH, migrantes, reclusos, personas con preferencia sexual no convencional- que la padecen de manera sistemática y asumen los costos. Los costos sociales incluyen “el atropello de derechos y libertades fundamentales y la negación práctica de oportunidades de desarrollo; pérdidas económicas, producto del desaprovechamiento de los recursos y capacidades humanas; creciente conflictividad y fragmentación social; degradación de la democracia”<sup>15</sup>. De tal suerte que estos sectores sociales, en condiciones de desventaja social y económica, son susceptibles de sufrir prácticas discriminatorias con base a estigmas, prejuicios y estereotipos de acuerdo a su condición económica o clase social, edad, sexo, rasgos físicos, orientación sexual, o pertenencia a distintos grupos sociales. Es decir, estos sectores de la población en condiciones de desventaja social y económica son expresiones de una ciudadanía acotada cuya desigualdad y exclusión se agrava con la discriminación de manera dramática.

El resultado de la agudización de la desigualdad es una generalización de situaciones de exclusión social y un conjunto de prácticas discriminatorias que se traducen en desventajas sociales y económicas hacia diversos sectores sociales de la población. Por ello se vuelve indispensable otorgar particular atención, a través de programas de apoyo económico y de asistencia social focalizados, a aquellos sectores vulnerables a la discriminación social y a la privación de recursos, bienes y derechos<sup>16</sup>. La precariedad en el empleo y en el acceso a servicios y bienes básicos han agudizado las situaciones de pobreza en familias enteras, en especial las clases populares que incorporan a sus miembros al mercado laboral afectando sus trayectorias de vida y el

---

<sup>15</sup> La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2005) permite observar el conjunto de prejuicios discriminatorios de la población y los costos sociales que generan en el conjunto de la sociedad. Consulta de la página web del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Fecha de consulta: abril del 2009. <http://www.conapred.org.mx/>

<sup>16</sup> Reygadas, L. y Ziccardi, A. (2009).

disfrute de sus derechos y oportunidades, por lo que “el carácter acumulativo de situaciones de desventaja, los circuitos de privación o empobrecedores relacionados con la precariedad ocupacional y con otras dimensiones de la vida económica y social [...] hace a ciertos grupos más vulnerables a experimentar procesos de exclusión social”<sup>17</sup>.

### **1.3 Prácticas discriminatorias y grupos sociales.**

#### **1.3.1 La misoginia y el machismo como formas de discriminación por género.**

La discriminación por género o sexo se presenta como una “condición de restricción y anulación de los derechos fundamentales [de la mujer] basada en prejuicios negativos sobre lo femenino”<sup>18</sup> que se traduce en menores oportunidades de acceso a una vida digna y justa en los diferentes ámbitos – educativo, laboral, salud, justicia, administración pública- y se reafirma de manera diaria en una cultura machista y misógina a través de la violencia física, psicológica, sexual o económica en la esfera pública y privada<sup>19</sup>. La discriminación de género se manifiesta cuando las funciones asignadas y expectativas esperadas no se cumplen por la mujer, y son causantes de exclusión, manipulación, fricción y/o violencia<sup>20</sup> ante la incapacidad de compañeros y compañeras de trabajo o miembros familiares para adaptarse a

---

<sup>17</sup> Bayón, María C. (2008): 215.

<sup>18</sup> Serret Bravo, Estela A. (2007): 7.

<sup>19</sup> *Ibidem.* (2007): 10-11. Los medios empleados para ejercer violencia contra la mujer varían de acuerdo al tipo de violencia. Al respecto la autora realiza una descripción de dichos medios que consisten desde la ridiculización y chantaje, olvido, o aislamiento hasta el maltrato físico, la violación y el control de los recursos materiales y económicos propios o ajenos como medida para condicionar las necesidades y derechos de la mujer.

<sup>20</sup> La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación (2005) sostiene que el ámbito familiar y laboral son los dos principales espacios donde las mujeres (90 por ciento) perciben una mayor discriminación. La discriminación en la esfera familiar se presenta al darle a las mujeres menos libertad que a los varones, tener roles distintos asignados en las tareas domésticas, prioridad y preferencia a los hijos varones y no permitir a las hijas estudiar. En otros ámbitos el 64 por ciento considera que no tiene un trabajo con pago justo, el 62 por ciento cree que no se existe un trato igual ante la ley, el 62 por ciento se siente víctima de la violencia y el 54 por ciento manifiesta que no puede expresar sus ideas. SEDESOL/CONAPRED, 2005.

roles con equidad de género: “el problema de la discriminación contra las mujeres es un asunto de *abuso de poder*”<sup>21</sup>.

La discriminación hacia las mujeres tiene un carácter histórico, sin embargo, adquiere una mayor complejidad en tiempos actuales cuando las mujeres han conquistado derechos pero persisten condiciones de desventaja frente a los hombres en diversos ámbitos. Actualmente es una realidad la mayor representación de las mujeres en ocupaciones de menor valoración social y económica, trabajo temporal y precario, responsabilidades familiares y profesiones determinadas por estereotipos de género. En este marco de ventajas y desventajas hacia la mujer se adhieren determinados obstáculos para su desarrollo en un contexto de desigualdad, violencia y discriminación institucional, laboral y familiar.

Se observa que la discriminación de género es resultado de un orden social donde el papel subordinado de la mujer es experimentado como “natural”. La discriminación hacia la mujer en la esfera normativa se presenta frente a la complicidad de una cultura y visión *androcentrista*, y las instituciones que reproducen las relaciones de dominio y marginación a través del *discurso dominante*<sup>22</sup>. Como resultado de los procedimientos institucionales con una visión *patriarcal* las políticas públicas no logran contrarrestar las prácticas discriminatorias. Asimismo en la esfera familiar la discriminación hacia la mujer termina en tensiones o conflictos de intereses que se “arreglan” desde el *prejuicio* de lo femenino y lo masculino, y como resultado se presenta la segregación, exclusión o violencia<sup>23</sup>. Tanto la visión patriarcal de la sociedad como la identificación personal de dependencia de la mujer logran un efecto de “aceptación” que facilita la desigualdad de género en los diferentes ámbitos.

---

<sup>21</sup> Serret Bravo, Estela A. (2007): 39.

<sup>22</sup> “La forma en que el discurso dominante ejerce el control es mediante el fomento de representaciones, es decir, de opciones para nombrar a las personas, cosas y sucesos, y del avasallamiento de otros discursos considerados minoritarios o marginales”. Isla Azaïs, H. (2007): 21.

<sup>23</sup> Serret Bravo, Estela A. (2007): 41.

### 1.3.2 La discriminación por edad en los grupos juveniles.

La *discriminación por edad* la experimentan frecuentemente grupos sociales con diferentes rangos de edad y etapas de vida (niños y niñas, jóvenes o personas adultas mayores) por sobrepasar o estar por debajo de la exigencia de un determinado límite de edad. Por lo general, este tipo de discriminación se relaciona con ideas alrededor del mundo laboral como la “competitividad” o “productividad” cuyos grupos pueden encontrarse no aptos para realizar actividades o tareas que requieren de resistencia física, madurez intelectual, o trabajo calificado. Por ahora se aborda la discriminación hacia las y los jóvenes que se relaciona también con prácticas de rechazo por su apariencia, formas particulares de expresión y opinión, y por prejuicios y estigmas relacionados a los grupos sociales a los que pueden pertenecer. Por ello este grupo se convierte en un sector social susceptible a una especie de doble o múltiple discriminación dado su propia condición etaria, el grupo social que representan y las posibles desventajas sociales y económicas adversas a su desarrollo personal y el disfrute de sus derechos.

Las prácticas discriminatorias hacia los y las jóvenes se presentan principalmente en un marco de ideas, creencias y prejuicios que relacionan el periodo de la juventud con la falta de experiencia, madurez y criterio. Desde luego, esto se agudiza en un contexto de carencia de oportunidades que da como resultado una sistemática violación a sus derechos cuya problemática es invisible o visible *a medias* entre la población en general. También la discriminación hacia este grupo se relaciona con el escaso conocimiento de las personas sobre el vital papel que representa esta etapa en la construcción de la *identidad* y la *autonomía* del individuo. El aspecto físico, la apariencia, la vestimenta, la sexualidad, los gustos y las expresiones culturales juegan un papel trascendental en el desarrollo y expresión de su identidad, y en el ejercicio de sus derechos. La construcción de la identidad pareciera adquirir un sentido vital para todo individuo pues le brinda un sentido a su existencia. Pero la cuestión se complica cuando se pretende socialmente *moldearla* a través de formas aprendidas en espacios de socialización, donde la identidad de ciertas personas no encuentra afinidad con estos modelos sociales y de aprendizaje.

Entonces *lo diferente* tiene serios costos pues un sistema de códigos sociales vigila y sanciona a quienes no se ajustan al modelo socialmente aceptado como la experiencia de vida de personas que viven sus sexualidades en formas no convencionales y se ve “marcada por un exilio interior y silencio exterior”<sup>24</sup>.

### **1.3.3 La discriminación por diferencias físicas en personas con discapacidad.**

La población con alguna discapacidad<sup>25</sup> se define como aquella que presenta alguna limitación física o mental de manera permanente o por más de seis meses, que le impide desarrollar sus actividades dentro del margen que se considera normal para un ser humano. La discriminación institucional y social hacia las personas con discapacidad se presenta en un marco de amplia *invisibilidad* por tratarse de un sector social que difícilmente tiene acceso a servicios adecuados a sus necesidades y a oportunidades a una educación especial de calidad, un servicio integral de salud, un trabajo disponible y justo, al transporte e infraestructura adecuada y accesible, o a una vivienda digna<sup>26</sup>. Por lo general, la discriminación hacia este grupo social se presenta en el marco de una total falta de reconocimiento a sus capacidades en diferentes ámbitos y escasa o nula sensibilización entre la población para su integración social. Tanto los insuficientes apoyos institucionales hacia la población con discapacidad como las limitaciones y carencias económicas en la esfera familiar para apoyar a sus integrantes con algún tipo de discapacidad se convierten en serios obstáculos para sus logros de alcanzar el mayor margen posible de autonomía y desarrollo integral. Entre las prácticas discriminatorias

---

<sup>24</sup> Morales Carrasco, R. (2005).

<sup>25</sup> La Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que las personas con alguna discapacidad representan el 10% de la población en el mundo. En este sentido, se calcula que las cifras reflejadas en las estadísticas del Censo 2000 no reflejan la realidad puesto que México no puede ser la excepción sobre cantidad promedio que marca la OMS.

<sup>26</sup> La *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México* (2005) reveló información sobre la autopercepción de las personas con discapacidad al señalar que 9 de cada 10 personas con discapacidad confirma la existencia de discriminación en su contra y más de la mitad afirma que no han sido respetados sus derechos. Además la encuesta señaló que el 64% de las familias que cuentan con algún integrante con discapacidad subsiste con tres salarios mínimos o menos. SEDESOL/CONAPRED. *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. México: Secretaría de Desarrollo Social: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.

más comunes contra personas con discapacidad consisten en negarles la posibilidad de trabajar, o brindarles un trabajo mal pagado o de baja categoría. De hecho este sector es altamente vulnerable a los efectos de recesión económica por ser los primeros en ser despedidos y a las escasas adaptaciones arquitectónicas de las áreas de trabajo.

### **1.3.4 La homofobia como violencia y discriminación por preferencia sexual**

La *discriminación por preferencia sexual* afecta a personas con preferencia o *identidad sexual*<sup>27</sup> distinta a la heterosexual y fuera de los cánones comúnmente aceptados, y se relaciona con la *discriminación por apariencia* hacia personas que manifiestan su *individualidad e identidad de género* en formas de vestir o expresiones corporales que no obedecen al sexo de la persona. Las prácticas homofóbicas consisten en expresiones de “odio, rechazo y opresión sistemática hacia las personas que se relacionan de manera amorosa, erótica y sexual con personas de su mismo sexo”<sup>28</sup>. De hecho entre los sectores conservadores y grupos religiosos se presentan líneas discursivas con raíces de intolerancia como “faltas a la moral”, “atentados al pudor”, “actos inmorales” o “exhibiciones obscenas”. En los diferentes ámbitos la reacción negativa de las personas hacia este sector de la población se puede traducir en burlas, señalamiento, exhibición, exclusión, falta de atención o descrédito, y descalificaciones a través de un lenguaje discriminatorio<sup>29</sup>.

---

<sup>27</sup> Según la Primera Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (2005), el 94 por ciento de las personas homosexuales se perciben discriminados, dos de cada tres indican que no se han respetado sus derechos, y para el 70 por ciento de las personas homosexuales en los últimos cinco años la discriminación ha aumentado. Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (SEGOB/IFE, 2001), la Encuesta Nacional de Juventud (IMJUVE/SEP, 2000) y el Instituto Nacional de Salud Pública (2004), el 66 por ciento de los mexicanos no compartiría techo con una persona homosexual, el 71 por ciento de los jóvenes no apoyaría los derechos homosexuales y 66 por ciento del personal de salud de hospitales públicos manifestó estar de acuerdo en aplicar la prueba obligatoria del VIH a todos los homosexuales como una medida de control de la epidemia.

<sup>28</sup> Flores Dávila, Julia I. (2007): 25.

<sup>29</sup> Los vocablos discriminatorios pueden ser “quebrada”, “loca”, “amanerada”, “vestida”, “tapada”, “closetera”, “jota”, “naca”, “pasiva”, “inter”, “mayate”, etc.

Sin duda, la compleja dinámica de la *homofobia* tiene como base el aprendizaje de cómo *deben comportarse o ser* las mujeres y los hombres. De tal manera, que la construcción de la identidad de género se busca condicionarla según el sexo que se posee. El problema de dicho condicionamiento es que se observe como “natural” y quede restringido a esquemas sociales rígidos de lo que “deber ser” el hombre o la mujer<sup>30</sup>. El rechazo y dichas prácticas de discriminación en contra de este sector social puede deberse a una suerte de combinación de *estigma sexual* como reacción negativa hacia la transgresión de género, el *heterosexismo* que reproduce permanente una ideología cultural machista y patriarcal, y el *prejuicio sexual* que se presenta en actitudes negativas y tradicionales hacia orientaciones sexuales que resultan transgresoras<sup>31</sup>.

### **1.3.5 La discriminación por condiciones de la salud en personas con VIH.**

La discriminación hacia personas con VIH se encamina a menospreciar su condición física o de salud al ser “compadecida”, “ignorada” u “ocultada” por instituciones o, incluso familiares, afectando su integridad y el ejercicio de sus derechos. Es común que las personas con VIH se expongan a una doble discriminación por el estigma y los prejuicios relacionados a la enfermedad, y el vínculo establecido entre la enfermedad con otros grupos sociales estigmatizados como los hombres con preferencia sexual diferente a la heterosexual, mujeres trabajadoras del comercio sexual, personas migrantes o jóvenes<sup>32</sup>. Las formas de discriminación más frecuentes hacia personas con VIH son la negación de la atención, la detección obligatoria, violación de la confidencialidad, despido laboral injustificado, negación del acceso a bienes y servicios, maltrato físico y emocional, estigmatización pública y el abandono, rechazo y exclusión<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Morales Carrasco, R. (2005).

<sup>31</sup> Flores Dávila, Julia I. (2007): 24.

<sup>32</sup> OPS (2003): 14.

<sup>33</sup> ACNUDH (2004): 180.

Al parecer la discriminación hacia este sector social empieza por los prejuicios sexuales, que perduran por la excesiva carga negativa o el *tabú* que existe en relación a una vida sexual libre. No obstante de numerosas campañas y difusión de información sobre las posibles causas de contagio del VIH –como las relaciones sexuales sin protección y la transfusión sanguínea-, lo característico de la discriminación hacia personas con VIH es la creencia de que la enfermedad se contagia por el “simple contacto”. Por desgracia, las repercusiones del estigma hacia personas con VIH alcanzan su máxima expresión en prácticas discriminatorias pero también incide en crear un ambiente poco propicio para la prevención, detección y atención médica oportuna entre las personas en riesgo, “el temor de ser identificadas como VIH-positivas o como miembros de grupos estigmatizados, como el de hombres homosexuales, disuade a muchas personas que se saben en alto riesgo de hacerse las pruebas<sup>34</sup>. De este modo, el estigma y la discriminación pueden estar incidiendo en la propagación del VIH con profundas consecuencias negativas para la salud pública, y en la recuperación de las personas con VIH al sufrir depresión y aislamiento social.

#### **1.4 Diseño metodológico**

Para la investigación fue necesario emplear una metodología de análisis cualitativo que permitiera conocer ciertas condiciones particulares y características de los grupos sociales tratados. De esta manera, fue elemental partir de un marco teórico para comprender la naturaleza y los efectos de las prácticas discriminatorias, la realidad social y económica donde se reproducen dichas prácticas y las formas que adquieren en cada sector social de acuerdo a las construcciones sociales realizadas en torno al género, edad, discapacidad, salud, orientación sexual, origen social y étnico. También fue importante partir de la situación vigente del marco legal e institucional en el ámbito local para conocer los avances y pendientes en relación a la implementación de políticas públicas y acciones *afirmativas* o compensatorias con el objeto de contrarrestar

---

<sup>34</sup> OPS (2003): 14.

las desventajas sociales y económicas acumuladas en determinados sectores sociales.

El análisis estadístico y documental –periodístico, entrevistas y revisión de diagnósticos e investigaciones académicas- se efectuó con el objetivo de dimensionar las problemáticas y obstáculos estructurales que enfrentan los sectores sociales en distintos ámbitos desde la perspectiva de los derechos humanos. En particular la exploración estadística permitió poner en evidencia la vulnerabilidad y las desventajas económicas y sociales que enfrentan ciertos sectores en los ámbitos laboral, educativo y de salud, y que obedecen a estructuras heredadas pero también a cambios del modelo económico. También era importante identificar los posibles mecanismos y recursos empleados por actores sociales y políticos en la defensa y promoción de los derechos humanos, y de no existir saber cuáles eran las razones esgrimidas en relación a las dificultades para hacer valer y ejercer dichos derechos. En este análisis se pudo detectar no sólo la falta de *voluntad política* para superar los profundos rezagos existentes en materia de derechos humanos, sino la carencia de una cultura y educación en temas relacionados a la diversidad humana, la no discriminación y los propios derechos humanos. También se pudo observar el predominio de una ideología *tradicional* que afecta considerablemente el ejercicio de los derechos de las personas dado que alimenta prejuicios, estigmas y estereotipos sobre determinados sectores sociales.

Del mismo modo el análisis cualitativo sobre la discriminación institucional y social en los grupos sociales abordados se profundizó mediante grupos focales o de discusión dirigidos por una serie de preguntas-eje por ámbito<sup>35</sup>. En estos grupos se pudieron abordar experiencias en torno a prácticas discriminatorias y violación de derechos humanos desde diferentes ámbitos como la familia, la educación, la salud, el trabajo, la administración pública y la justicia. Las dinámicas consistieron en indagar entre los integrantes su percepción como personas que pertenecen a uno o varios sectores sociales, las dificultades para

---

<sup>35</sup> Ver Anexo. Guía de preguntas/eje por grupo social y ámbito.

relacionarse con su entorno, las oportunidades existentes para su integración social, las experiencias de discriminación por servidores públicos y familiares, el acceso a servicios públicos y programas sociales, los prejuicios y estereotipos comunes de acuerdo a su condición social y económica, y el grado de participación dentro de su comunidad. Como se señaló con anterioridad, los integrantes de los grupos focales no representan a los distintos sectores sociales.

De manera específica, en el ámbito de la familia se reflexionó sobre las formas de violencia, y las diferencias y roles heredados según el género; en educación se ahondó sobre el lenguaje discriminatorio de compañeros de clase y profesores dentro de los centros educativos, los apoyos escolares y académicos, el nivel de educación en temas como derechos sexuales y reproductivos, las campañas para prevenir la discriminación y fomentar el respeto entre los alumnos y alumnas; en el ámbito de la salud hubo interés de profundizar sobre la calidad del servicio y la atención del personal, información accesible para la prevención de enfermedades, el acceso a medicamentos y tratamiento, la atención médica gratuita, y los medios y costos para ser atendidos; en el ámbito laboral se trató el grado de formalidad del empleo, el nivel de ingreso, disponibilidad de cursos de capacitación, y modalidades de discriminación por compañeros y jefes; en justicia se abordaron principalmente los asuntos sobre el proceso judicial, detenciones arbitrarias, privación de la libertad, denuncias presentadas, y credibilidad en la justicia; y, por último, en el ámbito de la administración pública se discutió sobre el nivel de participación de la comunidad en sus localidades, el intento de acercarse con autoridades y funcionarios públicos, y los canales institucionales para fomentar la participación.

En el grupo focal integrado por mujeres –de 25 a 45 años-, con diferentes perfiles en relación a su ocupación laboral y nivel educativo (profesionista, enfermera, activista, campesina, desempleada y empleada doméstica), se pudieron observar una variedad de *agentes discriminatorios* (autoridades, médicos, maestros, compañeros de la escuela y del trabajo, jefes de familia) que pueden identificarse por presentar patrones de conducta *misógina* y

*machista*. Por las opiniones o comentarios de las integrantes se identifica una especie de *tensión* entre lo que da lugar a ideas arraigadas por prejuicios, creencias y costumbres frente a un mundo de nuevas relaciones de género como consecuencia de una mayor presencia y participación femenina en el ámbito laboral y social. A primera vista pareciera el reflejo de una sociedad *tradicional* que incita a seguir determinados roles entre mujeres y hombres, aunque frente a un mundo que apela a otras reglas a favor de la igualdad de género y el respeto de los derechos de las mujeres.

En México se reconoce a las y los jóvenes que se encuentran en un rango de edad entre los 12 y 29 años, y por ley a partir de los 16 años pueden comenzar a trabajar y a los 14 años pueden laborar con autorización de sus padres. No obstante el grupo de jóvenes participantes en el grupo focal se encontraba entre los 18 a 29 años, provenientes de diferentes regiones y sectores de la población, y con diversos roles en el interior de sus familias (estudiantes, profesionistas, empleados independientes, padres y madres de familia, empleados en sector privado y público). Los puntos de vista en este grupo reflejan la complejidad del fenómeno de la discriminación hacia ellos, tanto por instancias públicas como por particulares o integrantes de la familia, que parecieran no compartir valores o ideas *juveniles* por estar relacionadas al cambio y la novedad, o por prejuicios hacia sectores sociales a los que pueden pertenecer los jóvenes. Es decir, las prácticas discriminatorias suelen presentarse por la apariencia, las formas de vestir, las formas particulares de expresar su identidad, el pertenecer a determinados estratos sociales, y por compartir rasgos de otros grupos sociales estigmatizados. Pareciera reflejarse un mundo regido principalmente por las reglas de las personas adultas bajo un patrón de conducta *autoritaria* y la presencia de prejuicios hacia formas de expresión no convencionales o contrarios a una visión hegemónica que se caracteriza por la poca o nula aceptación a voces disidentes, nuevas ideas y expresiones culturales, innovaciones y relaciones sociales más participativas y democráticas.

El grupo de personas con discapacidad se formó por participantes –entre 30 y 50 años- con distintas discapacidades (ceguera, sordera, parálisis cerebral, y

problemas motrices en piernas y brazos) y padres de familia cuyos hijos e hijas son niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este grupo focal los participantes manifiestan sus posturas de acuerdo a las características y problemáticas de su discapacidad. Las dificultades de las personas con discapacidad para relacionarse con su entorno social dependen de múltiples factores que inciden en su desarrollo personal: las posibilidades económicas de sus familiares, las oportunidades y apoyos para su educación, los servicios especiales de salud, el grado de su autonomía en la esfera familiar y el ámbito laboral, mecanismos que garanticen su defensa y seguridad personal en casos de abuso, la infraestructura para trasladarse, entre otros. Las visiones sobre la discriminación, que experimentan de manera cotidiana y sistemática, reflejan en gran parte las enormes tareas pendientes para favorecer su inclusión social y desarrollo integral. Hasta ahora las políticas dirigidas hacia personas con discapacidad no logran tener un amplio alcance para atender las necesidades de una buena parte de este sector y superar los obstáculos estructurales que les impide su desarrollo en términos de un trato justo y una igualdad social.

El grupo de personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual se integró por hombres –entre los 18 y 40 años- que se asumen como homosexuales y una persona transexual, quienes coinciden en afirmar que la *homofobia* o discriminación por orientación sexual es producto de prejuicios, ideas y creencias religiosas que califican las relaciones afectivas y sexuales entre dos personas de un mismo sexo como “anormal” o como un acto *antinatural*. Según estas creencias la función de las relaciones sexuales es la *procreación*, y nunca el placer sexual. La carga de culpa, vergüenza y prejuicios construidos socialmente por estigmas hacia personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual relacionados con la voluptuosidad desenfrenada, la pedofilia, la degeneración o perversión inciden en una visión negativa sobre la homosexualidad. Los principales *agentes discriminatorios* provienen de diversos sectores de la sociedad (educadores, integrantes de la iglesia, elementos de seguridad pública y jueces, médicos y, en general, autoridades y servidores públicos), aunque también se experimenta por integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti y transgénero (LGBT) y familiares según los participantes del grupo focal.

En cuanto al grupo de las personas con VIH se compuso por integrantes de diversas edades y condiciones socioeconómicas que trabajan por su cuenta y colaboran de manera voluntaria en una organización civil, y permitió divisar que los estigmas y los prejuicios hacia las personas con VIH se presentan en el marco de un total desconocimiento sobre la enfermedad y su identificación como sector relacionado con distintos grupos sociales estigmatizados y con posibles prácticas sexuales de riesgo (varones con preferencia sexual diferente a la heterosexual, sexoservidoras y sexoservidores, migrantes, personas consumidoras de drogas, entre otros). Como resultado las personas con VIH suelen recibir malos tratos, enfrentarse a la negligencia médica durante su tratamiento y optar por encubrir su enfermedad entre sus familiares por temor a ser rechazados o no ser apoyados.

Las referencias teóricas y metodológicas señaladas en el presente apartado tuvieron como objetivo analizar el fenómeno de la discriminación, y orientar el estudio hacia determinados sectores sociales en ciudades como Chilpancingo de los Bravo y Acapulco. Ahora se procede a tratar el marco jurídico e institucional, que se relacionan con los instrumentos jurídicos existentes en materia derechos humanos y la administración pública de la entidad. De tal suerte que el próximo apartado permitirá entender los mecanismos institucionales de la entidad para promover y proteger los derechos humanos – en especial los derechos de los sectores sociales considerados en la presente investigación-, así como también se podrá distinguir los asuntos *pendientes* para lograr garantizar la igualdad de trato y de oportunidades a dicha población.

<b>Grupo social y número de participantes</b>	<b>Fecha y lugar</b>
Mujeres (8)	19 de septiembre del 2008 Chilpancingo, Guerrero
Personas con VIH/SIDA (9)	19 de septiembre del 2008 Chilpancingo, Guerrero
Jóvenes (10)	22 de septiembre del 2008 Chilpancingo, Guerrero
Personas con discapacidad (8)	22 de septiembre del 2008 Acapulco, Guerrero
Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual (7)	24 de septiembre del 2008 Chilpancingo, Guerrero

## II. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.

Este apartado aborda el marco jurídico internacional y federal en materia de derechos humanos, y en el ámbito estatal se tratan las leyes generales, sociales, afirmativas, y coercitivas con el objetivo de conocer los grupos sociales que contemplan y sus alcances en materia de no discriminación. Asimismo se procede a identificar las instancias gubernamentales responsables de atender y promover políticas hacia los sectores sociales vulnerables a la discriminación, y se realiza una revisión de las políticas de acción afirmativa y los programas implementados hacia dichos sectores de la población durante los tres primeros años del gobierno estatal (2005-2011). Es importante señalar que las políticas de acción afirmativa que parten de la prohibición a la discriminación y el principio de la igualdad de oportunidades deben buscar no sólo niveles aceptables de igualdad para la población históricamente discriminada, sino también alcanzar una igualdad de hecho, real o sustancial en los resultados.

Significa que el Estado debe ir más allá de prohibir la discriminación en el plano legal, y basarse en la igualdad de oportunidades con la prohibición de las discriminaciones *directas* e *indirectas*, y la implementación de acciones afirmativas que representen reales o efectivas medidas de protección<sup>1</sup>. En este sentido, la legislación debe potenciar programas que puedan erradicar aptitudes discriminatorias, dado que no es suficiente un sistema de sanciones o de coerción, sino que también se requiere fomentar para la no discriminación: capacitación laboral, una especie de incentivos fiscales hacia empresas, sistemas de becas para la educación, programas especiales de salud, acciones dirigidas a la cohesión social y facilidades de acceso a una vivienda digna. Asimismo en la búsqueda de una efectiva igualdad de oportunidades se requiere reconocer las *diferencias* entre las personas con el objeto de lograr ser ellas mismas, mediante una legislación contra la discriminación y acciones

---

<sup>1</sup> *Op cit* González Martín, N. y Chávez Sánchez, O. (2008): 34. Las autoras realizan una diferenciación entre discriminación *directa* que se presenta cuando una persona es tratada de manera menos favorable por motivos relacionados al sexo, origen étnico, u otros rasgos o condiciones; y la discriminación *indirecta* es empleada mediante un criterio no definitivo para tratar de forma diferente o desfavorecer a un grupo social.

positivas –por objetivos o cuotas- que eliminen de raíz prácticas discriminatorias.

## 2.1 Marco jurídico de derechos humanos y no discriminación

### 2.1.1 Marco jurídico internacional y nacional

Los instrumentos jurídicos internacionales, adoptados tanto por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como por la Organización de Estados Americanos (OEA), forman parte de un conjunto de documentos –universales y regionales- orientados a la defensa y promoción de los derechos humanos por los Estados. La comunidad internacional ha establecido una serie de documentos jurídicos declarativos, convencionales y resoluciones en materia de derechos humanos y, en especial, sobre el derecho a la no discriminación como respuesta a los acontecimientos y graves violaciones de los derechos humanos en distintas regiones del mundo: la Segunda Guerra Mundial y el *holocausto* en Europa, la política del *apartheid* en Sudáfrica, y las dictaduras en Latinoamérica. Por un lado, con apego a cada documento declarativo se establece que *toda persona* es igual y tiene los mismos “derechos y libertades [...] sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”<sup>2</sup>. Por otro lado, de manera puntual la OEA realiza un llamado a fortalecer la gobernabilidad democrática mediante la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la eliminación de todas formas de discriminación y la superación de la pobreza y exclusión social en la región<sup>3</sup>.

Los instrumentos jurídicos convencionales de la ONU contemplan el compromiso de los Estados de respetar y garantizar el disfrute de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad “sin distinción alguna”, y se establece que *todo*

---

<sup>2</sup> ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*; OEA (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*.

<sup>3</sup> OEA (1948). *Carta Internacional Americana de Garantías Sociales*; OEA (2003). *Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un Nuevo Compromiso de Gobernabilidad para Las Américas*.

*individuo* debe gozar del derecho a la libertad y seguridad personal, y de ser privado de su libertad debe saber el motivo, ser juzgado por las autoridades pertinentes dentro de un plazo razonable y ser tratado de manera digna y justa. También se expresa el derecho de *toda persona* a no ser discriminada con base a sus derechos al trabajo en condiciones satisfactorias y equitativas, seguridad social, integración o afiliación al sindicato de su elección, máxima calidad de vida para sí y su familia, salud mental y física, educación y cultura<sup>4</sup>. Asimismo, los instrumentos jurídicos de la OEA reconocen el derecho a la igualdad y la no discriminación para los habitantes del continente, el derecho de *toda persona* a recibir alimentos, el compromiso de los Estados de respetar y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales "sin discriminación alguna" y la necesidad de generar medidas para proteger a los sectores de acuerdo a su condición social y características físicas (niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad)<sup>5</sup>. En diversos instrumentos jurídicos internacionales tanto de la ONU como de la OEA se reconoce el derecho a la no discriminación y nos encontramos con una serie de instrumentos legales relacionados a grupos sociales específicos<sup>6</sup>.

Cabe resaltar que a nivel internacional, el único instrumento jurídico dirigido para las y los jóvenes es la *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes* (CIDJ), documento generado por la Organización Iberoamericana de Juventud, a la que México forma parte. No obstante está pendiente que el Senado ratifique dicho instrumento, cuyo objetivo central es brindar soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos para la generación de políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos de la juventud en la región. En relación al reconocimiento de los derechos de las personas con preferencia sexual no convencional, un grupo de especialistas sobre derechos humanos y de diferentes regiones generaron un texto llamado

---

<sup>4</sup> ONU (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; ONU (1976). *Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1976).

<sup>5</sup> Adopción el 22 de noviembre de 1969 y entrada en vigor el 18 de julio de 1978. En México se ratifica y entra en vigor el 24 de marzo de 1981.

<sup>6</sup> Ver Anexo. Instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos y no discriminación hacia diferentes grupos sociales.

los *Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*.. Este documento recoge el espíritu de los estándares legales internacionales en materia de derechos humanos y señala la forma de aplicarse en cuestiones de orientación sexual e identidad de género. En este sentido, se incluyen asuntos como ejecuciones extralegales, violencia y tortura, acceso a la justicia, privacidad, no discriminación, derechos de libertad de expresión y reunión, migración y refugio, participación pública, entre otros derechos.

En México no se tiene una regulación clara que facilite la admisión de los tratados internacionales sobre el conjunto normativo interno, y menos una regulación específica sobre los tratados en materia de derechos humanos, que al parecer se debe a que la CPEUM no está concebida como “un ordenamiento articulador de otros distintos, como el internacional, como una norma sobre aplicación de diversas normas, que permita una dinámica integradora”<sup>7</sup>. Esto implica trascender la idea de que las distintas normas no sólo se articulan en términos de subordinación y absoluta independencia, lo que obstaculiza la recepción de distintos sistemas normativos y el ajuste de los diferentes ordenamientos internos. Además pareciera que en México aún no prevalece un orden constitucional comprometido con la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos humanos, y que se logra reflejar en las débiles disposiciones programáticas al tratar de combatirse la pobreza, la desigualdad de oportunidades y la injusticia social.

En nuestro país, la única referencia jurídica que alude a la recepción de los tratados internacionales y su lugar que ocupan en el orden jurídico mexicano es el artículo 133 de la CPEUM, a diferencia de otros marcos jurídicos como el español<sup>8</sup>. Lo anterior ha dado pie a diversas interpretaciones de la SCJN sobre

---

<sup>7</sup> Caballero Ochoa, José L. (2009): 277-306.

<sup>8</sup> La Constitución Española contempla la posibilidad de incorporar tratados internacionales y resoluciones de organismos internacionales, la participación del Poder Legislativo en la celebración de tratados que fueran centrales para la estructura del Estado, la previa revisión constitucional cuando los tratados contengan disposiciones contrarias a la Constitución o el control previo de constitucionalidad de los tratados, y una clara regulación sobre la situación de los tratados en el sistema de las fuentes y una regulación específica para los tratados de los derechos humanos.

la jerarquía de las fuentes de derecho dado que solamente se hace hincapié en la prevalencia del pacto federal sobre la esfera local:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”<sup>9</sup>.

En una de las interpretaciones de la SCJN<sup>10</sup>, se manifiesta que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y locales, y en un segundo plano respecto de la Constitución federal. Esta interpretación se deriva de que los tratados internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional, el Presidente los celebra en calidad de Jefe de Estado y que el Senado los aprueba como representante de las entidades federativas. Por estas razones, la SCJN argumenta que “no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas”. Sin embargo, el criterio jerárquico de recepción de los tratados internacionales parece no resolver la necesidad de armonización de las leyes federales y locales cuando entran en contradicción. No obstante se empieza a avanzar hacia una idea de que la constitución no funge como exclusiva norma de validez a todo ordenamiento jurídico, y que es necesario concebir una “pluralidad ordinamental, que se incorpora al orden institucional no a partir de la pirámide jerárquica, sino desde el principio de competencias, en donde la supremacía de

---

<sup>9</sup> Artículo 133 de la CPEUM.

<sup>10</sup> Amparo en revisión 12475/98 del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, 11 de mayo de 1999. Seminario Judicial de la Federación, P. LXXVII/99, tesis 192,867, pleno, México, 1999, t. X, p.46.

la Constitución implica establecer las reglas de integración que resuelven la convivencia de distintos conjuntos normativos”<sup>11</sup>.

Además la SCJN rechaza la interpretación sobre que los acuerdos deben estar acordes con la Constitución, dado que puede darse el caso de que los tratados o convenios internacionales amplíen las garantías individuales o sociales, y que por no estar contempladas dentro de las normas constitucionales no podrían ser aplicadas al derecho del país. De esta manera, se señala que conviene analizar las características de las norma internacional que se pretende aplicar y en función de ella atender a la finalidad de las disposiciones constitucionales de que se trata. En otro comentario sobre la supremacía constitucional señalada en el artículo 133 de la CPEUM, al expresar que los tratados que "estén de acuerdo con la Constitución", se reflexiona que la referencia de este artículo denota un criterio de validez, y no de *vigencia* como es el criterio de *aplicabilidad*<sup>12</sup>. Es decir, la primacía en la aplicación de la norma no tiene que ver con la prevalencia o la jerarquización, sino que se relaciona con las condiciones de coexistencia de diversas normas –que son válidas y que generalmente tienen el mismo rango- en el ordenamiento jurídico pero que debido a su *especialidad* o *aptitud* una de estas se aplica sin anular la otra. Por otro lado, se afirma que la Constitución constituye un criterio de validez para el ordenamiento interno, pero no para el internacional en el que sólo articula su aplicación<sup>13</sup>.

Otra interpretación más reciente de la SCJN sobre la distinción de fuentes del derecho y los tratados internacionales, establece que estos ordenamientos son parte integrante de la Ley Suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales o constitucionales, federales y locales. Las razones esgrimidas se deben en la medida en que “el Estado Mexicano al suscribir [los tratados], de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaiones Internacionales, y, además, atendiendo al

---

<sup>11</sup> *Op. cit.* Caballero Ochoa, José L. (2009): 279.

<sup>12</sup> Corzo, Edgar. (2000): 186.

<sup>13</sup> *Ibidem.* Corzo, Edgar (2000): 196.

principio fundamental de derecho internacional consuetudinario ‘Pacta sunt Servando’, contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional”<sup>14</sup>. No obstante, quedó intacto el criterio con respecto a la ordenación de los tratados internacionales, al ubicarse jerárquicamente por debajo de la Constitución federal y por encima de los otros ordenamientos jurídicos –generales, federales y locales-.

En México, el principio de igualdad y disfrute de los derechos para *toda persona* se refleja en el artículo 1º constitucional párrafo primero al establecer que “...todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”. Sin embargo, el 14 de agosto del 2001 se reformó el artículo 1º de la CPEUM para incluir el párrafo tercero que prohíbe la discriminación por “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Al añadirse este tercer párrafo se establece de manera explícita el principio de la no discriminación, lo que representa un paso importante a favor de los derechos fundamentales por el reconocimiento constitucional.

La reforma contempla la prohibición de prácticas discriminatorias por distintas razones sin tratar la discriminación por lengua, embarazo o características genéticas y emplea términos como “preferencias” y “capacidades diferentes” en lugar de preferencias sexuales y discapacidades que son más precisos<sup>15</sup>. Con la promulgación de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*

---

<sup>14</sup> Amparo en revisión 120/2002. Mc Cain México, Sociedad Anónima de Capital Variable. 13 de febrero de 2007. Tesis derivada de la P. IX/2007, Tomo XXV, de 20 de mayo de 2007, publicada en *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*.

<sup>15</sup> Carbonell, M. (2006). De acuerdo con este autor el concepto de “capacidades diferentes” es ambiguo y limita la protección constitucional para las personas con discapacidad a la prohibición de discriminar.

(LFPD) el 11 de junio del 2003, se procedió a reglamentar el párrafo tercero del artículo 1º constitucional y se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) cuyo objetivo es coordinar la política antidiscriminatoria del gobierno federal. De manera específica la *LFPD* determina la prohibición de prácticas discriminatorias hacia mujeres, niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas. El artículo 4 de la *LFPD* define la discriminación de la siguiente forma: “Para efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que [...] tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”. Este artículo normativo contempla la prohibición de prácticas discriminatorias por motivos de xenofobia, antisemitismo, lengua y emplea los términos como “sexo”, “condición social o económica”, “embarazo”, “lengua”, “discapacidad” o “preferencias sexuales” para referirse a determinados sectores sociales de manera explícita y mediante una terminología más adecuada.

Entre otras cuestiones sustantivas de la *LFPD*, como se indica en el artículo 2, está la obligación de los poderes públicos de eliminar los obstáculos que impidan el ejercicio de la libertad y la igualdad real y efectiva de las personas en los diversos ámbitos de desarrollo del país. Con este apartado se hace referencia a la necesidad de implementar medidas afirmativas o acciones positivas para lograr una *igualdad de hecho o sustancial*. En el mismo artículo se señala la responsabilidad no sólo de las autoridades sino también de los *particulares* para eliminar la discriminación, lo que representa reconocer que la discriminación se reproduce también en la esfera de las relaciones sociales y cotidianas. De hecho, la *LFPD* prohíbe diferentes prácticas específicas que involucran a los *particulares* como posibles *agentes* discriminadores por atentar contra la dignidad e integridad humana, y el limitar los derechos en materia de vivienda, educación o con cualquier otro servicio al público por motivos relacionados a las características de las personas<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Artículo 9 fracciones XIII, XXI, XXVIII y XXIX, artículo 10 y artículo 11 fracción VI de la *LFPD*.

En el ámbito federal también existen diversas leyes afirmativas que contemplan los principios de igualdad, inclusión social y no discriminación hacia diversos sectores sociales<sup>17</sup>. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) debe atender a sectores que por sus “condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”<sup>18</sup>, y se prohíbe de manera explícita, discriminar en los establecimientos mercantiles por motivo de preferencia sexual e impide la reserva del derecho de admisión. Asimismo se presentan normas federales para atender a sectores cuyas condiciones socioeconómicas sean “adversas” o se encuentren en situaciones “extraordinarias” y de “incapacidad”, y sobre el servicio que debe prestar el personal de salud pública, social y privada y la aplicación de criterios de atención hacia víctimas de violencia intrafamiliar<sup>19</sup>. El marco normativo nacional relativo al VIH/SIDA e ITS es amplio e incluye reglamentos, normas y lineamientos que han sido elaborados en coordinación con diversas instituciones. Asimismo a nivel federal el respeto y prevención de los derechos humanos también se busca garantizarse mediante un entramado institucional y normativo de organismos públicos federales<sup>20</sup>.

## **2.1.2 Marco jurídico estatal**

### **2.1.2.1 Legislación general**

---

<sup>17</sup> *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (2006), la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia* (2007), la *Ley General de las Personas con Discapacidad* (2005), la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* (2002), la *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público* (1992), *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* (2003), *Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia Común y para Toda la República en materia Federal* (1991), *Ley para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes* (2000) y *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas* (2007).

<sup>18</sup> Artículo 4, 12, 28 y 29 de la *Ley de Asistencia Social*.

<sup>19</sup> SSA (1998). *Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo*; SSA (1998). *Norma para la Atención Integral a Personas con Discapacidad*.

<sup>20</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La *Constitución del Estado de Guerrero* establece en su artículo 1º que “toda persona gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las señaladas en la presente Constitución”. De tal manera, la entidad se apega a la defensa por la no discriminación con base al artículo 1º, párrafo tercero de la Carta Magna y establece un conjunto de leyes relacionadas a la defensa y protección de los derechos civiles y políticos de sus habitantes como la *Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero No. 569 (2005)* cuyas raíces obedecieron a las detenciones arbitrarias perpetradas por elementos militares, judiciales o autoridades hacia luchadores sociales, y que últimamente también adquiere sentido ante las personas desaparecidas por el crimen organizado; así como la *Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 684 (2008)* y la *Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, No. 568 (2005)* que son resultado de luchas ciudadanas en la búsqueda de una ciudadanía informada, crítica y participativa como parte de la consolidación democrática del régimen.

La *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 433 (1999)* es el marco normativo del aparato burocrático estatal en el que se establecen las funciones de las dependencias gubernamentales. Algunas de estas instancias se encuentran relacionadas con la formulación y ejecución de políticas públicas específicas para mejorar las condiciones de vida de determinados grupos sociales como la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de la Juventud, el DIF estatal y la Secretaría de Desarrollo Social. Las dependencias como la Secretaría de la Salud, la Secretaría de Educación, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno. Dichas instancias gubernamentales atienden asuntos como parte de los servicios que prestan para el conjunto de la población pero también realizan tareas que se vinculan con la problemática de los sectores sociales vulnerables a procesos de exclusión y la discriminación.

De hecho dicha ley contempla la necesidad de emitir recomendaciones sobre condiciones de trabajo no discriminatorias hacia personas con discapacidad, y

el compromiso de ejecutar programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo que “garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipal, así como la de los sectores social y privado”<sup>21</sup>. Asimismo se establece el deber de implementar programas desde una “perspectiva de género, eliminando cualquier forma de discriminación a grupos sociales marginados, mujeres, jóvenes, adolescentes, y niñas y niños con pleno respeto a sus derechos humanos”<sup>22</sup>.

### 2.1.2.2 Leyes sociales

La *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, No. 102 (2004)* es el marco jurídico de la política social estatal que se basa en el apoyo económico o en bienes y servicios básicos a las “personas, familias, grupos, etnias y comunidades en estado de pobreza extrema o situación similar” a fin de generar condiciones de “equidad” ante todo en el acceso a oportunidades de empleo y actividades productivas para su desarrollo y bienestar social, y así evitar la “transmisión generacional de las condiciones de pobreza”<sup>23</sup>. La política social busca atender a grupos sociales considerados vulnerables como niños y niñas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas y pueblos indígenas y personas adultas mayores en condiciones de pobreza.

En el ámbito educativo existe la *Ley de Educación del Estado de Guerrero No. 158 (1995)* que establece el derecho de *toda persona* a recibir educación y la obligatoriedad del Estado de brindar los servicios de educación básica (preprimaria, primaria y secundaria). De acuerdo con una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de la educación, se establece que las autoridades deben implementar medidas para combatir el rezago educativo sobre regiones y grupos sociales en condiciones de “desventaja” económica y social como las personas y grupos indígenas, la población rural “dispersa” y

---

<sup>21</sup> Artículo 12 y 21 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero*.

<sup>22</sup> *Ibidem*, *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero*.

<sup>23</sup> Artículos 2, 7 y 12 de la *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero*.

personas migrantes. Esto comprende educación especial destinada a personas con discapacidades “transitorias” o “definitivas”, y educación para jóvenes y adultos que no hayan cursado o concluido su educación básica. Un profundo atraso de la ley es no contemplar de manera explícita la educación de las niñas y adolescentes embarazadas. No obstante, la ley dispone que, en aras de alcanzar la “equidad” y eliminar el rezago educativo existente en ciertos grupos sociales y zonas, las autoridades deban atender las necesidades educativas específicas de cada grupo o zona. Una de las medidas contempladas son las adaptaciones de los contenidos y materiales educativos según las características lingüísticas y culturales de los distintos grupos indígenas, y la formación para el trabajo o alfabetización en las personas adultas y con discapacidad<sup>24</sup>.

La *Ley de Salud del Estado de Guerrero No. 159* (1995) establece que las autoridades sanitarias estatales se coordinarán con dependencias federales y estatales –administrativas, judiciales y otras según corresponda- para ejecutar programas tendientes a la prevención, rehabilitación y educación en temas que tengan *efectos* en la salud y las relaciones sociales dirigidos especialmente a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, y grupos de población de alto riesgo. Es decir esta ley dispone que se deben impulsar programas para la prevención de enfermedades y adicciones, capacitación en materia de nutrición, educación sexual, planificación familiar y rehabilitación que de ser necesario deben difundirse en la lengua indígena que corresponda<sup>25</sup>. Por otro lado, dicha ley contempla la asistencia social (pública y privada) para aquellos sectores de la población que no satisfagan sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo, o en situación de abandono, desamparo o maltrato<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> Artículo 32 y 38 de la *Ley de Educación del Estado de Guerrero*.

<sup>25</sup> Artículos 75, 76, 77, 105, 106, 107, 108, 160, 162, 163, 164 y 165 de la *Ley de Salud del Estado de Guerrero*.

<sup>26</sup> El artículo 4 de la *Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social* contempla a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato; menores infractores; alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia; mujeres en periodo de gestación o lactancia; ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; personas con discapacidad visual, auditiva, mental o motriz; indigentes; víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono; familiares que dependen de personas detenidas y

De acuerdo con el artículo 141 de la *Ley de Salud del Estado de Guerrero* y el artículo 15 de la *Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social No. 332* (1986) se establece que el gobierno estatal contará con un Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para promover la asistencia social -en coordinación con el organismo en el ámbito federal- basada de manera puntual en servicios para la prevención de la "invalidez" y operación de centros especializados para la rehabilitación, la alimentación a personas de escasos recursos, la promoción de la integración social y familiar en la población marginada, el desarrollo comunitario en localidades y zonas marginadas, la vigilancia y aplicación de la legislación laboral para menores, asistencia jurídica y orientación social, prestación de servicios funerarios y el fomento de acciones de paternidad responsable<sup>27</sup>. Asimismo el DIF estatal tendrá bajo su cargo la Junta de Asistencia Privada para vigilar y promover instituciones de asistencia privada (asilos, hospicios, casas de cuna). La asistencia social de menores infractores, con base a la *Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores del Estado de Guerrero* (1988), se centra en establecer tratamientos de rehabilitación y medidas de prevención de conductas delictivas en infantes y jóvenes menores a 18 años.

La *Ley de Salud del Estado de Guerrero* establece que el gobierno estatal, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborará programas y campañas (temporales y permanentes) para el control o erradicación de enfermedades de transmisión sexual. La autoridad sanitaria debe notificar de las personas con Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) o de anticuerpos de dichos virus<sup>28</sup>. También se contempla que toda persona dedicada a la prostitución debe someterse a exámenes periódicos y emplear medidas preventivas para evitar el contagio de enfermedades sexuales. El

---

en estado de abandono; habitantes del medio rural o urbano marginados y personas afectadas por desastres.

<sup>27</sup> Artículos del 136 al 159 de la *Ley de Salud de Estado de Guerrero*, y artículo 12 de la *Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social*. Es importante señalar que la ley aún emplea un lenguaje discriminatorio como *prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos*.

<sup>28</sup> Artículo 117, 118, 121, 122, 123, 124 de la *Ley de Salud del Estado de Guerrero*, Sección Enfermedades Transmisibles.

ejercicio de la prostitución está sujeto a las disposiciones legales aplicables y la autoridad municipal debe determinar los lugares en donde se pueda desarrollar de acuerdo a la Secretaría de Salud, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En caso de padecer alguna enfermedad transmisible –sexualmente u de otra forma- durante el periodo infectante se prohíbe ejercer la prostitución. Al respecto, la ley no contempla el fenómeno de la explotación sexual infantil y los mecanismos de atención a la población afectada.

En el artículo 47 fracción VI d, de la *Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero* resalta que mantiene como causal de despido el “cometer actos inmorales”. De tal suerte que en los artículos 47 y 48 de la *Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248* (1989) y en el artículo 4º de la *Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero* (1988) se requieren realizar reformas a sus artículos para establecer la no discriminación en la ocupación de puestos y en los servicios brindados por el seguro social, como también considerar entre los familiares de los derechohabientes a los convivientes de las parejas con preferencia sexual distinta a la heterosexual.

### **2.1.2.3 Leyes afirmativas.**

La *Ley Número 375 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero*<sup>29</sup> contempla una plataforma de acciones afirmativas a favor de la igualdad de oportunidades en mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas con VIH, personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual y personas privadas de su libertad. Asimismo la ley contra la discriminación contempla una serie de medidas afirmativas y compensatorias que se orientan a garantizar la participación en la toma de decisiones, promover campañas informativas y programas educativos, fomentar una cultura de respeto y no discriminación, asegurar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y

---

<sup>29</sup> Ley aprobada en junio del 2007 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 15, en febrero de 2009.

prevenir tratos arbitrarios en la impartición de justicia. Además, al igual que en la esfera federal, también hace referencia explícita sobre los *efectos* de un acto discriminatorio no sólo por el daño contra la dignidad humana o anulación de derechos y libertades sino por “impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”. La falta de “reconocimiento” de los derechos implica no reconocer a una persona como *titular del derecho*, anular el “ejercicio” de los derechos significa impedir un derecho en el momento en que una persona intenta hacerlo realidad y cancelar la “igualdad real de oportunidades” es poner de manifiesto una violación a los derechos de toda persona cuando no logra un pleno y efectivo acceso a oportunidades<sup>30</sup>.

La *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Número 553)*<sup>31</sup>, le otorga funciones a la Secretaría de la Mujer para operar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres<sup>32</sup> y asigna tareas con perspectiva de género a diversas dependencias estatales del gobierno para cooperar contra la violencia hacia las mujeres en los ámbitos social, público y privado<sup>33</sup>. Según el artículo 53 de esta ley, la Secretaría debe vigilar que la atención a las víctimas de violencia “sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna [y] las mujeres deben contar con asesoría legal en el marco de una cultura de la denuncia y el respeto de los derechos humanos de

---

<sup>30</sup> Carbonell, M. (2007): 20.

<sup>31</sup> En el artículo 7º de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero* señala los diversos objetivos fundamentales de la ley que consisten en eliminar la inequidad estructural que no favorece la autonomía de las mujeres, erradicar las modalidades de violencia y de discriminación resultantes, adoptar acciones afirmativas y promover el respeto hacia las mujeres en los diferentes sectores, entre otros fines.

<sup>32</sup> Artículo 53 de la *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*. La Secretaría de la Mujer de Guerrero funge como enlace del Sistema Estatal con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y participa en el Programa Nacional con el objetivo de que se contemplen las demandas de los habitantes guerrerenses.

<sup>33</sup> La *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero* define la perspectiva de género como la visión -científica, analítica y política- que “se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, [promover] la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y [contribuir] a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.

las mujeres”. En materia de igualdad entre mujeres y hombres se presentó una iniciativa de ley para garantizar institucionalmente el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades con enfoque de género pero en un marco de argumentos que presentan “candados y limitaciones para la participación de la mujer”<sup>34</sup>.

La *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero No. 607* establece el marco normativo e institucional para las acciones estatales y de la sociedad en su conjunto hacia el desarrollo y defensa de los derechos de las y los jóvenes, así como también contempla la participación y representación de la juventud como sujetos estratégicos del desarrollo de la entidad. En materia de los derechos humanos, el marco jurídico estatal para este grupo social determina que se les dará un trato especial y preferente a aquéllos en situación de desventaja evidente para crear condiciones de “igualdad real y efectiva” de oportunidades, equidad de género y superación de la pobreza y exclusión social por preferencia sexual, étnica y cultural. Los grupos juveniles vulnerables que se contemplan son los jóvenes campesinos, indígenas, con discapacidad y con VIH/ SIDA y las jóvenes gestantes y madres lactantes.

De acuerdo con la *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero*, las y los jóvenes tienen derecho a la no discriminación, al respeto de “su propia identidad consistente en la formación libre y autónoma de su personalidad en atención a sus características de sexo, origen social o étnico, orientación sexual, creencia y cultura” y a la participación en todos ámbitos sociales, culturales y artísticos<sup>35</sup>.

Sobre la discriminación por particulares por motivo de preferencia sexual o identidad de género, en especial en los establecimientos públicos mercantiles, aún existen vacíos jurídicos para alcanzar los niveles necesarios de inclusión e igualdad social. El estado no cuenta con un ordenamiento jurídico destinado a prohibir y establecer sanciones contra las empresas que nieguen, restrinjan o

---

<sup>34</sup> Argumentos de Rosa Icela Ojeda Rivera, investigadora de la Universidad Autónoma de Guerrero presentados en *El acuerdo para la igualdad de género tiene limitaciones, reclaman mujeres*. El Sur. 23 de agosto del 2008.

<sup>35</sup> Artículos 10, 11, 17, 19 y 20 de la *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero*.

menoscaben derechos por preferencia sexual, expresión de género o cualquier otra causa inherente a la personalidad.

Por otra parte la ley sostiene que la juventud tiene derecho a la educación continua, de calidad y gratuita<sup>36</sup>, el derecho a la salud integral<sup>37</sup> y de calidad, a la atención primaria y cuidados especializados, y a la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso de drogas. Las autoridades estatales tienen atribuciones para diseñar y dirigir, conjuntamente con autoridades federales y municipales e instituciones educativas, programas de formación profesional y técnica para el empleo juvenil. El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud y los Consejos Consultivos Municipales de la Juventud, integrados por autoridades locales y representantes de organizaciones civiles, tendrán funciones de promover la participación social en la toma de decisiones relacionados con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes<sup>38</sup>. En el ámbito laboral, la *Ley de la Juventud del estado de Guerrero* determina que las y los jóvenes tienen derecho al trabajo, protección social y formación profesional y técnica para el empleo, y el Estado debe “proteger contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico”. Las políticas de promoción del empleo juvenil deben considerar las particularidades de los diferentes grupos poblacionales, crear instancias de financiamiento para proyectos productivos –colectivos e individuales-, y procurar que no se perjudique la salud, educación, derechos laborales y seguridad social en igualdad de oportunidades y en condiciones de equidad de género<sup>39</sup>.

---

<sup>36</sup> Artículo 16 de la *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero*. Las políticas educativas deben fomentar una educación basada en los derechos humanos, el respeto y la participación democrática, el cumplimiento de los deberes (individuales, familiares y sociales) y el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural. Así también las políticas deben sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación, y promover becas en aquellos sectores juveniles de escasos recursos y grupos vulnerables.

<sup>37</sup> Artículo 18 de la *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero*. Las políticas de protección de la salud se deben dirigir a promover la atención de la salud integral (incluida la salud sexual y reproductiva), la prevención de enfermedades en general y de transmisión sexual, la asistencia e información en torno a la paternidad responsable y vida sexual, el castigo por cualquier forma de maltrato y abuso (físico, psicológico o moral) y la atención especializada a víctimas de la violencia y ampliar la cobertura de los servicios de salud primarios gratuitos.

<sup>38</sup> Artículos 24, 34, 36 y 37 de la *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero*.

<sup>39</sup> Artículos 11 y 17 de la *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero*.

Es importante señalar que la ley contempla un Sistema Estatal de la Juventud que debe funcionar como instrumento de coordinación institucional entre organismos autónomos, instancias públicas (federales, estatales y municipales), instituciones privadas y organismos no gubernamentales que aborden los derechos de la población juvenil para impulsar políticas públicas hacia la promoción, protección y respeto de los derechos de la juventud. Dicho Sistema Estatal estará coordinado por un Consejo Consultivo Estatal – integrado por cinco funcionarios estatales y cinco representantes de organizaciones civiles dedicados a impulsar el desarrollo de las y los jóvenes- y sus resoluciones serán acatadas por la Secretaría de la Juventud y los Ayuntamientos.

En Guerrero existe una normatividad local para las personas con discapacidad, la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281* que persigue aplicar políticas públicas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad funcional o sensorial y persigue eliminar la marginación legal, social y humana hacia este sector social. El instrumento legal estatal presenta un atraso con respecto al marco jurídico nacional e internacional en términos de una atención integral hacia las personas con discapacidad y la promoción a su inclusión social. En materia de salud y procesos de rehabilitación<sup>40</sup>, contempla la necesidad de desarrollar programas dirigidos a mejorar la salud de las personas con discapacidad mediante el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y los servicios estatales de salud. Las medidas consisten en el desarrollo de programas de prevención, detección temprana y atención adecuada, establecimiento de centros de orientación, capacitación y rehabilitación sexual para las personas con discapacidad.

Las organizaciones civiles y la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática del Congreso del Estado de Guerrero (2005-2008)

---

<sup>40</sup> Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10 y 11 de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

elaboraron y presentaron una iniciativa de la *Ley de Sociedad Universal de Convivencia* para apoyar el desarrollo de la diversidad de formas y núcleos familiares en los hogares del estado en el marco de la transformación de los roles entre los géneros y los derechos humanos<sup>41</sup>. La iniciativa de la *Sociedad Universal de Convivencia* considera la sociedad de convivencia como “un contrato celebrado por dos personas físicas, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común” cuyos convivientes optan por la ayuda, respeto y asistencia mutua<sup>42</sup>. La iniciativa se presenta ante la necesidad de construir una sociedad justa y respetuosa en la diversidad de las familias dado que “resulta imperativo construir un marco jurídico que contemple y proteja las diversas formas de convivencia, erradicando y previniendo la discriminación”.

La Sociedad Universal de Convivencia busca dar tutela y reconocimiento a las relaciones humanas entre dos personas en la esfera privada e íntima para otorgar protección jurídica a ambas en cualquier situación o vicisitud de la vida en asuntos como “alimentación, sucesión legítima, patrimonio de familia, sistema de pensiones y disposiciones testamentarias especiales y prestaciones de seguridad social y garantizar alimentos por sucesión”. También la iniciativa establece causas y motivos específicos de nulidad y terminación de la Sociedad Universal de Convivencia y dispone de sanciones en caso de afectar los derechos de la personalidad -afectivos y/o sentimentales- de cualquiera de los convivientes, como consecuencia de la relación y vida en común. De aprobarse la *Ley de Sociedad Universal de Convivencia*, serían necesarias reformas legislativas en el *Código Civil*, *Código Procesal Civil*, *Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero*, *Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos*, *Ley de Trabajo de los Servidores Públicos*

---

<sup>41</sup> La iniciativa “encuentra su voz y su motivación en las minorías que deben ser escuchadas [...] Aunque existen opiniones contrarias al reconocimiento de los derechos de las minorías, prevalece en el ambiente local y nacional y aún internacional, tal y como lo demuestran los medios de comunicación, la necesidad de regular y reconocer efectivamente los derechos de quienes no eligen o no pueden optar por el matrimonio como el marco para la fundación y desarrollo de su vida afectiva”. Palabras de la diputada Rossana Mora Patiño, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

<sup>42</sup> El artículo 494-1 de la iniciativa de la Sociedad Universal de Convivencia.

*del Estado de Guerrero, Código Penal, Código de Procedimientos Penales y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.*

Sobre la discriminación por particulares por motivo de preferencia sexual o identidad de género, en especial en los establecimientos públicos mercantiles, aún existen vacíos jurídicos para alcanzar los niveles necesarios de inclusión e igualdad social. El estado no cuenta con un ordenamiento jurídico destinado a prohibir y establecer sanciones contra las empresas que nieguen, restrinjan o menoscaben derechos por preferencia sexual, expresión de género o cualquier otra causa inherente a la personalidad.

#### **2.1.2.4 Leyes coercitivas.**

Las organizaciones civiles y la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) del Congreso del Estado de Guerrero (2005-2008) elaboraron y presentaron una iniciativa para reformar diversas disposiciones del *Código Penal del Estado de Guerrero* y a la Ley de Salud del Estado de Guerrero No. 159 en materia de aborto, cuyas modificaciones se dirigen a no considerar el aborto como delito; ampliar las causales que excluyen de responsabilidad a la mujer y contemplar las razones económicas, culturales, salud y edad; el límite de doce semanas para interrumpir un proceso de embarazo y auxiliar a la mujer embarazada por profesionales en la materia<sup>43</sup>.

Al respecto es necesaria una nueva redacción de los ordenamientos mencionados que fueron redactados en su tiempo desde “una perspectiva absolutamente patriarcal sin considerar la equidad de género...”<sup>44</sup>. El *Código Civil de Estado de Guerrero* tendría que agregar la Sociedad Universal de

---

<sup>43</sup> La iniciativa se presentó en la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el 16 de mayo del 2007 por el diputado Fernando Pineda Ménez y la Diputada Ma. Lourdes Ramírez Terán para reformar los artículos 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del *Código Penal del Estado de Guerrero*, así como el artículo 23, fracciones III y IV, el 65 primer párrafo y fracción I y 71 segundo párrafo de la *Ley No. 159 de Salud del Estado de Guerrero*.

<sup>44</sup> Palabras de la diputada Rossana Mora Patiño durante la presentación de la iniciativa.

Convivencia en varios de sus artículos y determinar la celebración de actas de Sociedad Universal de Convivencia y los impedimentos para realizarla, así como las causas que justifican su posible finalización<sup>45</sup>. Se presenta la propuesta del parentesco por afinidad, el objeto de patrimonio de familia, los testamentos familiares y en caso de finalización de la Sociedad de Convivencia se contempla la obligación de darse alimentos entre los convivientes<sup>46</sup>. En el *Código Procesal Civil de Guerrero* se encuentra la propuesta de las modalidades aplicables a los juicios de nulidad de la Sociedad de Convivencia –artículo 531 Bis- y la tipificación de la violencia intrafamiliar entre los convivientes –artículo 566 C-. También la *Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero* debe contemplar la Sociedad Universal de Convivencia y su posible nulidad en formas de inscripción de acta del Registro Civil<sup>47</sup>.

En el caso de Guerrero, el *Código Penal del Estado de Guerrero* debe ofrecer mecanismos o herramientas jurídicas en la exigencia a la no discriminación de ningún tipo y justiciabilidad en casos de presentarse, y deben contemplar las diferentes causas de multa o castigo por no cumplir con el pacto de la Sociedad Universal de Convivencia como presentarse la privación de los derechos al parentesco, la tutela en relación con el ofendido, el delito de violencia intrafamiliar, la nulidad de la Sociedad Universal de Convivencia sin sentencia ejecutoria, y contraer una nueva Sociedad Universal de Convivencia sin hallarse legítimamente disuelto una previa Sociedad Universal de Convivencia<sup>48</sup>. En la *Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero* Número 248 –artículos 47 y 48- y en la *Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero* –artículo 4º- es necesario realizar reformas a sus artículos para establecer la no discriminación en la ocupación de puestos y los servicios del seguro social, y considerar entre los familiares de los derechohabientes al o los convivientes. En el artículo 47, fracción VI-d, de la *Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de*

---

<sup>45</sup> Artículos 27 BIS, 36, 136, 223, 245, 296, 298, 304, 315, 324, 325, 327, 329, 338, 348, 349, 363, 374 y 379 del *Código Civil del Estado de Guerrero*.

<sup>46</sup> Artículo 378, 391, 417, 424 BIS, 450 BIS y 630 y 1168 del *Código Civil de Estado de Guerrero*.

<sup>47</sup> Artículo 40 de la *Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero*.

<sup>48</sup> Artículo 192, 193 BIS Y 194 BIS del *Código Penal del Estado de Guerrero*.

Guerrero resalta que mantiene como causal de despido el “cometer actos inmorales”.

**Marco jurídico de Guerrero en materia de igualdad, derechos humanos, no discriminación y atención a grupos vulnerables**

<b>Leyes generales y relacionadas a los derechos humanos</b>
<i>Constitución Política del Estado de Guerrero</i> <i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, No. 433</i> <i>Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, No. 568</i> <i>Ley de Amnistía para el Estado de Guerrero, No. 592</i> <i>Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, No. 463</i> <i>Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero No. 569</i> <i>Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, No. 684</i> <i>Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero</i>
<b>Leyes sociales</b>
<i>Ley de la Salud del Estado de Guerrero, No. 159</i> <i>Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, No. 102</i> <i>Ley de Educación del Estado de Guerrero, No. 158</i> <i>Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, No. 332</i> <i>Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, No. 479</i> <i>Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores del Estado de Guerrero</i>
<b>Leyes afirmativas</b>
<i>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero</i> <i>Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, No. 553</i> <i>Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, No. 281</i> <i>Ley de la Juventud del Estado de Guerrero, No. 607</i> <i>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, No. 375</i> <i>Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, No. 415</i>
<b>Leyes coercitivas</b>
<i>Código Civil del Estado de Guerrero</i> <i>Código Procesal Civil del Estado de Guerrero</i> <i>Código Penal del Estado de Guerrero</i> <i>Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero</i> <i>Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero, No. 280</i> <i>Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero No. 367</i>

Elaboración propia con base a la página oficial del gobierno de Guerrero: <http://www.guerrero.gob.mx/>. Consulta: agosto del 2008.

**2. 2 Instancias y planes gubernamentales estatales**

**2.2.1 Instituciones públicas y autoridades**

La Secretaría de Desarrollo Social del estado de Guerrero le corresponde promover la participación de los sectores social y privado en el diseño e instrumentación de políticas públicas para el desarrollo social y productivo que “garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más

desprotegidos”<sup>49</sup>. Así como coordinar organismos públicos relacionados con la asistencia social y unidades o dependencias de la administración pública estatal para el diseño e implementación de sus programas desde una “perspectiva de género, eliminando cualquier forma de discriminación a grupos sociales marginados, mujeres, jóvenes, adolescentes, niñas y niños, con pleno respeto a sus derechos humanos”<sup>50</sup>.

La Secretaría de la Mujer (SEMUJER)<sup>51</sup> es la dependencia estatal encargada de formular y ejecutar políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y erradicar la violencia en su contra y las víctimas deben ser atendidas por “especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna [y] las mujeres deben contar con asesoría legal en el marco de una cultura de la denuncia y el respeto de los derechos humanos de las mujeres”<sup>52</sup>. El gobierno estatal, a través de la Secretaría de la Mujer, se debe coordinar con los municipios, el organismo público estatal de derechos humanos, el Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación, las instancias municipales dedicadas a la mujer y organizaciones civiles de derechos humanos para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres<sup>53</sup> con el objetivo de “conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”. No obstante del interés por parte de los funcionarios de gobierno estatal por dar transversalidad a la perspectiva de género en la actual administración (2005-2011), se presentan rezagos sustanciales para hacer realidad este compromiso en las diversas regiones de la entidad. Pensando que existen zonas apartadas o marginales en el estado cuya población se encuentra en condiciones de extrema pobreza, y donde los derechos de las mujeres son invisibles e inexistentes ante servidores públicos en general.

---

<sup>49</sup> Artículo 21 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero*.

<sup>50</sup> *Ibidem*. *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero*.

<sup>51</sup> Artículo 32 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero*.

<sup>52</sup> Artículo 53 de la *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero (No. 553)*.

<sup>53</sup> Artículos 40 y 41 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*.

La Secretaría General de Gobierno<sup>54</sup> dentro del Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres tiene entre otras facultades la de vigilar el respeto de los derechos laborales de las mujeres, eliminar la discriminación en el acceso al trabajo por razones de género, erradicar el hostigamiento y acoso sexual hacia las mujeres en los centros laborales, impulsar acciones afirmativas hacia las mujeres sin empleo, y crear mecanismos internos de denuncia de violencia laboral<sup>55</sup>. Ante los procesos de precarización del empleo y la desaparición de una política proteccionista al trabajador, factores que ayudan a la extensión de prácticas de acoso laboral<sup>56</sup>, es indispensable aplicar medidas que protejan a las mujeres. En el ámbito educativo, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Asuntos Indígenas, la Secretaría de la Juventud y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero deben promover programas educativos o cursos de capacitación y sensibilización específicos para construir una cultura de respeto hacia la mujer<sup>57</sup>.

Las funciones relacionadas a la atención médica y psicológica con perspectiva de género, capacitación para el personal del sector salud y difusión de materiales en torno a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, prestar servicios reeducativos integrales e interrumpir el proceso de embarazo en casos de violación y/o proporcionar acceso a la anticoncepción de emergencia son realizadas por la Secretaría de Salud<sup>58</sup>. El trabajo de esta

---

<sup>54</sup> Artículo 45 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*.

<sup>55</sup> Artículo 22 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*. La violencia contra la mujer en el ámbito laboral se constituye por “la negativa ilegal a contratar a la mujer o no respetar su permanencia en condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas de embarazo, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión del trabajo realizado, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación”.

<sup>56</sup> Rojo, José V. y Cervera, Ana Ma. (2005): 21.

<sup>57</sup> Artículos 49, 52, 54 y 58 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*. La Secretaría de Educación de Guerrero tiene que vigilar por la no discriminación por motivos de embarazo y evitar la deserción escolar por ese motivo, garantizar el derecho a la educación de la mujer (alfabetización y acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles), crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres, modificar los modelos de conductas sociales y culturales basados en prejuicios contra la mujer, difundir materiales educativos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y formar al personal de los centros educativos en materia de derechos humanos.

<sup>58</sup> Artículo 50 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*.

dependencia es importante en relación con la salud materno-infantil, puesto que debe realizar tareas de atención durante el embarazo, el parto y el puerperio de la madre y promueve medidas de prevención de mortalidad materna e infantil<sup>59</sup>.

La Secretaría de la Juventud es el órgano encargado de conducir la política de desarrollo e impulso de la juventud<sup>60</sup> y le corresponde promover programas en materia de educación para la salud de la juventud y apoyo a estudios -a nivel medio superior y superior-, programas en materia de participación juvenil y trabajo, programas de atención a jóvenes indígenas y personas con discapacidad, y programas en conjunto con dependencias federales y organizaciones civiles. La Secretaría de la Juventud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Guerrero cuentan con asesores legales para auxiliar a mujeres jóvenes y representar a las mujeres en averiguación previa o durante un proceso penal. A la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero de manera específica le corresponde diseñar políticas en torno a los delitos violentos y la Procuraduría General de Justicia debe orientar, asesorar y atender a las víctimas de violencia –de acuerdo con su Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables-<sup>61</sup>. Asimismo, la Secretaría de la Mujer proporciona apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar mediante albergues temporales de refugio.

La Secretaría Pública y Protección Civil se ocupa de promover información entre el sector educativo –nivel básico, medio superior y superior- para inhibir la comisión de delitos, y el tratamiento y rehabilitación de los menores infractores con la familia en terapias duales de educación, actividades culturales y talleres ocupacionales. En el ámbito de la administración pública, la Secretaría de la Juventud debe incentivar la participación de las y los jóvenes en el desarrollo social y político, y promover la participación juvenil a través de asociaciones y organizaciones. Para ello la dependencia gubernamental gestiona la creación

---

<sup>59</sup> Artículos 65 y 66 de la *Ley de la Salud de Guerrero*.

<sup>60</sup> Artículos 1º al 18º (fracción XV) y 33 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Núm. 433*.

<sup>61</sup> Artículos 48, 56 y 57 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Guerrero*.

de espacios de expresión juvenil sobre temas de interés de este sector social, y prácticas de servicio social y jornadas comunitarias.

En la entidad se cuenta con un Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del estado es un organismo descentralizado<sup>62</sup> que promueve la asistencia social<sup>63</sup> -en coordinación con el organismo en el ámbito federal-, participa en programas de rehabilitación y educación especial, y tiene bajo su cargo la Junta de Asistencia Privada para vigilar y promover instituciones de asistencia privada (asilos, hospicios, casas de cuna). La instancia estatal opera con cinco direcciones –Dirección General, Dirección de Finanzas, Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia- y la Coordinación de los DIF municipales que se deben atender a los sectores sociales marginados y en desventaja social y económica. El área específica encargada de las personas con discapacidad es la Subdirección de Atención y Apoyos a Personas con Discapacidad.

El DIF Guerrero brinda servicios de salud y educación, a través de 56 Unidades Básicas de Rehabilitación para la estimulación temprana en personas con discapacidad motora e intelectual, un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en Chilpancingo y tres Centros de Rehabilitación Integral (CRI) en Acapulco, Tlapa y Chilpancingo. De hecho, la institución realiza jornadas quirúrgicas con el apoyo de instituciones médicas, asociaciones civiles y hospitales de tercer nivel para personas de escasos recursos con la finalidad de integrarlos a una vida productiva. La Coordinación General del Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero a través de su Dirección de Servicios Médicos se encarga de las tareas de rehabilitación –corrección de malformaciones óseas mediante cirugías-, y a labores de habilitación que consiste en brindar y facilitar los aparatos funcionales y específicos.

---

<sup>62</sup> *Ley de Asistencia Social y la Ley Orgánica de la Administración Pública de Guerrero.*

<sup>63</sup> Artículo 141 de la *Ley de Salud de Guerrero.*

El DIF estatal, la Secretaría de Desarrollo Social y los servicios estatales de salud tienen facultades para promover la educación especial<sup>64</sup> –en coordinación con la Secretaría de Educación del estado-, promover becas educativas y establecer programas de orientación para padres de familia con hijos e hijas con discapacidad. En materia de empleo y apoyo a la capacitación, el DIF estatal y SEDESOL de Guerrero fomentan la incorporación de las personas con discapacidad a la vida productiva con el apoyo de los sectores sociales y privados<sup>65</sup>. La rehabilitación laboral comprende tratamientos específicos de rehabilitación médico-funcional, orientación, formación, readaptación y reeducación laboral. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene facultades para buscar la integración de las personas con discapacidad al sistema de trabajo ordinario o protegido.

En este marco, el DIF estatal colabora con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero sólo como un área de *enlace* donde evalúan los proyectos, elaboran los expedientes y canalizan a las personas con discapacidad que solicitan apoyos económicos para desarrollar un proyecto productivo. La SEDESOL de Guerrero otorga los créditos y realiza jornadas trimestrales de supervisión para corroborar la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos. Por otra parte se encuentra la *Red de Vinculación para la Incorporación de las Personas con Discapacidad al Trabajo*, que depende del delegado federal de la Secretaría de Trabajo y funge como enlace entre empleadores y personas con discapacidad para cubrir ciertos puestos de trabajo. Sin embargo, actualmente dicha red es un proyecto *muerto* porque se ha enfrentado a un serio obstáculo: “a las personas con discapacidad no les interesa realmente el trabajo que se les ofrece [...] muchas de ellas no desean trabajar o bien sólo buscan adquirir beneficios materiales”<sup>66</sup>.

---

<sup>64</sup> Artículos 3º, 4º, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

<sup>65</sup> Artículos 3º, 4º, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

<sup>66</sup> Entrevista realizada a Jesús Baliolivar por Óscar Torres (septiembre del 2008). En las diversas dependencias del Estado, el entrevistado afirma que existen sólo 218 personas trabajando.

El DIF estatal cuenta con el área de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, que sobre todo atiende a las personas indígenas y niñas con discapacidad por encontrarse casos de abuso y violación a sus derechos. El DIF estatal debe promover la defensa de los derechos de las personas con discapacidad mediante las disposiciones legales contempladas, y canalizar a instancias competentes “las quejas y sugerencias sobre la atención que presten las autoridades y empresas privadas a las personas con discapacidad”<sup>67</sup>. De hecho, se contemplan infracciones y sanciones a quienes violen o no respeten la ley a favor de las personas con discapacidad<sup>68</sup>.

Se presentó una iniciativa al Congreso del Estado para crear el reglamento del DIF estatal y reformar la reestructuración del Consejo de Personas con Discapacidad -de acuerdo con la Ley Federal- dado que actualmente lo preside la Secretaría de Salud y se busca que el Consejo pueda encabezarlo el DIF estatal: “se están desaprovechando oportunidades debido a que el Secretario de Salud no convoca a asamblea ni a reuniones de trabajo [y] las organizaciones civiles pueden hacer efectivo el trabajo del Consejo”<sup>69</sup>. De funcionar el Consejo, se podrían aprovechar fondos que otorga el DIF nacional a los DIF estatales en proyectos viables y sustentables. Una de las problemáticas que enfrenta el DIF estatal es la escasa *agilidad en la asignación de recursos* dado que “el presupuesto anual de la dependencia no se puede ejercer adecuadamente pues se reciben cinco meses después de que empieza el año”<sup>70</sup>.

El DIF estatal debe promover la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y canalizar a instancias competentes “las quejas y sugerencias de sobre la atención que presten las autoridades y empresas privadas a las

---

<sup>67</sup> Artículo 3º de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

<sup>68</sup> Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

<sup>69</sup> Entrevista realizada a Jesús Baliolivar por Óscar Torres (septiembre del 2008).

<sup>70</sup> Entrevista a Jesús Baliolivar por Óscar Torres (septiembre del 2008).

personas con discapacidad”<sup>71</sup>, y existen infracciones y sanciones a quienes no respeten la ley como ocupar un estacionamiento preferencial u obstruir rampas o accesos, negar el servicio de transporte público o privado, ubicar de manera discriminatoria espacios reservados a las personas con discapacidad<sup>72</sup>. La rendición de cuentas de las autoridades de la salud es una actual demanda ciudadana para la vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos, debido a las profundas carencias y mal desempeño del sistema de salud del estado de Guerrero, a pesar de haberse aumentado el presupuesto: “Queremos saber dónde están los recursos que están porque luego de un incremento en el presupuesto, debería mejorar el servicio en el sector de atención, en servicios médicos, en medicamentos, en equipo, pero eso no se está viendo”<sup>73</sup>. Tras el monitoreo realizado por organizaciones civiles sobre los servicios de salud prestados en el estado de Guerrero, se encuentran “irregularidades en el Seguro Popular y en el programa Oportunidades y en la operación de los programas”<sup>74</sup>. Además se registra que el avance de la cobertura del Seguro Popular es lento y las metas no se están cumpliendo pues no alcanza a toda la población. También es notable y significativa la falta de información actualizada y confiable sobre la evolución de la salud femenina en Guerrero debido a la carencia de un sistema de información por sexo. En relación a la muerte materna “no existe un sólo indicador de proceso y menos de resultado que permita observar un esfuerzo gubernamental a nivel estatal”<sup>75</sup>.

### 2.2.2 Planes y programas

---

<sup>71</sup> Artículo 3º de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

<sup>72</sup> Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*.

<sup>73</sup> Galarce Sosa, K. (2008). “*El presupuesto de salud en Guerrero se ha multiplicado pero no se sabe dónde está*”, *crítica Alianza Cívica*. El Sur. Domingo 26 de Octubre de 2008. Palabras de Rogelio Gómez Hermosillo, presidente de Alianza Cívica.

<sup>74</sup> *Ibidem*. Galarce Sosa, K. (2008).

<sup>75</sup> Meléndez Navarro, D. (2008). “La Muerte Materna y el Seguro Popular de Salud en el estado de Guerrero” en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses. Retos Legislativos*. Fundar Centro de Análisis en Investigación, A. C.

De acuerdo con el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2005-2011*<sup>76</sup> se establece la atención especial a grupos sociales como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas y pueblos indígenas, niños y niñas, y adultos mayores. En la entidad de Guerrero, las dependencias han generado programas generales como el *Programa Estatal por la Equidad de Género 2005-2011*, el *Programa Especial de Juventud 2005-2011*, el *Programa de Bienestar Social* que engloba diversos planes y proyectos centrados principalmente hacia el deporte, la capacitación y recreación cultural para personas con discapacidad.

La Secretaría de la Mujer (SEMujer) implementa el *Programa de Capacitación para el Desarrollo y la Equidad de Género* cuyo objetivo es impulsar procesos de *empoderamiento* de las mujeres y el desarrollo de proyectos productivos mediante actividades de capacitación, y también opera el *Programa de Calidad de Vida* para promover la capacitación de integrantes de la Red de Promotoras y Parteras Comunitarias para la Prevención de la Muerte Materna y Violencia<sup>77</sup>. Por otro lado, desarrolla el *Programa Desarrollo e Implementación del Modelo de Equidad de Género en el Ámbito Laboral* que persigue mejorar las condiciones de las mujeres en torno a la contratación, ingreso, prestaciones, capacitación, y condiciones de seguridad social en las empresas. El *Programa de Financiamiento y Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Económicas de las Mujeres* pretende fortalecer las capacidades económicas de las mujeres a través de cofinanciamientos con instancias federales e integración de redes productivas y comercialización<sup>78</sup>. Las metas son proporcionar un número determinado de financiamientos anualmente, vincular la actividad productiva de las mujeres con procesos de formación a través de capacitación, realizar procesos de intercambio de buenas prácticas productivas entre las organizaciones de la sociedad civil, y determinar un modelo de atención a mujeres que operan proyectos con mayor rentabilidad.

---

<sup>76</sup> En función al capítulo III denominado como Vivir Mejor, soportado en el apartado 6.2. Acciones Fundamentales en Materia de Desarrollo Social Humano.

<sup>77</sup> Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. <http://www.guerrero.gob.mx/>. Consulta: noviembre del 2008.

<sup>78</sup> Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. <http://www.guerrero.gob.mx/>. Consulta: noviembre del 2008.

Sobre los programas existentes sobre la violencia de género, SEMUJER dirige el *Programa de Defensa y Asesoría Jurídica*, y el *Programa de Asistencia y Prevención de la Violencia contra las Mujeres*. El primer programa tiene como objetivo general contribuir a la defensa de los derechos humanos de las mujeres ante órganos jurisdiccionales, y proporcionar servicios de asesoría y representación legal y obtención de la libertad personal de mujeres internas en los centros penitenciarios. El segundo programa impulsa los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas (CAIVS) que dependen de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer para brindar una atención especializada en la asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con acciones de coordinación interinstitucional de gobierno y organismos no gubernamentales. Actualmente dicho programa se encuentra en funciones a través de la Secretaría de la Mujer y, recientemente, del Subcomité Especial de la Mujer al interior del Consejo de Planeación del Estado de Guerrero (COPLADEG), que fungen como instrumentos de generación de políticas públicas dirigidas al desarrollo económico, político, social y cultural de la mujer. Entre otras instituciones referentes a la atención de las mujeres están la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer y el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar<sup>79</sup>.

La Secretaría de la Mujer dirige el *Programa de Institucionalización del Enfoque de Género y Participación Social* a través de la Subsecretaría de Equidad de Género y Desarrollo Humano y la Dirección General de Institucionalización del Enfoque de Género con el objetivo de institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública y diseñar políticas públicas transversales con enfoque de género mediante la participación de los tres niveles de gobierno y el sector social, ya que se considera importante la participación democrática para transformar el quehacer y prácticas de las instituciones públicas. Por otra parte, la Secretaría de la Mujer también promueve desde la Dirección General de Asuntos Legislativos el *Programa de Fortalecimiento Legislativo* que tiene

---

<sup>79</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Gobierno del Estado de Guerrero. Guerrero, México, Año 2005.

como objetivo contribuir a la cultura de igualdad y equidad de género y una vida libre de violencia y no discriminación hacia la mujer, a través de la promoción de propuestas para armonizar la legislación local con los instrumentos internacionales y nacionales existentes en materia de derechos humanos. Se desea alcanzar la formulación del *Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero* y el *Reglamento del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres*; la instalación de Consejos Municipales para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CEAPVI), y la creación de dos Unidades Municipales Especializadas y sensibilizar a través de talleres regionales sobre violencia familiar y de género a las autoridades municipales.

La Secretaría de la Juventud impulsa el *Programa Vinculación Académica* dirigido a jóvenes migrantes, y el *Programa de Reconocimiento de Capacidades y Habilidades Juveniles* para apoyar a jóvenes de alto rendimiento y escasos recursos para que continúen con sus estudios. Esta dependencia también lleva a cabo el *Programa de Prevención de Adicciones*, *Programa Salud Sexual y Reproductiva* y *Programa de Atención a Grupos Prioritarios* con el objetivo de disminuir prácticas de riesgo entre las y los jóvenes como la violencia, el consumo de drogas, alcohol y tabaco, y relaciones sexuales sin protección. Las actividades consisten en difusión de información de joven a joven, y eventos de sensibilización (talleres, conferencias, campañas y propaganda).

Asimismo la Secretaría promueve el *Programa Desarrollo y Liderazgo Productivo* para contribuir al combate del desempleo y la falta de oportunidades de desarrollo entre las y los jóvenes e impulsa el *Programa de Capacitación Productiva*<sup>80</sup>, ambos programas tienen la finalidad de crear fuentes de empleo mediante apoyo financiero y asesoramiento técnico-administrativo a proyectos productivos. También dichos programas buscan establecer mecanismos de

---

<sup>80</sup> El primer programa contiene el *Fondo Empresarial de Crédito Juvenil “Emprendedores Guerrero”* y *Estrategias de Financiamiento a Proyectos Productivos de Inversión Productiva*, y el segundo programa incluye la *Jornada de Capacitación a Jóvenes Emprendedores 2008*, *Congreso Estatal y Exposiciones Regionales*, y *Difusión e Impulso a Proyectos Exitosos Cobertura Estatal 2008*.

vinculación entre el sector académico, productivo y comercial, la integración de cadenas productivas, y la promoción y certificación de productos y servicios. En este programa se incluye el *Fondo Empresarial de Crédito Juvenil “Emprendedores Guerrero”* como instrumento para obtener microcréditos y operar proyectos productivos. Asimismo se impulsa la *Jornada de Capacitación a Jóvenes Emprendedores 2008* con la implementación de talleres, cursos y conferencias en materia de *emprendedurismo*. El *Congreso Estatal y Exposiciones Regionales y Difusión e Impulso a Proyectos Exitosos Cobertura Estatal 2008* consisten en eventos regionales y un evento magno de cobertura estatal que se realiza en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Economía que tienen la finalidad de promover, vincular y propiciar el intercambio de experiencias, que permitan a las empresas juveniles obtener financiamiento y capacitación.

La Secretaría de la Juventud promueve dos programas en materia de justicia y derechos humanos: el *Programa de Prevención del Delito y Derechos Humanos Juveniles* y el *Programa Atención Jurídica Juvenil* con el objetivo de impulsar el reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes, así como brindar asesoría sobre las conductas que pueden constituir un delito o infracción, y ofrecer tratamiento y rehabilitación a jóvenes en conflicto con la ley que se encuentran dentro del Albergue Tutelar para Menores Infractores y en los Centros de Readaptación Social (CERESOS) de la entidad. También la dependencia desarrolla el *Programa Hacia una Mejor Conciencia Política* cuyas estrategias buscan incentivar la participación de las y los jóvenes en el desarrollo social y político, y promover la participación juvenil a través de asociaciones y organizaciones. Para ello la dependencia gubernamental gestiona la creación de espacios de expresión juvenil sobre temas de interés de este sector social, y prácticas de servicio social y jornadas comunitarias.

La Secretaría de Desarrollo Social desarrolla el *Programa Becas PROSIGUE* para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes de alto aprovechamiento escolar y escasos recursos al sistema público de educación. No obstante que el DIF nacional ofrece becas para estudiantes con discapacidad –a nivel educación primaria, secundaria y laboral-, se asignan

pocos recursos para el apoyo de alumnos con discapacidad. El *Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad* (DEPRODIS), desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Social e implementado en zonas urbanas y rurales marginadas del estado, es el único programa estatal dedicado a fomentar proyectos productivos y proporcionar capacitación y desarrollo de habilidades en personas con discapacidad<sup>81</sup>. Actualmente no existe información que refleje la situación real de la población con discapacidad en la entidad y hay un subregistro sobre el número de personas con discapacidad en las diferentes regiones, por lo que es posible que un gran porcentaje de esta población no está teniendo acceso a los beneficios de ciertos programas institucionales ni tampoco está ejerciendo sus derechos a la salud, educación y empleo. Los programas dirigidos hacia este sector social para su tratamiento, desarrollo personal e integración social y laboral dependen en gran parte de los recursos presupuestales federales, que pueden incrementarse pero, generalmente, el aumento no se refleja en una mejora sustancial para cubrir sus necesidades.

El DIF estatal colabora con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero sólo como un área de *enlace* donde evalúan los proyectos, elaboran los expedientes y canalizan a las personas con discapacidad que solicitan apoyos económicos para desarrollar un proyecto productivo. La SEDESOL de Guerrero otorga los créditos y realiza jornadas trimestrales de supervisión para corroborar la aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos. Por otra parte se encuentra la *Red de Vinculación para la Incorporación de las Personas con Discapacidad al Trabajo*, que depende del delegado federal de la Secretaría de Trabajo y funge como enlace entre empleadores y personas con discapacidad para cubrir ciertos puestos de trabajo. Sin embargo, actualmente dicha red es un proyecto *muerto* porque se ha enfrentado a un serio obstáculo: “a las personas con discapacidad no les interesa realmente el trabajo que se

---

<sup>81</sup> Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero (2008). *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad (DEPRODIS)*.

les ofrece [...] muchas de ellas no desean trabajar o bien sólo buscan adquirir beneficios materiales”<sup>82</sup>.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) lleva a cabo el *Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgos* que implementa acciones como la educación no formal y atención de embarazos a favor de menores y adolescentes trabajadores y trabajadoras urbanas y marginales; los *Centros de Desarrollo Comunitario y Escuelas de Computación*, la *Escuela para Padres* se dirige a mejorar la calidad de las relaciones familiares, y se fomentan habilidades sobre preparación y conservación de alimentos y tecnología doméstica a través del programa de *Becas Académicas y de Capacitación*. Asimismo el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero desarrolla el *Programa Alfabetización y Educación Básica* para jóvenes y adultos. Sobre estos programas se carece de toda información pública específica que pudiera dar cuenta de avances y alcances.

El DIF Guerrero brinda servicios a las personas con discapacidad a través de 56 Unidades Básicas de Rehabilitación para la estimulación temprana en personas con discapacidad motora e intelectual, y tres Centros de Rehabilitación Integral (CRI) en Acapulco, Tlapa y Chilpancingo. La institución realiza de manera permanente jornadas quirúrgicas con el apoyo de instituciones médicas, asociaciones civiles y hospitales de tercer nivel para personas de escasos recursos con la finalidad de integrarlos a la vida productiva. La Coordinación General del Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero a través de su Dirección de Servicios Médicos se encarga de las tareas de rehabilitación –corrección de malformaciones óseas mediante cirugías-, y a labores de habilitación que consiste en brindar y facilitar los aparatos funcionales y específicos. Otro programa que se desarrolla es *Corazón Guerrero* cuyo objetivo es realizar cirugías u operaciones –de labio paladar hendido, tuberculosis, cáncer uterino, mamario y de próstata, cataratas-. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del

---

<sup>82</sup> Entrevista propia realizada a Jesús Baliolivar, responsable de la . El entrevistado afirma que existen sólo 218 personas con discapacidad trabajando en las diversas dependencias del Estado,

DIF estatal tiene como tarea integrar un padrón de personas con discapacidad para brindar despensas alimenticias.

En materia de justicia, el DIF estatal cuenta con el área de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, que sobre todo atiende a las personas autóctonas y niñas con discapacidad que frecuentemente se enfrentan a casos de abuso por parte de sus familias o autoridades –en el caso de los indígenas-. Hasta el momento el DIF estatal presentó una iniciativa al Congreso del Estado para crear su propio reglamento y reformar la reestructuración del Consejo de Personas con Discapacidad -de acuerdo con la Ley Federal- dado que actualmente lo preside la Secretaría de Salud y se busca que el Consejo pueda encabezarlo el DIF estatal<sup>83</sup>. De funcionar el Consejo de forma apropiada, se podrían aprovechar fondos que otorga el DIF nacional cuando los DIF estatales presentan proyectos viables y sustentables.

La Secretaría de Educación de Guerrero promueve la *Red de Acciones Educativas a Favor de las Mujeres (RAEFE)* para fomentar la participación de la mujer en todas las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo de la mujer. También cuenta con programas para apoyar a jóvenes y a familias de escasos recursos en alternativas de ingreso y conclusión de estudios como el *Programa de Preparatoria Abierta*, el *Programa de Desarrollo Humano*, y el *Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES)*. De todos sólo el *Programa de Preparatoria Abierta* registra algunos resultados<sup>84</sup>. El *Programa de Educación Especial*, a través de la Secretaría de Educación Pública, opera 52 Centros de Atención Múltiple que brindan educación básica y formación para el trabajo para personas con discapacidad, y 15 Centros de Atención Laboral –ubicados en Chilpancingo, Taxco, Acapulco, Zihuatanejo, Ometepec y Tlapa- donde se ofrece capacitación en oficios (carpintería, cocina, manualidades, entre otras tareas). Por otra parte, impulsa el *Programa de*

---

<sup>83</sup> *Ibidem*. Entrevista propia realizada a Jesús Baliolivar.

<sup>84</sup> *Primer Informe de Ejecución del Programa Sectorial de Educación*. Secretaría de Educación de Guerrero, Subsecretaría de Planeación Educativa, 2006. En este informe no se hace referencia de los otros dos programas, y los informes de gobierno faltantes no se encontraban disponibles en la página web oficial.

*Atención Social Juvenil* en el que se promueven actividades sobre salud sexual y prevención de adicciones.

La Secretaría de Salud del Estado de Guerrero promueve el *Programa de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino o Cuello de la Matriz*<sup>85</sup> que brinda información y servicios para la prevención, control y tratamiento gratuito de esta enfermedad<sup>86</sup> con el apoyo del Programa del Seguro Popular. En materia de salud sexual y reproductiva, se encuentra el *Programa de Arranque Parejo en la Vida* cuyos objetivos primordiales son el pleno ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres con especial atención a la salud materna, lograr una cobertura universal y de calidad, y disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal. En este sentido, a través del Plan Emergente “Red Roja” se da atención prioritaria a mujeres de las regiones Centro, La Montaña y Costa Chica donde se registran los más altos índices de muertes maternas. Sin embargo, en relación a la disponibilidad de medicamentos para urgencias obstétricas se afirma que en Guerrero ha ocupado “la disponibilidad más baja, particularmente en jurisdicciones que atienden población rural e indígena”<sup>87</sup>.

La Secretaría de Salud del estado también impulsa el *Programa de Planificación Familiar* que pretende contribuir en la disminución de embarazos no planeados y no deseados mediante información, métodos de control de fertilidad y prestación de servicios con particular énfasis en áreas rurales y urbanas en marginación, y en sectores sociales como pueblos indígenas y adolescentes. También dicha dependencia coordina el *Programa de la Prevención de la Mortalidad Materna e Infantil* que persigue fortalecer la

---

<sup>85</sup> Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Secretaría de Salud.

<http://www.guerrero.gob.mx/?P=secretarias&key=15>. Consulta: agosto del 2008.

<sup>86</sup> Actualmente la Secretaría de Salud cuenta con 7 Laboratorios de Citología, 30 Citotecnólogos, 7 Clínicas de Displasias, un servicio de Patología; un servicio de Control de Calidad ubicado en el Laboratorio Estatal de Salud Pública y un Instituto Estatal de Cancerología en Acapulco. Además se cuenta con una Unidad Móvil de Colposcopia-Mastografía para trasladar los servicios de detección oportuna y tratamiento de las lesiones precancerosas del cáncer cérvico uterino y mamario a localidades rurales marginadas. Programa Sectorial de Salud, Gobierno del estado de Guerrero.

<sup>87</sup> Méndez Navarro, D. (2008). “La Muerte Materna y el Seguro Popular de Salud en el estado de Guerrero” en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / Fundar Centro de Análisis en Investigación, A.C., México, 2008.

capacidad de decisión y la autonomía de las mujeres en la protección de su salud y sus hijos y fortalecer redes de apoyo social vinculadas a las redes de atención médica que aseguren el acceso oportuno de las mujeres a los servicios de la salud en municipios de bajo desarrollo humano y repetidores de muertes maternas. Por último, el *Programa Mujer y Salud* impulsa acciones de planificación familiar con un enfoque de prevención de riesgos para la salud de las mujeres en sus embarazos, y se realizan sesiones de educación en materia de salud sexual en mujeres adolescentes con el objetivo de disminuir el porcentaje de embarazos en menores de 20 años.

La Secretaría de Salud, a partir del *Programa Sectorial de Salud 2005-2012*, contempla medidas de prevención y atención a las personas con VIH. De este documento general surge el *Programa de Prevención y Control de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) 2008* que a través del proyecto de *Atención Integral de Calidad a las Personas con VIH* contempla el acceso universal a la terapia antirretroviral (ARV), la certificación del personal de salud, acreditación de unidades especializadas, conformación de un Registro Único Confidencial de personas en tratamiento, y la operación de los dos Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) ubicados uno en Acapulco y otro en Chilpancingo<sup>88</sup>. Asimismo la dependencia estatal, a través de su proyecto de *Prevención y Control del VIH/SIDA* se propone acciones de detección oportuna, educación y salud sexual y promoción del uso del condón en particular en poblaciones como hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), usuarios de drogas inyectables (UDI), mujeres trabajadoras del sexo comercial (MTSC), hombres trabajadores del sexo comercial (HTSC), migrantes y población privada de la libertad. En el proyecto de *Promoción de la Salud Sexual* busca tener una campaña permanente de educación y salud sexual con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Por otra parte, la dependencia contempla el proyecto de *Disminución del Estigma, Discriminación, Violaciones de Derechos Humanos y Homofobia asociados al VIH* que busca promover la cultura de los derechos humanos y el derecho a la

---

<sup>88</sup> Gobierno del Estado de Guerrero (2007). *Segundo Informe de la Secretaría de Salud*.

no discriminación entre el personal de salud, consolidar un marco normativo en materia de VIH y observar el derecho a la salud desde la perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos. Desafortunadamente no se dispone de información pública oficial sobre la implementación y los avances de dichos proyectos.

La Secretaría Pública y Protección Civil se ocupa de la implementación de distintos programas como el *Programa Fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad*, el *Programa de Prevención del Delito en el Ámbito Educativo* y el *Programa de Rehabilitación para Menores Infractores* para promover información en el sector educativo –a nivel básico, medio superior y superior - para inhibir la comisión de delitos. El *Programa de Rehabilitación para Menores Infractores* busca el tratamiento y rehabilitación de estos menores infractores con la familia en terapias duales de educación, actividades culturales y talleres ocupacionales.

## Dependencias gubernamentales y programas dirigidos hacia sectores sociales

Dependencias gubernamentales responsables	Programas
<b>Programas orientados a las mujeres</b>	
Secretaría de la Mujer  <i>Programa Estatal por la Equidad de Género 2005-2011</i>	<i>Programa de Capacitación para el Desarrollo y la Equidad de Género</i>
	<i>Programa de Calidad de Vida</i>
	<i>Programa Desarrollo e Implementación del Modelo de Equidad de Género en el Ámbito Laboral</i>
	<i>Programa de Financiamiento y Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Económicas de las Mujeres</i>
	<i>Programa de Defensa y Asesoría Jurídica</i>
	<i>Programa de Asistencia y Prevención de la Violencia contra las Mujeres</i>
	<i>Programa de Institucionalización del Enfoque de Género y Participación Social</i>
Secretaría de Educación	<i>Programa de Fortalecimiento Legislativo</i>
Secretaría de Salud	<i>Red de Acciones Educativas a Favor de las Mujeres (RAEFE)</i>
	<i>Programa de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino o Cuello de la Matriz</i>
	<i>Programa del Seguro Popular</i>
	<i>Programa de Arranque Parejo en la Vida</i>
	<i>Programa de Planificación Familiar</i>
	<i>Programa de la Prevención de la Mortalidad Materna e Infantil</i>
	<i>Programa Mujer y Salud</i>
<b>Programas dirigidos a personas con discapacidad</b>	
Secretaría de Desarrollo Social	<i>Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad (DEPRODIS)</i>
DIF Guerrero / Secretaría de Salud	<i>Programa de Bienestar Social</i>
	<i>Programa de Atención y Rehabilitación Integral</i>
	<i>Corazón Guerrero</i>
DIF Guerrero / Secretaría de Educación Pública	<i>Programa de Educación Especial</i>
<b>Programas para grupos vulnerables</b>	
DIF Guerrero	<i>Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgos</i>
	<i>Centros de Desarrollo Comunitario</i>
	<i>Escuelas de Computación, la Escuela para Padres</i>
	<i>Becas Académicas y de Capacitación</i>
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	<i>Programa Alfabetización y Educación Básica</i>
Secretaría de Educación Pública	<i>Programa de Desarrollo Humano</i>
<b>Programa para personas con VIH</b>	
Secretaría de Salud	<i>Programa de Prevención y Control de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)</i>
<b>Programas para jóvenes</b>	
Secretaría de la Juventud	<i>Programa Vinculación Académica</i>
	<i>Programa de Reconocimiento de Capacidades y Habilidades Juveniles</i>
	<i>Programa de Prevención de Adicciones</i>
	<i>Programa Salud Sexual y Reproductiva y Programa de Atención a</i>

<i>Programa Especial de Juventud 2005-2011</i>	<i>Grupos Prioritarios</i>
	<i>Programa de Desarrollo y Liderazgo Productivo</i>
	<i>Programa de Capacitación Productiva</i>
	<i>Programa de Prevención del Delito y Derechos Humanos Juveniles</i>
	<i>Programa Atención Jurídica Juvenil</i>
	<i>Programa Hacia una Mejor Conciencia Política</i>
Secretaría de Desarrollo Social	<i>Programa Becas PROSIGUE</i>
Secretaría de Educación Pública	<i>Programa de Preparatoria Abierta</i>
	<i>Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES).</i>
	<i>Programa de Atención Social Juvenil</i>
Secretaría Pública y Protección Civil	<i>Programa Fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad</i>
	<i>Programa de Prevención del Delito en el Ámbito Educativo</i>
	<i>Programa de Rehabilitación para Menores Infractores</i>

Elaboración propia con base a la página web oficial del gobierno de Guerrero. <http://www.guerrero.gob.mx/>. Fecha de consulta: noviembre de 2008.

No obstante de la existencia de leyes y programas orientados hacia los distintos sectores sociales, vulnerables a la discriminación y exclusión social por su situación de desventaja social y económica, se puede observar que aún su impacto es limitado frente a la compleja realidad y problemática que enfrentan la gran mayoría de la población de estos sectores en el ejercicio pleno de sus derechos. Precisamente en el próximo apartado se abordarán las condiciones de desigualdad y pobreza que prevalecen en la entidad, y las limitaciones a las que se enfrentan dichos sectores para el pleno disfrute de sus derechos. Los programas atienden a una parte de la población vulnerable, y sus alcances suelen ser de corto plazo sin lograr incidir en factores estructurales para resarcir las condiciones de desigualdad social y pobreza, en las que se encuentra la mayor parte de la población. En el caso de las personas con VIH se mantiene un programa que en su aplicación resalta una visión clínica, y deja a un lado un enfoque integral en el que se logre una atención digna y medidas de prevención entre la población vulnerable a prácticas de riesgo –como jóvenes y mujeres adolescentes, migrantes, entre otros-. No obstante de la promoción de campañas por la no discriminación hacia personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual y personas con VIH, impulsadas por la sociedad civil organizada primordialmente, persiste una total carencia de programas institucionales que pudieran favorecer el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones afirmativas con el objetivo de generar condiciones de igualdad de trato y de oportunidades.

En el apartado inmediato se podrá reflexionar no sólo sobre las condiciones generales de desigualdad y pobreza en la entidad, sino también sobre las principales obstáculos que experimentan los distintos sectores sociales tratados en el presente estudio para disfrutar de mejores condiciones de vida, y que tienen un peso significativo sobre el conjunto de leyes y programas para generar reales y efectivas condiciones de igualdad social y económica. Mientras prevalezca un contexto social y político en la entidad poco o nada propicio para generar políticas de acción afirmativa hacia estos sectores apegadas a la normatividad internacional, las leyes y los programas estatales se condenan a tener alcances restringidos. El reconocimiento de la necesidad de atender a los sectores sociales en desventaja debe efectuarse también bajo el compromiso real de actores sociales y políticos por mejorar sus condiciones de vida en el marco de una efectiva educación y el impulso de valores laicos, que ayuden al desarrollo de una plena ciudadanía y el disfrute del conjunto de los derechos humanos. El ejercicio de una vida religiosa representa un derecho y tiene un valor intrínseco en cada individuo, que no debe afectar o atentar contra la calidad de vida o la igualdad de trato y de oportunidades para la totalidad de la población. Los instrumentos jurídicos internacionales a la no discriminación hacen referencia a ello, y las autoridades estatales tienen la responsabilidad y están sujetos a impulsar procesos de *armonización* jurídica y legislativa para ajustar las leyes existentes a los tratados internacionales firmados por México, a través de los representantes del Senado de la República.

### **CAPÍTULO III. DIMENSIONES Y EFECTOS DE LA DISCRIMINACIÓN.**

En el presente apartado se inicia con una presentación de las condiciones de desigualdad social que enfrenta la mayor parte de la población guerrerense a partir de determinados indicadores de medición de la pobreza, así como la representatividad numérica de algunos grupos sociales frente al conjunto de la población. De este marco general se parte para realizar un análisis sobre los *actores* políticos y sociales que definen la agenda política en materia de derechos humanos cuyos *efectos* se reflejan en la calidad de vida de la población y se relacionan con procesos de exclusión social y empobrecimiento gradual. De esta manera, se pretende comprender las *particularidades* del contexto social y político de la entidad que dificultan o facilitan el disfrute de los derechos humanos, y la no discriminación hacia los sectores sociales urbanos analizados en el presente estudio.

La defensa y protección de los derechos humanos, a través del *ombudsman* local, fue estratégica no sólo por señalar a autoridades y funcionarios públicos por presuntas violaciones a los derechos fundamentales, sino por reconocer actos de discriminación como una violación a los derechos humanos. Cabe señalar que hasta el 2008 la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero (CODDEHUM), no tenía facultades para observar prácticas discriminatorias por *particulares* hasta que con la nueva legislación en contra de la discriminación se le asignó dicha tarea. Significa que el organismo público de derechos humanos se adhiere al trabajo por la defensa del derecho a la no discriminación de manera más integral, y podría proponer *acciones afirmativas* entre las instancias estatales de gobierno, así como reformas a la legislación para garantizar la igualdad de trato digno y de oportunidades. No obstante, de ello también depende la voluntad política en un marco de respeto al Estado laico, y una educación basada en el conocimiento científico para evitar confundir e informar a la población sobre sus derechos. Al respecto, es necesario que autoridades y el sector privado trabajen de manera conjunta con organizaciones civiles para lograr una mayor igualdad de oportunidades, y contrarrestar las condiciones de desventaja de diversos sectores sociales.

### 3.1 Rasgos sociodemográficos y pobreza.

En el transcurso de la década de los noventa, bajo el contexto de un nuevo modelo económico, crisis económica y medidas de *ajustes estructurales* en México, las políticas sociales empezaron a ser relegadas a un segundo plano. La entidad de Guerrero, por encontrarse entre los estados más rezagados del país en lo social y económico, donde conviven regiones de alta marginación y pobreza con zonas turísticas y de alto grado de desarrollo, es una región cuya población ha visto seriamente afectada como producto de las nuevas políticas de *ajuste* que “deterioraron considerablemente los derechos económicos, sociales y culturales”<sup>1</sup>.

**Cuadro. Población y grado de pobreza\***

Entidad / Regiones	Tipo de pobreza e índices de rezago social*				
	Pobreza alimentaria	Pobreza de capacidades	Pobreza de patrimonio	Promedio del índice de rezago social	Grado de rezago social
<b>Acapulco</b>	24	33.6	60.1	-0.66806	Bajo
<b>Centro</b>	56.2	63.7	79.7	1.16331	Alto
<b>Norte</b>	43	51	70	0.50238	Medio
<b>Tierra Caliente</b>	49.6	57.3	74.8	0.62601	Medio
<b>Costa Chica</b>	54.4	61.8	77.8	1.11057	Alto
<b>Costa Grande</b>	42	50	70	0.27274	Medio
<b>Montaña</b>	65.3	71.8	84.7	1.93219	Muy Alto

\* Elaboración propia con base a la página web del Observatorio de política social y derechos humanos. Fecha de consulta: octubre del 2008. Cálculo por región realizado a partir de los porcentajes por entidad y municipio de los Índices de Desarrollo Humano propuestos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

---

<sup>1</sup> Castañeda, N. y Sandoval, A. *Los tratados internacionales como instrumento de las políticas de ajuste estructural y su impacto en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. DECA, Equipo Pueblo, Venezuela, 2004, pp. 15.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas de Desarrollo (PNUD), Guerrero a nivel nacional se encuentra entre los últimos lugares en el Índice de Desarrollo Humano (0.7390)<sup>2</sup>, y en 2005 contaba con una población total de 3 millones 115 mil 202 habitantes<sup>3</sup>, de los cuales 51.9 por ciento eran mujeres y 48.1 por ciento hombres. El 42.4 por ciento de su población residía en localidades de menos de 2 mil 500 habitantes, el 28.9 por ciento en localidades de 2 mil 500 hasta 100 mil habitantes y 28.7 por ciento en ciudades de más de 100 mil personas. Los municipios más poblados son: Acapulco de Juárez (23 por ciento del total de la entidad); Chilpancingo de los Bravo (6.9 por ciento); e Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez, José Azueta y Taxco de Alarcón que en conjunto reúnen el 14 por ciento de la población.

**Cuadro. Población y género**

Entidad / Regiones	Población de la entidad		
	Total	Hombres	Mujeres
<b>Guerrero</b>	3115202	1499453	1615749
<b>Acapulco</b>	717766	344318	373448
<b>Centro</b>	557850	248623	309227
<b>Norte</b>	454907	216154	238753
<b>Tierra Caliente</b>	247408	119529	127879
<b>Costa Chica</b>	394455	192331	202124
<b>Costa Grande</b>	387423	190198	197225
<b>Montaña</b>	319393	152300	167093

Elaboración propia con base al II Censo de Población y Vivienda, CONAPO, México, 2005.

<sup>2</sup> *Informe de Desarrollo Humano. México 2006-2007*. Migración y Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2007. El IDH es una medida del desarrollo humano sobre los adelantos medios de un país en tres aspectos básicos del desarrollo humano: 1) una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer (indicador de salud); 2) conocimientos, medidos por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria (indicador de educación); 3) un nivel de vida decoroso, medido por el PIB per cápita (indicador de ingreso). El IDH se calcula como el promedio simple del logro en cada dimensión, dando lugar a un índice con valores entre cero y uno. Un valor de IDH de 1 corresponde al máximo desarrollo posible, mientras que un valor de 0 indica que no existe avance alguno.

<sup>3</sup> Según el II Censo de Población y Vivienda, 2005.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2000 se identificaron 56 mil 105 personas con algún tipo de discapacidad, las cuales representan 1.7 por ciento de la población total del estado. El predominio de las personas con discapacidad se encuentra en la población masculina debido a que se relaciona con actividades de mayor riesgo realizadas durante la edad productiva. Sin embargo, esta situación se invierte a partir de los 65 años cuando se presenta un alto porcentaje de población femenina con discapacidad, generalmente de tipo motriz y visual. En relación a las personas con VIH/SIDA la cifras oficiales registran, al cierre del 2007, 4.065 casos de los cuales 1.388 personas están vivas (34.15 por ciento), 2.366 han fallecido (58.20 por ciento) y 311 casos se desconoce su evolución actual (7.65 por ciento)<sup>4</sup>. Sin embargo, otras fuentes plantean una cifra de 4.200 portadores del VIH, de los cuales, 200 son niños menores de 15 años y de estos el 80 por ciento no recibe atención<sup>5</sup>.

### **3.2 Contexto social y político.**

#### **3.2.1 Mujeres**

El nivel de compromiso y voluntad política de las autoridades locales hacia los derechos humanos y la no discriminación hacia las mujeres se presenta en un mar de desconocimiento y desinformación. En materia de mortalidad materna la solución para algunos legisladores y legisladoras se reduce al desarrollo de infraestructura y servicios de salud, los obstáculos para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos se atribuyen sólo a asuntos religiosos y culturales, la problemática de las enfermedades de transmisión sexual es visualizada como una responsabilidad de otras esferas del gobierno o del Estado sin vincularse el factor legislativo<sup>6</sup>. En síntesis los legisladores y

---

<sup>4</sup> Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero. Programa Estatal de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, 2008. En otra fuente por parte de las autoridades también se confirman 4 mil 684 casos. Ver Anexo. Cuadro X. Regiones y casos con VIH/SIDA.

<sup>5</sup> Cifras presentadas por Arturo Vázquez Pedraza, director del Grupo Amigos con VIH. Giles Sánchez, C. *Hay unos 4 mil 200 infectados en el estado, de las cuales 200 son menores de 15 años*. La Jornada de Guerrero, lunes 19 de mayo del 2008.

<sup>6</sup> Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad / Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2008). *Análisis de la Percepción sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos en el H. Congreso del Estado de Guerrero*. México, Guerrero, 2008.

legisladoras locales muestran especial interés en temas como el aborto y la educación sexual pero “no tienen claro cómo enfocar su interés, ni que acciones deben desarrollar para ello, y, como consecuencia, no tienen precisiones sobre qué tipo de ayuda o colaboración les gustaría recibir”<sup>7</sup>.

La problemática de la violencia de género se encuentra lejos de solucionarse frente a un sistema de justicia nada favorable hacia las mujeres víctimas de delito y violencia, y una tendencia a mantenerse los índices de violencia hacia la mujer, “en 2007 se registraron cien muertes violentas y este año se han registrado 60, la mayoría en Acapulco”<sup>8</sup>. De esta manera, en la entidad la violencia sexual e intrafamiliar es un problema que afecta seriamente a las mujeres y los obstáculos que enfrentan las mujeres al intentar denunciar la violencia doméstica que experimentan por “la negativa de los funcionarios a aceptar las denuncias, deficientes investigaciones y escaso cumplimiento a las medidas de protección”<sup>9</sup>. Desafortunadamente se ha carecido de mecanismos institucionales eficientes para atender y erradicar tales abusos, así como “no se ha logrado generar una cultura de la denuncia en delitos como la violencia, el abuso y la discriminación que se ejerce contra las mujeres”<sup>10</sup>. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia hacia las Mujeres (ENVIM), en Guerrero el 32 por ciento de las mujeres reportó haber sufrido violencia de pareja “de por vida”, el 15.6 por ciento sufrió violencia con la pareja actual, el 14.6 por ciento enfrentó violencia psicológica, el 7.1 por ciento padeció violencia física y el 3.4 por ciento experimentó violencia económica. De acuerdo con investigaciones realizadas por organizaciones civiles, el porcentaje de mujeres que alguna vez en su vida han padecido violencia aumenta de manera considerable (65.4 por

---

<sup>7</sup> *Íbidem*. Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad / Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2008).

<sup>8</sup> Galarce Sosa, K. (2008). *Se mantienen en Guerrero este año los índices de violencia contra mujeres: Semujer*. El Sur. Domingo 26 de Octubre de 2008. Discurso de Rosa María Gómez Saavedra, titular de la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.

<sup>9</sup> Méndez, L. (2008). *En México no tienen protección de la justicia las mujeres violentadas: Amnistía Internacional*. Agencia Reforma. El Sur. Agosto del 2008.

<sup>10</sup> *Op cit*. Gobierno del Estado de Guerrero (2005). *Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011*.

ciento), lo que ubica a Guerrero en el octavo lugar de las entidades con mayor prevalencia de violencia contra la mujer<sup>11</sup>.

Las organizaciones civiles y actores políticos han hecho un llamado a la tolerancia y prudencia de grupos religiosos y sectores conservadores por estar en contra del uso del condón: “no se dan cuenta de que eso genera embarazos no deseados entre adolescentes, más transmisiones de enfermedades sexuales y propagación del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH)”<sup>12</sup>. En el tema del aborto, representantes de la iglesia se han pronunciado en contra de reformas legislativas. No obstante de insistirse de que no se trata de estar a favor del aborto sino de respetar los derechos de las mujeres y atender su salud. Asimismo es común encontrarse con posiciones reaccionarias fomentadas por representantes de la iglesia o grupos conservadores sobre la educación y las campañas en materia de los derechos sexuales y reproductivos.

### 3.2.2 Juventud

El derecho a la educación y el trabajo de una buena parte de las y los jóvenes se encuentra limitado por factores relacionados con la pobreza y la falta de oportunidades a una educación de calidad y pertinente en relación con las ofertas laborales. Esto incide sobre los altos índices de deserción estudiantil, escaso aprovechamiento y falta de equidad en futuras oportunidades de empleo. La inequidad al acceso a la educación empobrece las condiciones y oportunidades de empleo, salud y bienestar social de las y los jóvenes. En este contexto nos encontramos que “en los últimos años en el estado se ha reducido

---

<sup>11</sup> Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos y la Violencia en contra de las Mujeres en el estado de Guerrero. Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos / Fundación MacArthur, Chilpancingo, Guerrero. México, noviembre 2006, p. 64.

<sup>12</sup> Palabras de la diputada local Rossana Mora Patiño del PRD. Pacheco, Ossiél. *Prevé la diputada Rossana Mora la desaprobación de grupos conservadores*. La Jornada de Guerrero, 16 de marzo del 2007.

en casi 50 por ciento la matrícula de alumnos del nivel medio superior, como resultado de la migración y baja calidad de enseñanza de los docentes”<sup>13</sup>.

La población juvenil abandona sus estudios por la rigidez de los programas educativos y por insertarse a un precario mercado de trabajo con bajos niveles de educación y preparación. Desde luego, esto los convierte en una población más vulnerable a sufrir cualquier práctica discriminatoria por particulares. Hoy por hoy en materia laboral las principales desventajas para las y los jóvenes son las exigencias de experiencia y tiempo completo, y en caso de alargarse el periodo de búsqueda de trabajo ellos y ellas optan por migrar o dedicar al trabajo informal. Entre los factores que también entra en juego en la deserción escolar es la falta de confianza de las y los jóvenes sobre la enseñanza porque no garantiza movilidad social y económica, y se agudiza dado que la oferta educativa no responde a sus necesidades dentro del contexto social y laboral<sup>14</sup>. Entre las mujeres jóvenes la deserción está vinculada también por asumir responsabilidades domésticas y de maternidad<sup>15</sup>.

En materia de oferta de educación media superior y superior se encuentra lejos cubrirse amplia y satisfactoriamente dado que no se alcanza a atender al 50 por ciento de la población juvenil, y la estructura de la educación media superior no atiende las características regionales ni las propias necesidades de las y los jóvenes. Como se mencionó la vinculación con el sistema productivo es inexistente, lo que dificulta que los jóvenes se inserten al mundo laboral al término de sus estudios. Asimismo la falta de pertinencia y calidad de los planes de estudio hacia otras alternativas o carreras no comunes es un problema frecuente en la entidad de Guerrero. La Secretaría de Desarrollo

---

<sup>13</sup> Palabras de Balvino Adame Martínez, subcoordinador de la Universidad Autónoma de Guerrero en la zona Norte. *Alertan por reducción de 50% en la matrícula de preparatorias de la UAG*. La Jornada Guerrero, 10 de julio de 2007.

<sup>14</sup> Según la Encuesta Nacional de la Juventud 2005, sólo 32.4% de las y los jóvenes usa Internet en sus escuelas y, de acuerdo con la prueba PISA 2006, 50.0% de las y los jóvenes de 15 años de edad está poco calificado para resolver problemas elementales y no alcanza lo mínimo indispensable para acceder a la sociedad del conocimiento.

<sup>15</sup> Según la Encuesta Nacional de la Juventud 2005, los factores que conducen a la deserción se diferencian de acuerdo con el género: los hombres jóvenes presentan los porcentajes más altos de deserción por presiones económicas y laborales, en comparación con las mujeres, quienes desertan sobre todo por la realización de actividades domésticas.

Social del Estado de Guerrero señaló la necesidad de que la Secretaría de Educación de Guerrero (SEG) debe reorientar las carreras profesionales con apoyo de las instituciones de educación superior, de acuerdo a las necesidades regionales, y otorgar más proyección a las carreras técnicas dado que se han “encontrado casos de profesionistas o jóvenes que ya terminaron sus carreras y siguen en lo mismo, en taxis u otras actividades informales”<sup>16</sup>.

Se ha señalado que el grado de vulnerabilidad de las y los jóvenes en su salud se incrementa en la medida de sus oportunidades de desarrollo, niveles de educación, y acceso a bienes y servicios. Estas condiciones de desigualdad social y económica que enfrenta este sector de la población son acompañadas por conductas de riesgo como bajos niveles de cuidado personal y hábitos poco saludables como adicciones, violencia, abandono escolar, y prácticas sexuales sin protección. Entre los obstáculos que se presentan para hacer valer los derechos de la salud de las y los jóvenes es la mala calidad de los servicios prestados por las instituciones de salud y la discriminación en la atención médica cuando las y los jóvenes no son derechohabientes. Las políticas de salud no contemplan una atención especializada hacia la población juvenil, ni tampoco tienen un papel relevante en acciones de prevención contra los riesgos de embarazo a temprana edad o enfermedades de transmisión sexual que suelen presentarse durante esta etapa. Integrantes de organizaciones civiles y actores políticos han hecho un llamado a la tolerancia y prudencia de grupos religiosos y conservadores ante la negativa para a favor del uso del condón, la problemática de embarazos no deseados entre adolescentes, y más transmisiones de enfermedades sexuales<sup>17</sup>.

En un estudio realizado por la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG) se reveló que en municipios como Chilpancingo, Acapulco e Iguala se presentan índices alarmantes de adicción entre niños y jóvenes. Sin embargo, entre las

---

<sup>16</sup> Palabras de la Gloria Sierra López, titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Ramírez Bravo, R. *Propone Desarrollo Social reorientar las carreras profesionales que ofrece la SEG*. La Jornada Guerrero: viernes 15 de junio de 2007.

<sup>17</sup> Palabras de la diputada local Rossana Mora Patiño del PRD. Pacheco, Ossiel. *Prevé la diputada Rossana Mora la desaprobación de grupos conservadores*. La Jornada de Guerrero, 16 de marzo del 2007.

autoridades locales la problemática suele visualizarse desde el ámbito de seguridad pública<sup>18</sup>. De acuerdo con estadísticas los Centros de Integración Juvenil (CIJ) del estado, al mes se atienden entre 90 y 120 jóvenes entre 16 y 24 años, y entre 40 y 50 jóvenes de nuevo ingreso por problemas de adicción a drogas, estupefacientes y bebidas alcohólicas<sup>19</sup>.

En materia laboral, las y los jóvenes en condiciones de marginación y pobreza enfrentan los mayores obstáculos por la falta de oportunidades en conseguir trabajos *dignos* que les permita desempeñarse libremente en sus trayectorias de vida. Las ofertas de trabajo y niveles de ingreso, las expectativas y la permanencia laboral están condicionadas a factores socioeconómicos, sexo y sector social en el que habitan. Una buena parte de las y los jóvenes se enfrentan a complejos y difíciles procesos de inserción laboral, que empieza cuando terminan o abandonan sus estudios y termina al consolidarse en determinada ocupación que les permite sortear o enfrentar sus necesidades de ingreso, dicho “espacio de transición se caracteriza por la diversidad, la inestabilidad y la precariedad de las experiencias laborales y es determinado así no sólo por la naturaleza exploratoria de la mentalidad juvenil sino por la inestabilidad estructural de empleo en el mercado laboral”<sup>20</sup>. Asimismo, la tasa de desocupación entre las y los jóvenes profesionistas constituye un grave problema debido a que enfrentan situaciones de subempleo o empleos que no se relacionan con sus estudios<sup>21</sup>. La falta de reconocimiento social y falta de una autopercepción de las y los jóvenes y adolescentes como sujetos de

---

<sup>18</sup> En las escuelas el índice de consumo de alcohol está por encima de 40 por ciento de adictos, y en el consumo de algún estupefaciente ya se alcanzan 15 por ciento donde las mujeres tienen una importante participación. El índice más alto de tabaquismo se encuentra en las escuelas de Chilpancingo. De la O, Margena. *Definirá Consejo de Seguridad planes contra adicciones en jóvenes*. La Jornada Guerrero: sábado 6 de octubre de 2007.

<sup>19</sup> Morelos Cruz, R. *Drogas, corrupción y seguridad, flagelos en jóvenes de secundaria*. La Jornada Guerrero, viernes 29 de junio de 2007.

<sup>20</sup> Pieck, Enrique (coord.). *Los jóvenes y el trabajo. La educación frente a la exclusión social*. Universidad Iberoamericana, Primera Edición, 2001, p.338.

<sup>21</sup> Según la *Encuesta Nacional de la Juventud 2005*, 58.5% de las y los jóvenes ocupados durante el levantamiento de la encuesta no contaba con contrato laboral, cifra que se eleva en el caso de las mujeres, las y los jóvenes del sector rural y aquellos en condiciones de pobreza extrema. Y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (I Trimestre de 2008), la tasa de desocupación abierta de los jóvenes profesionistas es de 8.1 por ciento, por encima de la de los jóvenes en general, que asciende a 6 por ciento, y la de la población económicamente activa, que es de 3.5 por ciento.

derecho y actores sociales capaces de incidir desde temprana edad en los cambios sociales, políticos y económicos del país afecta seriamente su amplia participación y el ejercicio de sus derechos.

La inexistencia de políticas de prevención del delito y la falta de información sobre el ejercicio y protección de sus derechos también se convierten en condicionantes para que las y los jóvenes ejerzan sus derechos en casos de verse involucrados en problemas con la justicia y elementos de seguridad pública. La población joven en el ámbito de la justicia experimenta situaciones de vulnerabilidad por discriminación institucional y falta de reconocimiento de sus derechos. Esto se agrava cuando este sector social de la población no cuenta con información y mecanismos de participación en el ejercicio efectivo de sus derechos<sup>22</sup>. La incidencia delictiva juvenil se relaciona con contextos socioeconómicos pero también a la tendencia de las y los jóvenes de arreglar sus conflictos de manera personal por la desconfianza en las instituciones<sup>23</sup>.

Actualmente los problemas de violencia e inseguridad son frecuentes entre los jóvenes que habitan las zonas urbanas como Acapulco, Chilpancingo e Iguala, por lo que el tema de seguridad pública es una de las preocupaciones centrales de los gobiernos municipales. Sin embargo, las soluciones para resolver el problema de inseguridad son a menudo represivas y se traducen en un fuerte control social que afectan de manera especial a la población juvenil. Esto aunado a la ineficiencia y corrupción policiaca representa un serio obstáculo para la seguridad de los jóvenes. Es notoria la falta de confianza que tienen los y las jóvenes en los cuerpos policiacos como lo han mostrado ciertas investigaciones y encuestas en torno a la confianza de la población en la policía<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> En 2005 de acuerdo con el INEGI, 41 de cada 100 presuntos delincuentes del fuero federal y 49 del fuero común eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad. Además de 50 por ciento de las y los jóvenes en conflicto con la ley concluyó apenas su educación primaria.

<sup>23</sup> Según la *Encuesta Nacional de Juventud 2005*, 40.4 por ciento de las y los jóvenes prefiere hacer justicia por su propia mano, considera una pérdida de tiempo acudir a presentar una denuncia y una gran mayoría de quienes lo han hecho manifiesta que la atención brindada fue ineficiente.

<sup>24</sup> "Justicia y Seguridad Ciudadana", Estudio del Centro de Investigación y Docencia Económica / Hewlett Foundation, 23 de septiembre del 2002.

### 3.2.3 Personas con discapacidad

Es probable que el mayor obstáculo que enfrentan las personas con discapacidad en la entidad de Guerrero consiste en que los programas dirigidos a este sector social para su tratamiento, desarrollo personal e integración social y laboral, dependan en gran parte de los recursos federales. Los recursos presupuestales federales pueden incrementarse en busca de mejorar la situación de ciertos sectores sociales, pero muchas de las veces dicho incremento no se refleja en una mejora sustancial por cubrir sus necesidades reales. Actualmente no existe información que refleje la situación real de la población con discapacidad y hay un subregistro sobre el número de personas con discapacidad en las diferentes regiones por lo que es posible que un gran porcentaje de esta población no está teniendo acceso a los beneficios de ciertos programas institucionales ni tampoco está ejerciendo sus derechos a la salud, educación y empleo. En el 2000 el 64 por ciento de los hogares que tenía algún integrante con discapacidad subsistía con tres salarios mínimos o menos, y la presencia de un mayor número de personas con discapacidad entre las familias de escasos recursos es posible represente un indicador de las carencias para un temprano y oportuno acceso a los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación<sup>25</sup>.

Otro de los obstáculos a resaltar es la tendencia a la privatización en la atención hacia las personas con discapacidad y la falta de medidas que aseguren la no discriminación en los establecimientos de salud privada y pública<sup>26</sup>. El desempeño de los gobiernos –federal y estatal- en tareas de sensibilización a la población en general sobre la integración y trato igualitario a las personas con discapacidad es pobre. En este sentido, las autoridades tienen una gran cantidad de tareas pendientes para erradicar la discriminación y crear las condiciones de igualdad de oportunidades que excluyen

---

<sup>25</sup> Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad, Aspectos conceptuales para la atención a las personas con discapacidad, México, s/e, 2001.

<sup>26</sup> Este principio se encuentra establecido en la Observación General 14 del Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2000) como comentario al contenido normativo del artículo 12 del PIDESC en relación al derecho a la salud,

cotidianamente a las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos. Las leyes pueden ser útiles para promover los derechos humanos de este sector poblacional, pero no son suficientes para hacerlos valer o defenderlos dado que también se requieren mecanismos legales para castigar o sancionar las acciones discriminatorias. Sin duda representaría un significativo adelanto incorporar la reparación del daño y sanción en la reglamentación y legislación local para los casos frecuentes de discriminación laboral, educativa o acceso a un servicio de salud.

Entre los obstáculos también resalta la falta de recursos económicos y humanos para enfrentar las necesidades y demandas de la diversidad de tipos de discapacidad, y es frecuente encontrar en el ámbito educativo la falta de una atención especializada y enfocada a atender la multiplicidad de características propias de cada subgrupo dentro del universo de las personas con discapacidad. También se puede observar la carencia de políticas de accesibilidad para hacer valer ampliamente los derechos de las personas con discapacidad en relación a las idóneas condiciones materiales, de transporte e infraestructura, y servicios de información y comunicación. Otras de las carencias es la ausencia de campañas periódicas y permanentes de sensibilización, programas de atención especializada, y políticas que faciliten su inserción laboral y participación en la toma de decisiones.

#### **3.2.4 Personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual**

En Guerrero, la discriminación y violación a los derechos humanos hacia personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual –LGBTTTT, se cometen de manera frecuente en la esfera privada y pública por diversos *agentes* sociales e institucionales. En la esfera privada y social sobresale el papel de grupos conservadores y miembros de la iglesia en la legitimación de la familia tradicional y nuclear integrada por padre, madre e hijos, y en el rechazo de cualquier otro tipo de relación amorosa como se demuestra en la postura de la Iglesia católica contra la iniciativa de la Ley de Sociedad de Convivencia al considerar que es una distorsión de la familia y el matrimonio, y

representa un “peligro” para la sociedad bajo la argumentación de que las uniones del mismo sexo “van a influir mucho sobre todo en personas con problemas psicológicos y desajustes... en las familias que de por sí sufren una crisis de desintegración”<sup>27</sup>. El impacto que pueden generar las creencias religiosas sobre el grueso de la población es mayor a medida que prevalece la desinformación y una falta de educación que fomente la equidad y el respeto. De tal suerte que el lenguaje estigmatizante y la agresión pueden predominar en el discurso y en las prácticas de las relaciones cotidianas. De hecho la prensa y los medios electrónicos de comunicación reproducen dicho lenguaje y logran consolidar los rígidos roles sexuales y determinados estereotipos de género y sexo que ayudan a reforzar una cultura homofóbica y misógina.

En la esfera pública e institucional, en el ámbito de la educación formal no existen programas que aborden los derechos sexuales, la salud y la diversidad sexual, y sólo se refuerzan los roles de género y la sexualidad se aborda desde la perspectiva puramente reproductiva. Tampoco existen o son escasos los programas de educación no formal que pudieran mitigar los rígidos roles de género al interior de las familias o en diversas instancias como reclusorios u hospitales, y las instituciones educativas sólo se refuerzan los roles sexuales.

En al ámbito de la salud resalta la falta de sensibilización del personal médico y enfermeras que suelen discriminar a este sector social sin que se logre castigar y reparar el daño por la atención inadecuada. Es un hecho que por la falta de reconocimiento legal una pareja con preferencia sexual no convencional no puede tomar decisiones o hacerse cargo de su compañero o compañera en casos de alguna enfermedad. Tampoco recibir los beneficios de la seguridad social o donar sangre como el caso de una mujer transexual que el ISSSTE le prohibió donar sangre a su propio hermano en una situación de salud crítica.

---

<sup>27</sup> Palabras del obispo auxiliar Juan Navarro Castellanos dirigidas al gobernador Zeferino Torreblanca y a los legisladores estatales. Pintor, J. y Pacheco, C. *Pide Iglesia a gobierno frenar ley de convivencia. Es una distorsión de la familia: Navarro*. La Jornada Guerrero, 19 de marzo de 2007.

En el ámbito de la justicia se ejercen constantes prácticas discriminatorias contra las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual generalmente por todo el aparato de justicia: elementos de seguridad, ministerios públicos y jueces. Los cuerpos policiacos municipales arbitrariamente detienen y extorsionan en vías públicas a personas de este sector, en especial en ciudades como Acapulco, Chilpancingo e Iguala. Actualmente las agresiones y detecciones arbitrarias de elementos policíacos persisten contra mujeres transexuales bajo el argumento de que no pueden transitar vestidas de mujeres. Bajo custodia es frecuente que hombres con preferencia sexual distinta a la heterosexual padezcan violencia sexual, física y psicológica tanto por el personal de los reclusorios como por otros presos. Las personas transexuales enfrentan un mayor riesgo de sufrir maltrato y presión entre los reclusos y el personal.

Los crímenes por homofobia no están tipificados en las leyes penales mexicanas y no se considera como agravante, y las autoridades contra el crimen argumentan de la necesidad de que todo interés por resolver un caso debe tener apoyo legal. Los familiares de una víctima en ocasiones se inhiben en presentar una denuncia por la homofobia social y cultural imperante. De diciembre del 2005 a diciembre del 2007, se registraron ocho homicidios de homosexuales en notas de prensa, que se unen a la cifra negra de 32 crímenes homofóbicos, que en promedio da un crimen cada 40 días aproximadamente. No obstante que la ley prohíbe que los comercios particulares se reserven el derecho de decidir la no admisión de determinadas personas, se presentan casos de discriminación por particulares en establecimientos comerciales hacia personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual al negar el acceso a sus instalaciones o sus servicios a este sector de la población.

### **3.2.5 Personas con VIH**

Entre los grandes obstáculos en materia de discriminación institucional hacia las personas con VIH/SIDA en la entidad es el enfoque de las instancias de salud pública hacia una atención centrada en el tratamiento clínico y el intento de control epidemiológico por enfermedades de transmisión sexual, y lejos de

una perspectiva integral de atención y prevención. En la región de Acapulco se han registrado acciones de prevención contra el VIH mediante brigadas de información por haber un alto “riesgo de adquirir la enfermedad, debido a que tiene el mayor índice de personas infectadas y porque presenta alta población turística”<sup>28</sup> ya que el 95 por ciento de los casos con VIH se ha transmitido por vía sexual y dicha región cuenta con 865 personas con VIH que representan el 54 por ciento del total en la entidad). Sin embargo, en otras regiones de la entidad las acciones de prevención son limitadas como se muestra en la región Norte donde se ha registrado un incremento de mujeres con VIH y las medidas promovidas por las autoridades para prevenir enfermedades de transmisión sexual han consistido en “abstinencia sexual, fidelidad mutua y sexo seguro con el uso de preservativos”<sup>29</sup>. De hecho las campañas de prevención a favor del uso del condón y la salud sexual generalmente se han visto empañadas por las opiniones de miembros de la iglesia y grupos conservadores, lo que afecta las posibilidades de una población informada y condena la conducta sexual de ciertos sectores sociales.

En materia laboral, a nivel federal se ha reconocido el vacío legal para eliminar la discriminación laboral hacia personas con VIH y la Coordinación Estatal Multisectorial de Prevención y Atención al VIH (CEMPRAVIH) en el año pasado denunció el despido de 60 trabajadores con VIH en empresas privadas y dependencias públicas<sup>30</sup>, lo que hace evidente una urgente reforma jurídica y políticas públicas que contemplen de campañas de información y sensibilización para enfrentar la problemática local de discriminación hacia personas con VIH. Por otro lado, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (CODDEHUM) ha recibido quejas relacionadas a casos de maltrato y negligencia médica hacia personas con VIH como fueron los casos de los

---

<sup>28</sup> Según María Luisa Méndez Sánchez, coordinadora estatal del programa de VIH. Giles Sanchez, C. *Lleva Ssa programa de prevención del SIDA a las playas de Acapulco*. La Jornada Guerrero, 22 de marzo del 2008.

<sup>29</sup> De la O, Margena. *Marchan por el Día Mundial contra el SIDA*. La Jornada Guerrero, 1º de diciembre del 2007.

<sup>30</sup> Pacheco Palacios, C. *Van 60 despedidos por tener sida en lo que va del año, denuncia organización*. La Jornada de Guerrero, 10 de agosto del 2007, y Vega, M. *Admite el gobierno federal que hay un vacío legal sobre discriminación laboral*. El Sur. 8 de agosto del 2008.

presos que fallecieron en el penal de Chilpancingo<sup>31</sup>. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2001) de las 490 quejas recibidas en once años por motivo de maltrato y discriminación hacia personas con VIH en los hospitales y centros públicos de salud, el 60 por ciento correspondería a homosexuales, quienes en sus quejas relatan haber padecido también maltrato debido a su preferencia sexual<sup>32</sup>.

Las instituciones de salud pública –ISSSTE, IMSS, entre otros- no cuentan con un personal médico y de enfermería que atienda adecuadamente a las personas con VIH: “la mayoría de las veces, los grupos socialmente vulnerados por la infección no tienen acceso a los mecanismos de control y prevención, o son obligados a tomar distancia de éstos a causa de un tratamiento diferenciado y excluyente”. Hoy por hoy niñas y niños con VIH al quedar huérfanos son abandonados por sus familiares, y son rechazados por sus comunidades y escuelas al saber o sospecharse que son seropositivos. El sector de las mujeres afectadas por el VIH es también vulnerable a la discriminación por la estigmatización experimentada por las mujeres que comercian con el sexo, y la fuerte carga emocional negativa hacia la enfermedad que se relaciona con la promiscuidad. Los hombres con preferencia sexual diferente a la heterosexual con VIH sufren discriminación no sólo por el estigma hacia el VIH/SIDA sino por su orientación sexual que representa una falta a la “moral”, y un “castigo” quizá por registrarse el mayor número de casos notificados con VIH, lo que repercute seriamente en que muchos hombres no busque orientación sobre el VIH/SIDA, y no tenga acceso a pruebas y a los servicios médicos. Asimismo los usuarios de drogas inyectables son víctimas de la discriminación por la falta de acceso a los servicios de atención y prevención del VIH/SIDA.

En la región de la Montaña, no sólo se incrementa la cifra de portadores del VIH sino que se carece de toda atención médica: niños y niñas fallecen por VIH

---

<sup>31</sup> Morelos, R. *Muere otro reo por SIDA; segundo en una semana*. La Jornada de Guerrero, 23 de noviembre del 2007.

<sup>32</sup> “*La relación entre opresión y enfermedades entre lesbianas, bisexuales y homosexuales*”, Departamento de Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2001.

pero las autoridades argumentan como causa de muerte otra enfermedad<sup>33</sup>. En esta última región el incremento de casos con VIH se puede estar dando por una posible mezcla de factores como el fenómeno de la migración y la violencia sexual ya que al regresar los maridos a sus hogares contagian a sus esposas, quienes se enfrentan a coitos forzados o una pobre negociación del uso del condón<sup>34</sup>. Esto da lugar a la necesidad de reflexionar sobre el incremento de mujeres con VIH en la entidad y su relación a factores culturales como el *machismo* experimentado al interior de los núcleos familiares.

Por último es necesario indicar que cada uno de los sectores sociales enfrenta prácticas discriminatorias específicas en el marco de un contexto social y político, que se caracteriza por ser adverso para el pleno disfrute de los derechos fundamentales de las personas. No obstante se creó el Sistema No Jurisdiccional de los Derechos Humanos en México, que se integra por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el resto de las comisiones estatales, y que en la entidad de Guerrero se encuentra la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, que figura como un *ombudsman* o defensor del pueblo para promover y proteger los derechos humanos. De esta manera, conocer sus actuales atribuciones y alcances nos permitirá entender su real papel y lugar frente a la defensa y promoción de los derechos de los distintos sectores sociales analizados.

### **3.3 La defensa de los derechos humanos y la no discriminación.**

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero (CODDEHUM) es un organismo público que forma parte del Sistema No Jurisdiccional de Derechos Humanos en México, y tiene como objetivo prevenir y defender los derechos humanos en la entidad mediante un mecanismo de recepción de quejas ciudadanas por presuntas violaciones a estos derechos, y emite recomendaciones, opiniones y propuestas, acuerdos y excitativas de procuración de justicia a las autoridades y funcionarios de la administración

---

<sup>33</sup> *Íbidem*. La Jornada de Guerrero, lunes 19 de mayo del 2008.

<sup>34</sup> López Suárez, P. Propaga el SIDA la violencia sexual; una de cada tres mujeres es agredida en su vida, según reporte. El Sur. 7 de agosto del 2008.

pública estatal cuando se comprueban faltas o una violación a un derecho humano. De presentarse violaciones a los derechos humanos por servidores públicos federales, el organismo público estatal remite los casos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

De acuerdo con la nueva ley contra la discriminación en la entidad, el organismo público está facultado para conocer quejas por prácticas discriminatorias y violatorias a los derechos humanos cometidas por autoridades -municipales y estatales-, y formular denuncias actos u omisiones de contenido discriminatorio que comentan autoridades y particulares que implique una responsabilidad penal<sup>35</sup>. De esta forma, de las anteriores tareas asignadas al organismo público en materia de defensa de los derechos humanos frente a los poderes públicos, se suman las labores de protección al derecho de la no discriminación y el conjunto de los derechos humanos frente a los *particulares*. En cuanto al marco jurídico del organismo público de derechos humanos se le brindará prioridad de atención sobre presuntas violaciones a los derechos humanos a los grupos y personas indígenas, mujeres en extrema pobreza, menores de edad, y los internos en centros de readaptación social<sup>36</sup>.

Del 2005 al 2008, un período que comprende los primeros años del actual gobierno se presentaron un total de 3630 quejas, en las que se señalaron como presuntos responsables a 4112 servidores públicos estatales y municipales. Ambas esferas de gobierno recibieron un total de 343 recomendaciones, las cuales son dirigidas a más de un servidor público o autoridad. De estas recomendaciones el 62 por ciento pertenecen a las autoridades estatales, y el 38 por ciento a las autoridades municipales<sup>37</sup>. En el mismo periodo, la

---

<sup>35</sup> Artículo 17, apartados X y XI de la *Ley Número 375 para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guerrero*.

<sup>36</sup> Artículo 8. *Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas*.

<sup>37</sup> El resto de resolución de quejas comprenden 610 opiniones y propuestas, 283 incompetencias remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 29 excitativas de procuración de justicia, 23 acuerdos de medidas cautelares, 1626 acuerdos de archivo, 506 acuerdos bajo reserva, 357 acuerdos por desestimiento, 426 acuerdos por no comprobación de quejas, 128 acuerdos por solución de la queja, 73 acuerdos por falta de interés, 47 acuerdos por prescripción y 89 acuerdos por incompetencia. De esta manera casi la mitad de las quejas han concluido por falta de seguimiento de los quejosos.

CODDEHUM abrió 5166 expedientes que contienen denuncias por discriminación o hechos violatorios a los derechos humanos: 321 se relacionaron a violaciones al derecho a la igualdad y trato digno, 858 al derecho a la integridad y seguridad personal, 2410 al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, 736 al derecho a la libertad, 294 al derecho a la privacidad, 264 al derecho a la propiedad y posesión, 5 al derecho a la vida, 237 a los derechos sociales de ejercicio individual, y a los derechos colectivos y 39 a otros. Esto pone en evidencia la voluntad del organismo público para crear incentivos o medios de denuncia por presuntos actos discriminatorios cometidos por servidores públicos.

**Cuadro. Casos de violaciones de derechos humanos registrados por la CODDEHUM**

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
<b>2005</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>2006</b>	135	249	780	232	81	69	2	73	-	-
<b>2007</b>	112	346	994	279	133	106	2	104		14
<b>2008</b>	74	263	636	225	80	89	1	60	2	25
<b>Total</b>	321	858	2410	736	294	264	5	237	2	39
a. Violaciones al derecho a la igualdad y trato digno b. Violaciones a la integridad y seguridad personal c. Violaciones a la legalidad y seguridad jurídica d. Violaciones al derecho a la libertad e. Violaciones al derecho a la privacidad f. Violaciones al derecho a la propiedad y posesión g. Violaciones al derecho a la vida h. Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual i. Violaciones a los derechos colectivos j. Otros										

Elaboración propia con base a los Informes de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero.

De acuerdo con el CODDEHUM, por el alto número de denuncias concretas, el sector femenino y el sector infantil deben ser sujetos de una intensa campaña de protección contra cualquier tipo de violencia al interior de los hogares y en las escuelas principalmente, así como de actos criminales en los que se les involucra como explotación laboral y sexual. De hecho el organismo público impulsa el *Programa de Atención a la Mujer, Niñez y Adolescencia* con el objetivo de brindar una atención personalizada, capacitación y difusión sobre

los derechos de estos sectores sociales, estudios de investigación sobre género, y promoción de los instrumentos jurídicos internacionales.

La CODDEHUM cuenta con un presidente vitalicio, cuya gestión es reconocida por distintas organizaciones de la sociedad civil, y que ha tenido un papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos en la entidad frente a las diversas posturas de los actores sociales y políticos. Su postura se refleja al formar parte como socio del *Programa Institucional de Organismos Públicos de Derechos Humanos*, programa cofinanciado por la Unión Europea y en el que participan diversas organizaciones internacionales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En el programa sólo formaron parte siete comisiones estatales de derechos humanos (Sinaloa, Distrito Federal, Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro y Guerrero) como producto de su colaboración con organismos internacionales en actividades de capacitación a favor de los derechos humanos.

De acuerdo con el panorama presentado sobre las dimensiones y los efectos de la discriminación, en el marco de un contexto social y político de la entidad y reflejados en los distintos sectores sociales, los alcances de la CODDEHUM aún son limitados. Los recursos y la capacidad de respuesta del organismo público son insuficientes frente a la complejidad y magnitud de la pobreza y los procesos de exclusión, y las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, los recursos pasan por la aprobación de los representantes del Congreso del Estado de Guerrero, que en materia de derechos humanos reflejan la falta de una visión integral y de voluntad política. Las consecuencias de ello se observa en las cotidianas prácticas discriminatorias, que en el próximo apartado se abordan por ámbito –familia, trabajo, salud, educación, justicia, administración pública y espacio urbano- para reflexionar y distinguir los principales *agentes* y sus bases

estructurales. De esta manera, se pretende proyectar la discriminación en sus diferentes modalidades y espacios como resultado de procesos reiterativos y duraderos, que configuran de manera cotidiana el limitado ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades para las personas.

## CAPÍTULO IV. ÁMBITOS DE DISCRIMINACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL.

En el presente apartado se expone el trabajo de campo realizado con grupos focales para comprender las *formas* de enfrentar y visualizar la discriminación por personas que forman parte de los sectores sociales tratados en el presente estudio. De ningún modo se pretende que representen en su totalidad a los sectores sociales de los que forman parte, pero logran reflejar determinados obstáculos que enfrentan dichos sectores sociales en el acceso a oportunidades de desarrollo y una calidad de vida digna. Los grupos de discusión intentan conocer las problemáticas de los grupos representativos en la investigación, que en conjunto brindan testimonios y experiencias de discriminación social e institucional en un contexto urbano principalmente.

Por discriminación institucional y pública se entenderá la que se ejerce entre *particulares* y *agentes gubernamentales* –autoridades, funcionarios y empleados- en los ámbitos de la educación, salud, justicia, administración pública y espacio urbano cuando los particulares buscan o interaccionan con las instancias institucionales y públicas con la finalidad de ser atendidos, emplear algún servicio, ejercer un derecho o incidir en la toma de decisiones de una política. En cuanto a la discriminación social y privada se concebirá la que tiene lugar entre *particulares* en el ámbito familiar y laboral al asociarse a dinámicas que se generan entre los integrantes de las familias, y las relaciones ejercidas entre jefes y compañeros de trabajo. Desde luego, tanto lo público como lo privado se relacionan con lo social e institucional, pero se pretendió visualizar el tipo de *agentes discriminatorios* de acuerdo a las diferentes relaciones que ejercen las personas tanto en la esfera pública como privada. Además el estudio se enfoca a ciertos *agentes públicos* en ámbitos donde se prestan servicios para atender a sectores de la población en condiciones de desventaja social y económica, y a determinados *agentes privados* en ámbitos, como el familiar y el laboral- donde prevalecen o se caracterizan por relaciones entre *particulares*.

## 4.1 Esfera institucional y pública

La discriminación institucional y pública se reproduce principalmente en ámbitos como la salud, la educación, la justicia, la administración pública, y el espacio urbano. Es importante señalar que para responder de manera oportuna y eficaz a la problemática de la discriminación es necesaria la *coordinación horizontal* e interdependencia de las dependencias de gobierno, que consiste en un proceso compartido y colectivo de toma de decisiones entre diferentes instancias públicas. La discriminación requiere ser atendida desde un sistema de coordinación *flexible* entre las instancias del gobierno estatal mediante procesos de gestión estratégica, modelos de actuación basados en la confianza y colaboración, procesos de socialización profesional, y políticas de reconocimiento sobre acciones significativas a favor del derecho a la no discriminación<sup>1</sup>.

En este sentido, la *transversalidad institucional* contra la discriminación puede ayudar a establecer una relación no jerárquica entre dependencias y unidades, sin afectar la línea de mando y la capacidad de decisión de base, para la solución interdisciplinaria y especializada de los problemas sobre las prácticas discriminatorias en la esfera social e institucional. La transversalidad institucional puede resultar una estrategia clave en la implementación de acciones afirmativas hacia determinados sectores sociales vulnerables a la discriminación y exclusión en el marco de una integración del enfoque de la no discriminación en todos los procesos institucionales y públicos (estructura, estrategias, programas, sistemas y cultura). Incluso el derecho a la no discriminación puede formar parte de los ejes transversales de las políticas públicas y se pueden crear programas y presupuestos específicos que definan actividades institucionales para todas las dependencias gubernamentales, así como indicadores para evaluar avances y retrocesos.

---

<sup>1</sup> Echebarria Ariznabarreta, K. (2001).

La Secretaría de Educación, la Secretaría de la Juventud y el DIF estatal deben buscar mejorar los servicios educativos para no continuar generando desventajas en los alumnos y egresados, detectar posibles tratos con desigualdad en alumnos poco calificados que pudieran estar afectando el desarrollo de sus capacidades y habilidades, e identificar si el diseño de las políticas educativas formaliza de alguna manera la discriminación en los centros de enseñanza como no contemplar programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural, procurar la incorporación y permanencia de personas con discapacidad en actividades educativas regulares, impartir educación para niños y niñas hacia su desarrollo y salud sexual y reproductivo, así como incluir contenidos e instrumentos pedagógicos sobre equidad de género.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discriminación es un factor determinante en la pobre salud de determinados sectores sociales por los espacios físicos escasamente saludables y peligrosos que ocupan (falta de servicios, violencia, accidentes, alimentos escasos, disponibilidad de sustancias tóxicas). De esta manera la Secretaría de Salud, el DIF estatal y la Secretaría de Desarrollo Social deben identificar si determinadas prácticas discriminatorias hacia grupos sociales excluidos no es la causa de una mala salud –como negar o condicionar servicios preventivos-. Las dependencias deben brindar información e impulsar campañas sobre salud reproductiva, derechos sexuales y métodos anticonceptivos, y garantizar el acceso efectivo a servicios de atención médica hacia grupos sociales vulnerables.

El ámbito del espacio urbano, las diversas dependencias como la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto del Vivienda del DF, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Transporte y Vialidad deben generar programas que fomenten procesos de inclusión social y acceso a oportunidades, así como también contemplen la participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones el espacio urbano. Es importante generar espacios específicos e integrales para las diversas manifestaciones culturales y deportivas de los jóvenes, ampliar el número de centros de desarrollo infantil y guarderías, crear instituciones para

los menores privados de su medio familiar y hogares de guarda y albergues temporales para la recuperación de jóvenes y menores con problemas de adicciones.

En el ámbito de justicia y seguridad pública, las dependencias de gobierno como la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y la Secretaría de Gobierno deben buscar dotar de credibilidad y buena reputación a los responsables de aplicar la ley y garantizar la seguridad, así como promover penas alternativas o distintas a la privación de libertad hacia los delitos menores, y brindar asistencia específica a grupos vulnerables a la discriminación en los procedimientos judiciales. El nivel de recursos económicos de las personas no debe ser un obstáculo para que puedan tener acceso a la justicia o ejercer sus derechos humanos. La presencia de servidores públicos a cargo del sistema de justicia y seguridad que se caractericen por su honestidad y buen desempeño puede generar un clima de confianza y ayudar a que los sectores más vulnerables a la discriminación puedan enfrentarse a procesos judiciales más justos cuando se comenten delitos menores.

#### **4.1.1 Ámbito de la salud.**

Ante los marcados desequilibrios regionales y sectoriales en los servicios de salud, las unidades médicas de primer nivel (1,038) y de atención especializada o de segundo nivel (27) parecen ser insuficientes. Además los hospitales o institutos de salud de tercer nivel se concentran principalmente en centros urbanos como el Instituto Estatal de Cancerología, el Centro Estatal de Oftalmología, el Hospital de Especialidad de la Madre y el Niño Guerrerense en Chilpancingo, y dos unidades de apoyo como el Laboratorio Estatal de Salud Pública y el Centro Estatal de Medicina Transfusional (Acapulco)<sup>2</sup>. El 74 por ciento de la población total guerrerense, el 77.1 por ciento de la población femenina, y el casi 80 por ciento de las personas con discapacidad no es

---

<sup>2</sup> Gobierno del Estado de Guerrero (2005). *Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011*. Guerrero, México, 2005.

derechohabiente<sup>3</sup>, y necesita recurrir a instancias privadas o estatales que implican algún costo. En general, las personas no cuentan con servicios de atención médica gratuita y eficiente, y el Seguro Popular es empleado como última alternativa ante la falta de opciones. La experiencia de una joven embarazada refleja la falta de oportunidades que enfrenta la población de escasos recursos al no tener los medios para satisfacer sus necesidades en materia de salud: “me embaracé –tengo una bebé-, y tenía que buscarle en algún lugar donde no me saliera tan caro [...] El parto se me adelantó y tuve problemas con el pago. [Finalmente] una conocida habló con alguien [influyente] para que me dieran de alta con mi bebé...” (empleada independiente)<sup>4</sup>.

La discriminación en el ámbito de la salud es una práctica común ante la falta de atención oportuna y de sensibilización por el personal médico y enfermeras. Un grave problema de salud pública continúan siendo los abortos incompletos al asistir las mujeres a lugares clandestinos<sup>5</sup>, y al presentarse a los centros médicos se enfrentan a malos tratos aún cuando se encuentran en situaciones de haber sido violadas: “En el Hospital General han llegado mujeres jovencitas violadas que [se enfrentan] a la prepotencia del médico legista o la psicóloga al no referirse correctamente a las pacientes o sus familiares –que algunas de las veces hablan una lengua indígena y no hablan español- [...] se discrimina porque se presentan con huaraches...” (enfermera). Cabe reiterar que las mujeres indígenas son el sector más afectado por enfrentar una múltiple discriminación por su género, lengua, y bajos niveles de bienestar social, lo que deriva en una real desventaja para ser atendidas por los servicios médicos públicos y privados. Las muertes maternas por embarazo, parto o puerperio, entre 2005 y 2007, principalmente entre mujeres indígenas, fueron evitables y

---

<sup>3</sup> Según el *II Censo de Población y Vivienda, 2005*.

<sup>4</sup> Ver Anexo. Integrantes de los grupos focales.

<sup>5</sup> Rodríguez Ramírez, B, y Sánchez Fuentes, Ma. L. (2008). “Maternidad Voluntaria: Un derecho de las guerrerenses” en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), México, 2008.

“no existe un sólo indicador de proceso y menos de resultado que permita observar un esfuerzo gubernamental a nivel estatal<sup>6</sup>.

El cáncer cérvico-uterino y el cáncer mamario son las principales causas de mortalidad femenina en la entidad, y las respuestas parecen no resolver la profunda desigualdad en el acceso a los servicios de salud y la carencia de servicios médicos eficientes entre la población femenina, “...están registrando a la gente [en el] Seguro Popular pero realmente no hay materiales (aparatos, rayos X, entre otros) [ni] medicamentos... los especialistas hacen su agosto como médicos particulares” (enfermera). Es evidente que las autoridades deben atender las condiciones de desigualdad social que prevalece en las comunidades rurales, indígenas o marginadas: “...En las comunidades la gente pone sus casas [para recibir] al médico que va tres días en el mejor de los casos [o a veces] no llega...La atención [médica] en las comunidades está [desarticulada]. Una comunidad naa´savi está exigiendo su derecho a la salud y el gobierno responde: ‘no hay dinero, no vamos a cumplir caprichos de cinco o diez personas, no tenemos suelo’...” (periodista).

Las y los jóvenes representan un grupo etario que se caracteriza por la escasa presencia de enfermedades, lo que no significa que no se deban tomar medidas de prevención para su salud. Entre los comentarios de los participantes sobresale la falta de atención especializada entre la población juvenil, pues la salud de las y los jóvenes “...no le dan la prioridad necesaria ya que consideran que [es] menos importante” (artesano) y “...atienden sólo cuando ven que es muy grave el problema o la situación en el que se encuentra el joven” (mujer estudiante). Asimismo se observa que la juventud que carece de servicios médicos por no estar dentro de una institución educativa o instancia laboral, no encuentra los medios para atenderse en caso de una emergencia o una enfermedad que requiere atención médica especializada como se refleja en las siguientes intervenciones: “... nunca me enfermé hasta que terminé la escuela me vi en la necesidad de hacer uso del

---

<sup>6</sup> Berrío Lina, Rosa y Reyes, Natalia (2008). “Las Mujeres Guerrerenses y la Muerte Materna” en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / Kinal Antzetik Distrito Federal, A.C, México, 2008.

servicio [del IMSS]. Me dijeron que ya no tenía derecho porque ya había vencido el plazo. Finalmente me hicieron el favor –así me dijeron- de darme una última consulta” (artesano); “Yo he utilizado el servicio médico que te da la escuela pero sale uno bien decepcionado porque te tratan mal [...] Tenía una infección en los ojos, el médico sólo me miró de lejos y me recetó unas gotas” (mujer estudiante). En suma el modelo médico predominante es calificado como “mediocre” e “ineficiente”, “...cuando una persona asiste al servicio de salud le recetan medicamentos sin realizarle algún estudio o una consulta adecuada” (mujer estudiante).

La fecundidad en la entidad ha mostrado un descenso –del 2005 al 2000- de acuerdo al cambio de preferencias e ideales sobre la reproducción en las nuevas generaciones; sin embargo, el 24 por ciento de las mujeres guerrerenses en edad reproductiva no satisface su demanda de métodos anticonceptivos<sup>7</sup>, y pese a su mayor uso es frecuente encontrar profundas diferencias de cobertura entre los diversos grupos de población de acuerdo al grado educativo de las personas, dado que “la proporción de mujeres sin instrucción que hacen uso de algún método es menos significativa que la que tiene mayor nivel de instrucción”<sup>8</sup>. En general, la información en materia de salud sexual y reproductiva no se amplía hacia el conjunto de la población, las y los jóvenes muestran resistencia para acudir a los servicios de control de natalidad por “pena” (mujer estudiante), o porque “los servicios son muy deficientes” (empleada independiente). No obstante de que existe mayor información sobre las ventajas de usar métodos anticonceptivos para evitar “enfermedades” o “embarazos no deseados”, aún la totalidad de la población juvenil no cuenta con acceso a información para prevenir prácticas de riesgo sobre su salud y calidad de vida. También pareciera que la educación sexual entre las y los jóvenes no está siendo efectiva pues se “[brinda] información de cómo utilizar un método [anticonceptivo], pero el problema es que no lo utilizan” (estudiante), y en comunidades indígenas persisten altas tasas de fecundidad

---

<sup>7</sup> Delgado Lara, Adrián y Pérez Paredes, Elsa. “La Salud Materna en Guerrero. Una Mirada de Salud Pública y Equidad Social” en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / IPAS, México, A.C., México, 2008.

<sup>8</sup> INEGI (2007). *Los jóvenes en Guerrero*.

por la falta de práctica de dichos métodos<sup>9</sup>. Por otro lado, en los últimos años la problemática de consumo de drogas entre la población juvenil registra un incremento con consecuencias graves para su salud física y mental. La combinación de estilos de vida negativos, la disponibilidad de estas sustancias y la escasa cultura del autocuidado personal ha jugado un papel importante en el aumento del consumo de drogas<sup>10</sup>. No obstante que en el grupo focal de las y los jóvenes se refleja que la información sobre consumo de drogas, alcohol y tabaco es “restringida” y de “escasa difusión” (estudiantes).

Las prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad en el ámbito de la salud se visualizan ante una total carencia de mecanismos para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos a la salud. La Secretaría de la Salud (SSA) atiende menos de mitad de la población con alguna discapacidad (41.3 por ciento), mientras que una cuarta parte (25.0 por ciento) se encuentra afiliada a alguna institución de salubridad del Estado. Por las intervenciones entre las personas con discapacidad se muestra un panorama desalentador puesto que ninguno había recibido tratamiento médico para su rehabilitación, y se tiene la percepción de que el papel del personal médico es “lamentable”, y “la atención de las enfermeras y doctores es discriminatoria totalmente” (empleado independiente con discapacidad motriz). Las personas con discapacidad se enfrentan a serios obstáculos para recibir tratamientos de rehabilitación y/o habilitación, y diversas opiniones reflejan la falta de atención médica que experimenta este sector de la población: “...no contamos con IMSS, ISSSTE o alguna institución de salud. Tenemos pocas oportunidades de llegar a los Centros de Rehabilitación y tener terapia psicológica [...] Yo no he tenido la oportunidad de tener estos programas” (desempleado con discapacidad motriz). “No hay dinero, en el Hospital General si no pagas no te hacen los estudios, no te sacan una radiografía, no te dan medicamentos. Tienes que pagar primero” (empleado independiente con discapacidad motriz en brazos).

---

<sup>9</sup> *Op cit.* Gobierno del Estado de Guerrero (2005). *Plan Estatal de Desarrollo (2005-2011)*.

<sup>10</sup> Portal de Copladeg. Secretaría de Salud. Fecha de consulta: enero del 2009.

Una cultura intolerante y no respetuosa hacia personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual reflejada en el ámbito de la salud puede conducir a la *negligencia médica* cuyas negativas y profundas secuelas atentan contra la dignidad e inclusive la vida de las personas. La discriminación del personal médico hacia este sector de la población refleja en parte el conjunto de prejuicios contruidos alrededor de las personas con preferencia sexual no convencional que los convierten en no merecedores de una atención integral y especializada: “...tras un accidente automovilístico, integrantes de la Cruz Roja no deseaban atenderme por ser *gay* y *travesti*, [...] Después en la Cruz Roja me tuvieron parado ni siquiera me acostaron en camilla [...] sólo un paramédico me curó una herida en la frente [...] entre el dolor y el shock del choque alcancé a escuchar comentarios de paramédicos: ‘no lo toques está sangrando’, ‘pero traigo guantes puestos’, ‘Aún así, es *joto*’. Por fortuna llegó una autoridad que me revisó y determinó la urgencia de operarme, llamándole la atención a todo el personal médico presente [...] Me trasladaron al Hospital General, y también un doctor [estuvo] burlándose de mí” (transexual).

Las prácticas discriminatorias del personal médico hacia este grupo social se agudizan cuando se presentan complicaciones relacionadas al VIH/SIDA al recibir un mal trato o una atención inoportuna e inadecuada, y no respetar criterios de discrecionalidad que exponen a los pacientes a una mayor vulnerabilidad a la enfermedad y al rechazo social. Es frecuente escuchar entre los participantes la discriminación que experimentan las personas con VIH/SIDA: “... en Apango hubo un caso de VIH/SIDA [y] al mes se supo por el doctor que la persona había muerto de VIH. La familia no [demandó] para que el pueblo no se enterara” (servidor público) y “...el mismo doctor no está capacitado para atender a alguien con VIH [...] no te quiere tocar [...] un paciente en el hospital nadie lo quiere ayudar [ni] atender, o sea, lo aíslan”.

Las personas con VIH, de no contar con Seguro Social o algún servicio médico gratuito, acuden a la Secretaría de Salud (Hospital General) como única opción y oferta para su tratamiento. No obstante de que el Hospital General atiende a enfermos terminales, los pacientes enfrentan obstáculos para ser recibidos. Los

participantes del grupo focal forman parte de Conviviendo con Chilpancingo, organización civil que promueve y organiza jornadas de sensibilización en contra del VIH, dan testimonio de pacientes rechazados para ser atendidos por el sector salud: "...en años anteriores nos ha tocado llevar a otros compañeros que requieren hospitalización, ser hidratados con suero o recibir primeros auxilios. En el Hospital General, en urgencias casi siempre ha habido problemas porque no los quieren recibir, y el personal médico no está sensibilizado ni informado: "[Hay] casos que han muerto por negligencia médica y no se les acusa".

La sensibilización y la capacitación del personal médico es una demanda recurrente entre los y las participantes del grupo focal, ya que las personas con VIH pueden experimentar efectos secundarios o colaterales durante el tratamiento contra la enfermedad. Por lo general, las complicaciones deben ser tratadas con recursos propios de los pacientes en caso de no tener Seguro Social: "el retroviral es [gratis]... ya todo lo demás hay que rascarse con sus propias uñas". Se confirma que las prácticas discriminatorias hacia personas con VIH pueden deteriorar aún más su salud: "tu estado de salud es deplorable y, es obvio, que cuando te pones a la vista eres más [susceptible] a que te intimiden". Entre las propuestas presentadas por los integrantes del grupo focal resaltó en especial la necesidad de sensibilizar y capacitar al personal médico de todos los niveles ante la sistemática discriminación hacia personas con VIH. En general se puede concluir con la problemática de la rendición de cuentas y transparencia dentro de las instancias de salud, dado que se registra un aumento del presupuesto pero no se refleja en un mejor desempeño del sistema sanitario de la entidad de Guerrero: "Queremos saber dónde están los recursos que están porque luego de un incremento en el presupuesto, debería mejorar el servicio en el sector de atención, en servicios médicos, en medicamentos, en equipo, pero eso no se está viendo"<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Palabras de Rogelio Gómez Hermosillo, presidente de Alianza Cívica. Galarce Sosa, Karla. "El presupuesto de salud en Guerrero se ha multiplicado pero no se sabe dónde está", crítica Alianza Cívica. El Sur. Domingo 26 de Octubre de 2008.

#### 4.1.2 Ámbito de la educación

*Educación.* Uno de los grandes obstáculos que enfrenta el estado de Guerrero para el desarrollo social y económico es el bajo nivel educativo de la población cuyo promedio es de 6 años (por debajo de la media nacional que es de 9 años). En el medio rural este problema es más agudo y las expresiones más penosas de pobreza extrema se encuentran en los grupos indígenas y las mujeres. En 2005 la población femenina de 5 a 14 años de edad registró el más alto nivel de asistencia escolar –el 91.1 por ciento-<sup>12</sup>. En este año el 47.9 por ciento de la población indígena de 15 y más años (123 mil 061 personas) era analfabeta, de los cuales 55.3 por ciento eran mujeres. En la región de la Montaña se presentó la más baja retención escolar, y en el 2005 la población indígena que asistía a la escuela aumentó a 86.4 por ciento. El número promedio de años aprobados entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años fue de 8.5 grados y el porcentaje de las mujeres con educación media superior ascendió de 19.8 por ciento a 24.1 por ciento y con estudios superiores aumentó de 8.9 por ciento a 11.9 por ciento. También se presentó un mayor número de mujeres en la matrícula escolar tanto a nivel profesional técnico (con una diferencia mayor de 714 mujeres jóvenes) como en el bachillerato (con 4035 mujeres jóvenes).

En 2005 se registra una población de 798 mil jóvenes, de 15 a 29 años, los cuales representan la cuarta parte (25.6 por ciento) de la población total de la entidad<sup>13</sup>. En dicho año, la proporción de población joven que asiste a la escuela es del 27.9 por ciento (223 mil 011 jóvenes) y de cada 100 jóvenes 35 no logró concluir la educación básica y 22 la terminaron. La proporción de jóvenes que terminó la secundaria y continuó sus estudios es de 35.1 por ciento. En 2006 según las autoridades estatales en el sistema escolarizado de educación media superior se contaba con la asistencia de 99 mil 748 alumnos en 294 centros educativos, y el sistema de educación superior compuesto básicamente por la Universidad Autónoma de Guerrero en el año escolar 2006-

---

<sup>12</sup> II Censo de Población y Vivienda, 2005.

<sup>13</sup> INEGI. *Los jóvenes en Guerrero*, 2007.

2007 registra una matrícula de 21 mil 459 estudiantes a nivel licenciatura y 718 a nivel de posgrado.

En el 2000, las personas con discapacidad de 6 a 29 años que asistía a la escuela representaban el 21.8 por ciento (cuyos porcentajes más altos pertenecían a personas con discapacidad motriz y auditiva). El porcentaje promedio de niñas, niños y adolescentes de entre 8 a 14 años de edad con discapacidad que mostraban aptitud para leer y escribir era de 46.6 por ciento y el porcentaje de personas alfabetas (personas de 15 a más años) con alguna discapacidad era de 37.9 por ciento. El 60 por ciento de la población con discapacidad (de 15 años y más) no contaba con instrucción, el 19.3 por ciento tenía primaria incompleta, el 8.6 por ciento contaba con primaria completa y el 3.2 por ciento con secundaria completa, 2.6 por ciento tenía estudios medios superiores y 1.7 por ciento estudios superiores y posgrado<sup>14</sup>.

La discriminación institucional en este ámbito se manifiesta a través de la falta de apoyos para que jóvenes continúen sus estudios superiores o profesionales: “Yo como egresada no tengo un trabajo fijo [...] cuando [fui] a preguntar datos sobre una maestría, me piden por lo menos dos años de [experiencia] trabajando [...] Me fui involucrando en otras cosas y en realidad ya ni estudié la maestría...” (empleada independiente). Las personas con discapacidad enfrentan la carencia de mecanismos institucionales que promuevan una cultura a favor de la diversidad humana, y brinden apoyos para facilitar el acceso a la educación. Algunas de las veces pareciera que los padres de familia sortean los obstáculos para lograr que sus hijos e hijas ingresen al sistema educativo –sea privado o público- mediante golpes de suerte o pruebas de resignación ante la falta de apoyos institucionales: “Las becas son pocas – de por sí- para las personas de mayor calificación [...] Pero [Jael] nunca va a tener una beca porque no es de las que sacan diez” (madre de joven con discapacidad auditiva); “...una maestra de educación física en primaria en el Colegio Liceo empezó a mover cielo, mar y tierra, y habló con el dueño para conseguir una beca...Ese centro educativo yo no puedo dárselo a mi hija...Yo

---

<sup>14</sup> XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

no sé cuánto cobran. La maestra [busca] padrinos para pagar la inscripción (5 mil pesos)” (madre de niña con discapacidad visual).

También la discriminación se expresa al interior de los centros educativos ante la falta de espacios para ser escuchadas sus demandas y necesidades: “En la licenciatura, la discriminación se expresa al no atender nuestras peticiones y resolver nuestros problemas por medio de la FEUG (Federación de Estudiantes Universitarios Guerrerenses) y los directivos de la escuela” (estudiante). Es frecuente visualizar los obstáculos de las personas con discapacidad en los centros educativos ante la carencia de recursos y materiales, y limitaciones en la infraestructura para facilitar el acceso a los salones de clase: “...no hay accesos para que nosotros podamos llegar hasta el aula [y] recibir nuestra educación [...] se debe [difundir] más el sistema *braille*, el lenguaje de señas” (profesionista con discapacidad motriz). Entre los comentarios de los participantes resalta el hecho de que los padres de familia se enfrentan a la necesidad de aprender por sí mismos para apoyar a sus hijos en el ámbito educativo ante la falta de preparación de los maestros para atender a una persona con discapacidad o la falta de oportunidades de acceso a la educación para quienes no disponen de recursos: “...hace falta la orientación en el caso de los maestros -programas de regularización-, prepararlos para recibir a una persona ciega o con problemas auditivos [...] uno aprende a base de las necesidades o cómo que van surgiendo las dificultades” (madre de una joven con discapacidad auditiva).

La experiencia de un padre de familia de hijos con discapacidad muestra la falta de oportunidades de acceso a la educación en los adolescentes y jóvenes que pertenecen a familias de escasos recursos: “El mayor –Jaime- no está integrado a ninguna escuela. Al principio estuvo yendo a la escuela para ciegos pero era [sólo] estimulación [...] ahorita pues no se ha integrado porque la escuela para ciegos está retirada. Cinco [personas] dependen de mí y trasladar a mi hijo a la escuela representa más de 100 pesos de taxi de ida y 100 de regreso. Trabajamos con [Jaime] haciendo ejercicios [...] nosotros como padres [necesitamos] aprender el sistema *braille* para poder comunicarse con él” (padre de adolescente con discapacidad visual).

La discriminación social en el ámbito educativo tiene orígenes múltiples dado que parece ser el espacio idóneo donde diversas prácticas discriminatorias encuentran eco como los estigmas construidos alrededor de las personas que provienen de otras regiones o que pertenecen a distintas clases y sectores sociales: “Vengo de un pueblo indígena [...] cuando salí de mi casa, sólo sabía hablar mixteco, tenía 12 años [...] Fue muy difícil acoplarme a la ciudad [...] los compañeros de la escuela no se acercan tan fácil, te ignoran y andas solo” (estudiante y empleado). “El simple hecho de presentarte como de la Región de la Montaña o de Tlapa, [...] eres más susceptible a la discriminación [causada principalmente] por los compañeros que [exclaman en tono peyorativo]: ‘¡Ah, de la montaña!’...” (empleada en institución privada).

Entre las y los jóvenes se presenta un gran escepticismo en relación a que sus logros profesionales dependan de sus capacidades o estudios lo que representa un serio obstáculo para que nuevas generaciones opten por continuar sus estudios para dedicarse a trabajos precarios y mal pagados, “el hecho de que tengas un título no te garantiza nada, en México vale más que [tengas] conocidos que conocimientos...” (empleado en diseño gráfico). La violencia en las escuelas es otra problemática que presentan las y los jóvenes, no sólo por cuestiones relacionadas a la delincuencia o venta de drogas sino también en las relaciones entre profesores y alumnos en las escuelas: “...en primera el acoso de los maestros y en segunda la corrupción” (estudiante); “los profesores piden dinero a los alumnos para tener una calificación” (artesano).

Sin duda se requiere capacitar y sensibilizar a los maestros en temas relacionados a la diversidad social y humana, sin embargo, también resalta que se requieren programas educativos dirigidos para y en torno a la población con discapacidad para ayudarlos a reconocer sus derechos y ejercerlos: “...me hubiera gustado [un curso] en mi adolescencia sobre los problemas que enfrentan las personas con discapacidad [...] Créanme me hubiera ahorrado muchas lágrimas [...] Sería algo muy bueno y productivo [...] Si acaso les dan cursos a los maestros pero no lo aplican. En lo que me ha tocado a mí como estudiante en la infancia fue duro porque fue mucha burla” (profesionista con

discapacidad motriz); “Hemos luchado mucho para la integración de las personas con discapacidad [...] en la educación no se ha podido, -de veras- ha sido un total fracaso” (servidor público con discapacidad visual).

Las inercias de una cultura intolerante y poco respetuosa hacia personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual representa un gran desafío a vencer al interior del sistema educativo donde dicha cultura encuentra profundas resonancias: “Cuando entré a Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a impartir clases en comunidades. Llegué con cabello largo, mechón y arete. Un padre de familia me dijo: ‘maestro lo vemos raro’ y otro padre de familia dijo ‘él viene a trabajar, aparente lo que sea, lo vamos a respetar’. (estilista); “[Un] día me presenté a saludar a un profesor [y] me ridiculizó y exhibió frente a una reunión de maestros: ‘¡Ah!, este niño es *maricón* y se quiere acostar conmigo’ [...] Después recuerdo que había un compañero que era evidentemente *gay*, entraba al salón y todo mundo se callaba, se iba y decían los compañeros: ‘ya se fue el sida’...” (activista).

Actualmente la educación en materia de diversidad sexual, y salud sexual y reproductiva es inexistente, lo que permite reforzar una cultura intolerante hacia otras formas de manifestación sexual y no ayuda a evitar prácticas sexuales riesgosas que ponen en peligro la salud o la vida de jóvenes y personas en general. En este sentido, resalta la imperante necesidad de campañas y una pertinente educación sexual de acuerdo a los diferentes grados escolares: “En las escuelas no hay campañas. En los libros de Civismo y Ética se menciona en dos o tres líneas apenas. No se habla del embarazo, ni de las relaciones sexuales [...] no se diga de anticonceptivos o VIH/SIDA” (profesor). Merece especial atención las ideas de determinadas autoridades educativas, maestros y maestras en torno a la educación sexual entre la población adolescente: “...fuimos a una secundaria y los maestros no nos dejaron que repartiéramos preservativos [según] porque los niños no estaban preparados para el uso del condón o preservativo [...] El director decía que no les habláramos de sexo, ni del VIH... ‘háblenles de abstinencia, moral y valores’...”.

### 4.1.3 Ámbito de la justicia.

El sistema de justicia en Guerrero parece no contar de credibilidad y buena reputación dado que es frecuente escuchar entre las participantes del grupo focal que en los casos cuando de aplicación de la ley se trata sólo las personas con recursos monetarios pueden *hacer valer* la justicia, o bien en casos de reivindicación de los derechos humanos no existe justicia o resulta contraproducente como lo señalan algunas intervenciones: “En el ministerio público [no cuentas] con un abogado –según apoyan [pero] nunca llegan- [...] No hay justicia para nadie, al contrario si [exiges] un derecho te golpean –de manera física [y] psicológica” (activista); “...la justicia es dinero, si tienes dinero te liberan rápido [...] un pobre donde va a conseguir el dinero [...] De veras hay injusticia. Nosotras [pedimos] justicia, queremos que salgan nuestros compañeros de la cárcel. Yo ando defendiendo a mis hijos porque sé que son inocentes [...] Hasta *ahorita* ya van saliendo todas las pruebas, el gobierno nunca nos hace caso [...] si no tienes dinero [se está] en la cárcel quien sabe cuántos años... [mis hijos] ya llevan para tres años en la cárcel” (campesina en La Montaña Baja).

La violencia contra las mujeres en Guerrero pareciera no sólo presentarse principalmente en la esfera privada o familiar debido a la constante y sistemática violencia institucional que se ejerce contra ellas cuando se presentan en busca de justicia. Amnistía Internacional (AI) señala que el sistema de justicia en México no toma en serio la seguridad de las mujeres violentadas en sus hogares y además enfrentan el peligro de sufrir nuevos abusos. Los obstáculos que enfrentan las mujeres al intentar denunciar la violencia doméstica que experimentan son “la negativa de los funcionarios a aceptar las denuncias, deficientes investigaciones y escaso cumplimiento a las medidas de protección”. Kerrie Howard, directora adjunta del Programa para América de Amnistía Internacional, señala que la violencia contra las mujeres

en el ámbito familiar en México es endémica y se requiere de una aplicación rigurosa de la ley<sup>15</sup>.

Por las intervenciones en el grupo focal también se encontró el maltrato que enfrentan las mujeres al acudir en busca de las autoridades de la justicia: “Es cierto del maltrato de parte de psicólogos y médicos legistas al documentar una violación. Esto inhibe a que las mujeres opten por denunciar [...] Las autoridades [argumentan] que las mujeres no denuncian –no quieren o mejor se retractan-, esas son excusas de las [autoridades] ante las deficiencias en la aplicación de la justicia. [Como] el caso de una mujer *me'phaa*, Claudia, quien fue a parar a la cárcel en Tlapa porque sufrió un aborto involuntario cuando [caminaba] de su comunidad a otro pueblo. Un síndico –del municipio de Tlacoapa o Acatepec-, la acusa por ‘matar al bebé’, y al llegar a la comunidad en lugar de atenderla [la acusan] de asesinato. Pasó [tres] años de su vida en la cárcel de Tlapa...la mujer [no] sabía de que estaba acusada. La organización Tlalnichollan [presionó] para que las autoridades abrieran el caso y lo revisaran –no estaba sentenciada pero estaba dentro- [...] finalmente esta persona salió libre” (periodista). La problemática de la violencia de género se encuentra lejos de solucionarse frente a un sistema de justicia nada favorable hacia las mujeres víctimas de delito y una lamentable tendencia a mantenerse los índices de violencia hacia la mujer, “en 2007 se registraron cien muertes violentas y este año se han registrado 60, la mayoría en Acapulco”<sup>16</sup>.

La violencia institucional contra la mujer también se ejerce cuando los casos de violencia psicológica, sexual o física no son atendidos correctamente ni son castigados los culpables como puede apreciarse en los siguientes comentarios: “En diez u once años de trabajo también han salido casos de violación pero son asuntos que difícilmente se resuelven [...] Tenemos a la Secretaria de la Mujer pero deja mucho que desear... aparentemente está interesada pero en el proceso no hay avance para que se castigue al culpable. Por otro lado, los

---

<sup>15</sup> Méndez, Luis (2008). *En México no tienen protección de la justicia las mujeres violentadas: Amnistía Internacional*. Agencia Reforma. El Sur. Agosto del 2008.

<sup>16</sup> Palabras de Rosa María Gómez Saavedra, titular de la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero. Galarce Sosa, Karla. *Se mantienen en Guerrero este año los índices de violencia contra mujeres: Semujer*. El Sur. Domingo 26 de Octubre de 2008.

procesos son largos, la gente se cansa y no tienen para estar pagando su pasaje” (enfermera y activista); “...en la comunidad de Barranca Tecuani y otra comunidad, dos compañeras [de] la Organización de Pueblos Tlapanecos-Mixtecos fueron violadas por militares [...] en los pueblos no hay agua y la mujer sale a lavar ropa donde hay pozos [...] las [compañeras] salieron a lavar y fueron violadas. Una de las [víctimas] fue dejada por su esposo [al pensar] que era ‘la amante de los soldados’. En la [comunidad se rumoraba] que lo habían hecho a propósito para que se separara de ella pues violada ya no le servía para nada. Este problema empezó desde la matanza en El Charco, [según] pruebas a mujeres violadas no fueron soldados [...] *ahorita* está amenazada de muerte Otilia Eugenio Manuel...” (activista).

La violencia económica ejercida contra la mujer adquiere tintes de *aceptación* entre determinadas comunidades o poblaciones cuando pareciera que los hombres tienen la última palabra sobre el destino o finalización de una relación de pareja aún haya hijos o hijas de por medio: “...los casos que más llegan [a la organización] es porque los esposos no quieren el reconocimiento de la paternidad o se van a trabajar a Estados Unidos y resulta que se consiguen otra compañera. Los maridos se comunican con los papás para que [le digan] a la esposa que desocupe la casa y [poder llegar] con la otra compañera” (enfermera y activista).

Entre las propuestas que fueron presentadas por las participantes resaltó la siguiente al presentar una crítica contra la militarización de algunas zonas en Guerrero y la falta de un desempeño eficiente del sistema de justicia en los casos de violación a mujeres: “Se requiere la desmilitarización en las comunidades [...] En primer lugar, está fuera de la ley. No tienen nada que hacer en nuestras comunidades. Están presentes y ejerciendo violencia en la comunidad [...] Se necesita revisar los procedimientos en el ministerio público, -de manera pronta-, si violaron a una mujer que acudan de inmediato, se castigue al culpable ¿llevar testigos para castigar al culpable?, ¿cómo van a llevar testigos si fue una violación?, los requisitos que pide pues sean que si podemos dar, porque trae constancia que tu eres de ahí, que tu eres dueña de la tierra o trae constancia de que realmente te pasó esto. En las cárceles –

según una investigación- más del ochenta por ciento de los encarcelados son inocentes... Los abogados deben hacer su trabajo y defender al inocente... los que más sufrimos son las comunidades y la gente pobre” (enfermera en La Montaña Alta).

Es necesario cambiar la percepción que tienen elementos de seguridad sobre las y los jóvenes debido a que es uno de los factores que genera discriminación hacia este sector de la población. Pareciera que dicha percepción se basa en asociar a las y los jóvenes como presuntos delincuentes o perturbadores del orden, en este sentido resalta una participación al señalar que “...cuando eres joven y usas los espacios públicos te vigilan como si fueras delincuente” (artesano). Según las y los jóvenes del grupo focal, los delitos por los que comúnmente se les acusa son por “pintar paredes o *grafitear*, robo y ser sospechosos de todo” o “reunirnos con nuestros amigos”.

Entre las y los jóvenes existe una falta de credibilidad no sólo en los elementos de seguridad pública sino en toda la impartición de justicia dado que presentar una denuncia ante las autoridades competentes resulta un pérdida de tiempo porque “no te hacen caso, nunca te creen o te piden testigos [...] cuando te asaltan o tienes algún percance da la casualidad que [te] pasan sin que las esperes y quién va a ser tu testigo [...] siempre te agarran cuando andas solo” (estudiante); “Y si tus testigos son jóvenes menos te hacen caso” (empleado en diseño gráfico); “Los [policías] según resguardan el orden pero son los primeros que te agraden por tu aspecto...Desde ahí que está verdaderamente mal y es absurdo [...] están a la expectativa de joder a quien puedan y también de discriminarte” (empleado en diseño gráfico).

En general en el ámbito de la justicia si bien las leyes contemplan no obstruir o facilitar el paso a personas con discapacidad, es un hecho que no se respetan y tampoco se castiga con alguna sanción administrativa: “Yo también tengo problemas de acceso para mi casa... un señor no quiere quitar su carro por donde pasan los demás a través de un andador o callejón. Y pues se necesitan firmas de la comunidad y fotografías para que te puedan hacer caso...” (persona con discapacidad motriz); “...tengo una rampa y tuve que poner

piedras porque me ponían carros, -con palitos o señalamientos no respetaron-. Cada semana tengo que mover las piedras porque llegan los ‘urbanos’ con sus grandes defensas [...] Es una lucha constante, [tengo] que estar marcando [constantemente] a los de tránsito. No hay respeto [y] no hay apoyo. La rampa puede estar ocupada por un vehículo, se queja uno y tránsito dice: ‘es que es de un regidor’...”.

En el grupo focal de personas con discapacidad se reiteran los comentarios – como se realizan en el grupo focal de las mujeres- sobre el papel que juega la justicia hacia personas con escasos recursos: “Yo estoy enfrentando un proceso judicial debido a mi accidente, tuve que interponer una demanda -mi familia porque yo estaba hospitalizado-, y es la hora que yo estoy esperando que salga un laudo [...] Estoy tratando de presionar [...] estoy esperando ese laudo sea favorable. [Pero] me dan largas. Si tuviera suficiente dinero, créame que hacen caso pero vivimos al día [...] Es injusto. De mi accidente va para dos años...” (persona con discapacidad motriz en brazos); “...sobre los procesos judiciales solamente quien tiene dinero le hacen justicia y se remarca más con compañeros con discapacidad [...] Todo cuesta en los procesos judiciales, es un proceso largo [...] no hay un organismo que haga cumplir a los funcionarios en este tipo de acciones [...] Es aberrante se violan todos los días nuestros derechos. Ha fallado el sistema judicial y tiene muchísimas lagunas que aprovechan perfectamente los que están en el área administrativa” (persona con discapacidad motriz).

Según los participantes, los jueces o las autoridades son injustos porque “no apoyan”, “no cumplen”, “no escuchan”, “actúan de esa forma por soberbia, consideran que nosotros no podemos hacerles nada, nos miran con desprecio [...] Se siente una gran prepotencia en estas personas [...] no hay quien los sancione o regule su conducta... Simple y sencillamente no hay con quién ir... Hay una falta de gobernabilidad, las autoridades actúan como vulgarmente se dice: ‘se les pega la gana’...no hay un seguimiento, no hay quien los vigile en caso de cometer actos ilícitos” (personas con discapacidad motriz).

Tanto el abuso de autoridad como prácticas de intolerancia entre particulares están presentes en las diversas formas de agresión y violencia hacia las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual que van desde los insultos verbales y el acoso sexual hasta la violencia física o la muerte. El abuso de autoridad se suele manifestar en formas de intimidación verbal, amenazas, detención arbitraria y maltrato físico cuyas secuelas en ocasiones son serias. Algunas de las intervenciones muestran los niveles a los que puede llegar el abuso de autoridad: “Hace años sufrí agresión física por uno de mis familiares en la calle y experimenté abuso de autoridad por elementos de seguridad pública y autoridades del Ministerio Público al ser recluso cuando aún era menor de edad. Fui despojado de mis pertenencias con violencia y encerrado sin poder estar en contacto con familiares o abogados para mi defensa. Tenía cargos por ‘agresión’ y ‘robo’...” (transexual); “En una ocasión cinco personas me detuvieron y me dijeron que estaba ‘acusado de violación’. Eran las 11 o 12 de la noche y me llevaron a Cuernavaca [...] En el camino estaba como en *shock*. En la Procuraduría una persona comenzó a decirme que ‘cómo era posible que sedujera a un niño, y lo sacara de su casa’. Y un policía me dirigió al baño y amenazó que si ‘no le daba dinero, me iban a hundir más’. Me llevaron a los *separos* y me encerraron. [Según] el delito era por violación a menor de edad. Nunca me dijeron tienes derecho a un abogado o una llamada [...] hasta que llegó mi madre” (joven estudiante).

La intolerancia y el no respeto de particulares hacia personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual se agravan cuando el sistema de justicia deja sin castigar los delitos o actos de violencia en contra de este sector de la población. En ocasiones, las autoridades no continúan con las averiguaciones a pesar de que la violencia alcanza grados inusuales y se limitan a calificar dichos crímenes como conflictos pasionales: “...ha habido muchas muertes de homosexuales asesinados brutalmente. La última matanza fue a Natalia “La Pescadita”, lo ataron y le dieron martillazos en la cabeza y puñaladas, y le atravesaron en el pecho una varilla. Pero le dieron carpetazo. Lo de Octavio y ‘Tony’ también le han dado carpetazo” (activista); “...Antes veía normal de que en el periódico dijeran: ‘mataron a esa persona por puto’. Los policías lo dicen:

‘era un *putito* y lo más probable es que su muerte haya sido por líos pasionales’...” (servidor público).

Desde luego, en los casos de violencia y homicidio relacionados con la homofobia, los medios de comunicación suelen brindar un mal manejo de información que puede contribuir a un ambiente de intolerancia y a la formulación de explicaciones generales y simplificadas, que pueden reafirmar determinados prejuicios e ideas entre la población contra las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual: “...en el caso del doctor que mataron en Acapulco, y otro caso de una persona con VIH/SIDA [que] le pusieron una cartulina en el pecho, al otro día los medios [estaban] exhibiendo y exagerando” (estilista); “...cuando tuve el accidente automovilístico los medios manejaron que me había robado la camioneta –la cual era de mi pareja- e iba drogada y con copas encima” (transexual).

#### **4.1.4 Ámbito de la administración pública y espacio urbano**

Las mujeres en Guerrero pueden enfrentar discriminación institucional cuando buscan incidir o participar en asuntos de su comunidad por los roles que la mujer debe tener en la vida privada y/o pública: “Hace un mes yo estuve en una comunidad para participar por el problema de mujeres viudas que tienen hijos estudiando en el colegio de bachilleres, algunas llegaron a esa reunión y el comisario dijo: ‘No, ustedes no tienen porque estar aquí’, ‘ándale, váyanse a hacer la cena en su casa’. Las mujeres se manifestaron: ‘tenemos derecho de estar en la reunión, tenemos derecho tanto hombres y mujeres’. Entonces los hombres se retiraron, y las mujeres [también] lo hicieron posteriormente [...] pues la mujer no tiene parcela, no tiene nada, no da servicio. Los que dan servicio son los hombres” (activista). Las mujeres cuando logran ocupar un puesto público en ocasiones se enfrentan a la discriminación debido al lugar que se le ha dado a la mujer por su condición: “Cuando [fui] delegada de la colonia Tepeyac durante dos años [...] mi primer enfrentamiento fue pues con los propios funcionarios de las instituciones [...] No teníamos agua en la colonia. [Al pedir] que enviaran un citatorio al señor del agua, me sorprendió mucho [saber] que el señor había comentado: ‘a esta *pinche* vieja yo no la

conozco y no tiene porque citarme'. Y le volví a mandar otro citatorio [pero jamás se presentó] el señor" (enfermera en La Montaña Alta).

Entre las propuestas de solución a la problemática que enfrentan las mujeres para valer sus derechos humanos en el ámbito de la administración pública resalta la de una participante: "...valdría la pena capacitar a los funcionarios públicos para puedan desempeñar su trabajo, se les paga para atender, se les paga para escuchar los problemas o las necesidades que tiene la gente... De qué sirve que se creen agencias especializadas en delitos sexuales, si la psicóloga [maltrata] a la mujer, para qué más hospitales o centros de salud si el médico no [brinda] buena atención o no [hay] medicina. En aspectos de información sobre cómo están trabajando, desde el momento en que [la] niegan [...] no están dando una buena atención. Se deben generar alternativas para que niños y mujeres empiecen a participar, organizarse [con] equidad de género [...] seguir impulsando el trabajo de las mujeres porque si no seguiremos siendo invisibles" (periodista).

Las y los jóvenes participantes en el grupo focal no consideran que el gobierno fomente la participación juvenil en las políticas públicas dado que "las autoridades consideran que los jóvenes no tienen la capacidad ni la seriedad" (estudiante). La falta de credibilidad hacia las autoridades municipales o estatales radica en gran parte por el oportunismo político: "[...] se supone que la Secretaria de la Juventud da 'apoyos' para las y los jóvenes [...] Pero la verdad, [dan] apoyos sólo cuando andan en campañas políticas" (estudiante). Se afirma que el gobierno, a través de la Secretaría de la Juventud, ha desplegado campañas de sensibilización con el fin de prevenir o eliminar la discriminación hacia las y los jóvenes pero "realiza una campaña [que] realmente no tiene el impacto esperado" (mujer estudiante). Uno de los obstáculos que enfrentan las y los jóvenes es la falta de mecanismos para una activa y amplia participación debido a que no se toman en cuenta sus opiniones o no se consideran relevantes: "...se nos prohíbe expresarnos libremente ya que las autoridades piensan que todo lo que hacen los jóvenes está mal" (estudiante); "...En las comunidades invitan a todos a participar, pero cuando se van a tomar las decisiones no nos toman en cuenta. Nos dejan escuchar

pero no votar, menos si somos mujeres” (mujer estudiante). Por un lado, para las y los jóvenes del grupo focal existen múltiples asuntos pendientes que el gobierno debe atender como “disminuir la drogadicción y hacer de los jóvenes personas capaces” y “apoyar el desarrollo de los jóvenes para tener más herramientas [en] su [trayectoria] laboral o profesional”. Y, por otro lado, resaltan ciertas percepciones negativas sobre el desempeño del gobierno: “...las comunidades alejadas de la capital están olvidadas por los gobernantes. No se da mantenimiento a las vías de comunicación”.

Entre las personas con discapacidad resalta la falta de apoyo institucional para cubrir y atender las necesidades de las personas con discapacidad en materia de transporte público especial, infraestructura adecuada, atención médica, “...Todos los mexicanos tenemos derecho a la salud y atención médica. Esta en papel pero [...] la ley no se respeta. Ahí está la forma de hacerlo pero no se hace, no se aterrizan en programas reales [...] por falta de interés gubernamental porque no les remite ningún beneficio a ellos [...]” (persona con discapacidad motriz en piernas); “...considero que no hay la estructura. Los [gobiernos] no están preparados para absorber las demandas porque ni siquiera saben lo que queremos” (persona con discapacidad motriz). Uno de los participantes enfatizó sobre la necesidad de mayor inversión y establecer una política de transporte especial: “...el gobierno [debe] quitar mucha concesión a [particulares], no hay microbús para personas con discapacidad [...] como desempleados [no tenemos para] pagar taxis. Por lógica la economía familiar se [afecta]” (persona desempleada con discapacidad motriz); “Cuando queremos tomar el servicio de taxi *arrancan* porque te ven con discapacidad... te ven en una silla de rueda y se pasan de lado...” (persona con discapacidad motriz).

Los participantes con algún tipo de discapacidad comparten que el transporte público en Acapulco es inseguro e ineficaz: “las personas que van manejando [...] deberían tener una preparación, un curso antes de dejarles la unidad y que fueran personas de mayor edad”. Por último, la percepción que tienen los participantes sobre las acciones del gobierno en materia de infraestructura pública es que no existen rampas y, a veces, la forma de enfrentar un acceso

inadecuado es mediante “arrastras o con ayuda de una tercera persona”, aunque también en las escuelas de educación especial no existe un infraestructura adecuada “...no hay rampas o barandales, y llueve más adentro que afuera” (servidor público). Los apoyos económicos institucionales son escasos y no obtienen respuesta para lograr mejoras en su comunidad. La mayoría de los participantes coincidieron en la falta de campañas de sensibilización para prevenir o eliminar la discriminación hacia personas con discapacidad. La dependencia como la Secretaria de Salud y el DIF estatal han realizado brigadas de prevención para la no discriminación pero les falta difusión. Los participantes coincidieron que “no hay la sensibilización en las personas...” (padre de adolescentes con ceguera); “...falta una nueva cultura o una cultura de aceptación [...] nada de dádivas o comentarios como ‘pobrecitos’ o ‘güilitos’ [...] somos personas distintas pero no inferiores”.

También entre las personas con preferencia sexual no heterosexual se confirmó una sistemática discriminación institucional a través de servidores públicos –autoridades, altos funcionarios, y personal administrativo-, “... en las iniciativas de Sociedad de Convivencia [presentadas al Congreso local], la mayoría de los diputados se presentaron en contra y se mostraron homofóbicos. Uno de los diputados comentó que si su hijo resultara gay con qué cara iba a regañarlo o reprender si había votado a favor de la iniciativa. Otro diputado en un robo que cometió, quiso descalificar la orden de aprehensión con un comentario homofóbico: ‘lo que pasa es que los homosexuales son gente muy conflictiva’, es decir, trato de desprestigiar socialmente la demanda. Se ve pues la intencionalidad de un representante popular de estigmatizar al sector para defenderse” (activista).

Es un hecho que la discriminación institucional contra personas que ejercen relaciones sexuales no convencionales se sustenta en prejuicios y estigmas por la falta de una educación en materia de diversidad sexual: “La iglesia a través del arzobispo de Acapulco empezó a hacer incidencia política en contra, y el obispo auxiliar Juan Navarro Castellano decía: ‘si se permite o se acepta esta iniciativa [de Sociedad de Convivencia] es como decirle a los jóvenes y a los niños que hay otro camino y la posibilidad de que pueden seguir. Tenemos que

cerrar la puerta para que no proliferen la homosexualidad' y acusó a los diputados que apoyaron la iniciativa y literalmente comentó que se les había metido el diablo" (profesionista); "...otro diputado comentaba 'estoy a favor de la Sociedad de Convivencia pero no que adopten niños porque cuando crezcan también [serían] gays'. Un regidor de la Costa Grande decía 'si se aprueban las Leyes de Sociedades de Convivencia se reforzará el narcotráfico y las matanzas porque se perderían los valores, además se iba acabar la raza humana y todo mundo se iba a volver homosexual. Uno de los asesores de la sección parlamentaria del PAN llegó a decir que 'si [queríamos casarnos] se tendría que proponer una iniciativa para crear una *zona de exclusión*, un lugar donde todos los homosexuales se fueran a vivir ahí...' (activista).

Los actos de discriminación institucional también consisten en no brindar información o negar un trámite o la entrega de documentación por el personal administrativo de las dependencias gubernamentales. Dichos actos se interpretan como actos de rechazo o burla hacia personas de este sector: "...fui a recoger mi licencia y durante veinte minutos que sube y baja, que ve para allá. [Después] todavía riéndose [la mujer] fue con el encargado en busca de tal licencia..." y "En el [zócalo] la policía municipal agredía todos los días. Un policía en la plancha del zócalo nos insultaba: '*ya acaben su pinche reunión y lárguense*'. Otros policías motociclistas, cuando salíamos de la plancha del zócalo, nos detenían y nos robaban el dinero" (activista).

Las acciones del gobierno estatal y municipal son limitadas para contrarrestar los efectos de la discriminación hacia personas con VIH, de acuerdo con las intervenciones, "...apenas he empezado a oír en la radio y televisión [sobre el uso de] condón y nada más -nada algo más extenso-". El trabajo de las autoridades con organizaciones civiles en materia de VIH/SIDA es pobre por la falta de apoyo y la relación entre organizaciones sociales y las autoridades locales no se ha presentado en términos de un trabajo conjunto en la lucha para prevenir y erradicar los casos de VIH/SIDA "en el periodo del presidente municipal de Chilpancingo, Alarcón Abarca, se le solicitó apoyo con la ubicación de algún terreno pero no tuvimos respuesta [ni tampoco] en una campaña de VIH/SIDA para la población abierta. Hemos enviado un

comunicado a Zeferino Torreblanca y tampoco nos ha dado respuesta” (activista). Asimismo pareciera que los legisladores no han contemplado mecanismos para hacer respetar las leyes vigentes en torno a la atención y la no discriminación hacia personas con VIH/SIDA ante “...la falta de información y [sensibilización] de los legisladores [...] no existe una ley en defensa de las personas con VIH positiva”.

#### **4.2 Esfera social y privada**

La discriminación social que se presenta entre *particulares* y en el espacio privado se resiente principalmente en ámbitos como el familiar, el laboral, y la cultura y recreación. La discriminación en el ámbito familiar se origina y se reproduce en de manera cotidiana y “normal” como parte de las dinámicas al interior de los núcleos familiares. En la familia por ser uno de los principales espacios de socialización donde se pueden aprender ideas y actitudes discriminatorias, es importante lograr incidir mediante posibles campañas de información y sensibilización en medios de comunicación masiva, transporte y vías públicas, parques, y espacios en los que suelen frecuentar las familias. Las dependencias implicadas pueden ser el Instituto Guerrerense de la Cultura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social.

En el trabajo, las prácticas discriminatorias de empresarios y empleados se pueden presentar, durante procesos de reclutamiento, selección, desempeño o promoción en el centro de trabajo, por numerosos motivos pero que no se relacionan al desempeño o la capacidad para desarrollar un trabajo específico de las personas. La eliminación de prácticas excluyentes y discriminatorias en el trabajo requiere de un trabajo conjunto entre diversas dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Fomento Turístico y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar cursos de sensibilización y capacitación en materia de no discriminación con el objetivo de señalar las desventajas y costos de prácticas excluyentes sobre la producción y desarrollo económico, así como las consecuencias de no diseñar

planes o programas contra la discriminación en el desarrollo humano<sup>17</sup>. Las instancias de gobierno deben fomentar la igualdad en la remuneración, mejores condiciones de trabajo, permanencia y capacitación en el empleo.

Es conveniente que *particulares* y organizaciones civiles desde su autonomía y como actores *corresponsables* participen en acciones para prevenir y eliminar la discriminación. En el marco del proceso globalizador y el desarrollo desequilibrado de los mercados en los que se han agudizado las desigualdades sociales en procesos de exclusión es de vital importancia la *responsabilidad social* de las empresas contra la discriminación en los ámbitos laboral, cultural y de entretenimiento. Por un lado, los *particulares* y sus empresas deben fomentar una cultura a favor de la no discriminación mediante modelos incluyentes de desarrollo y producción, y basadas en relaciones laborales no discriminatorias hacia el conjunto de individuos que integran una cadena productiva: empleados, accionistas, clientes y proveedores. Para ello se deben abandonar prácticas como la *meritocracia* o modas de contratación, romper con ideas erróneas relacionadas sobre los riesgos y altos costos en la contratación de personas que pertenecen a sectores sociales excluidos y discriminados, y se requiere tanto de una política específica antidiscriminatoria y planes de acción como el compromiso de directivos, la capacitación y comunicación, y la evaluación de costes y beneficios<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> *Op cit.* Bornot Crébessac, S. (2005).

<sup>18</sup> Bornot Crébessac, S. (2005): 13.

#### 4.2.1 Ámbito familiar

En la entidad de Guerrero, la discriminación hacia las mujeres en la esfera familiar se refleja en tradicionales y rígidos roles de género impuestos por integrantes de la familia. Sin embargo, la tradicional discriminación de género también se ha venido a mezclar con procesos de exclusión que afecta a niñas y mujeres jóvenes al tener que abandonar sus estudios para contribuir en los ingresos familiares como una forma de enfrentar sus desventajas económicas y sociales. Por un lado, se pueden encontrar dinámicas como la negativa –por lo regular del género masculino- a que asistan a la escuela, o su inserción temprana a las tareas domésticas o al mundo laboral en condiciones de escasa preparación, inestabilidad y precariedad: “Yo [crezco] con mis abuelos [y] quería estudiar. [Pero] mi abuelo me cuestionaba para qué iba a estudiar [...] No sabía ni cómo pero yo me escapaba y me iba a estudiar [...] tenía que levantarme a las cinco de la mañana a moler la semilla y hacer salsa y atole, y a las ocho [para ir] a la escuela ya tenía que estar todo eso...” (estilista); “Todavía existe resistencia de los papas o la familia de que las hijas vayan a la escuela [...] también es un factor económico porque muchos en lugar de mandarlas a la escuela prefieren sacarlas para irse a trabajar” (periodista).

En zonas marginadas y en comunidades indígenas es común encontrarse núcleos familiares con una visión *machista* que, en ocasiones, desencadena en *tensión* o actos de violencia entre las parejas cuando las mujeres deciden participar en sus comunidades o en proyectos productivos: “Empecé a trabajar con una organización de parteras médico indígenas tradicionales [...] aunque a veces no llegaban todas por problemas con el esposo, [otras] compañeras que se integraban decían: ‘yo quisiera participar pero mi esposo no me deja’, ‘por qué no piden permiso con mi esposo’...” (enfermera y activista). Se confirma que las *tensiones* existentes en la esfera familiar tienen como raíz los roles de géneros aprendidos e impuestos en el núcleo familiar y que se dirigen al cumplimiento de determinadas funciones. El rol tradicional de la mujer denota la inequidad de género por asignar a la mujer un papel relevante sólo en la esfera doméstica. No obstante, aún cuando las mujeres deciden tener una mayor presencia y participación en la esfera pública enfrentan prácticas

sociales discriminatorias que requieren ser sorteadas o ser confrontadas desde las demandas que se dirigen al respeto de los derechos de las mujeres: “...empezamos a trabajar como organización en La Montaña –ahí si está muy fuerte el machismo en todas las comunidades- y había un grupo de mujeres que venían luchando desde hace tiempo [...] Ellas nos dijeron que los hombres no las dejaban [construir] una casa comunitaria. Entonces se les explicó [a los hombres] que las mujeres también tenemos derechos y capacidad de trabajar, [y] que los proyectos eran para beneficio de la propia familia.” (activista y enfermera).

En los núcleos familiares las prácticas de discriminación hacia las y los jóvenes se establecen por una distancia entre el mundo adulto y el juvenil, sin posibilidades de un intercambio de puntos de vista debido a una visión adulta hegemónica y preponderante: “...La discriminación en parte viene desde la familia porque en la casa no te puedes juntar –aunque ya tengas 18 años- con los tíos o [padres] porque están en su ambiente de ‘adultos’[...] el que sean mayores que tú no quiere decir que no [puedas] convivir con ellos o que no los [dejes] tener su propio espacio” (estudiante). Incluso las personas con preferencia sexual no convencional se enfrentan al temor de ser discriminados o señalados al interior de sus familias por su orientación sexual: “Yo tenía miedo de [romper] con algunos esquemas por [venir] de una familia muy conservadora o tradicionalista [...] no me explicaba por qué siempre traté de esconder, disimular u ocultar esta preferencia” (profesionista).

El uso de los vocablos discriminatorios en los núcleos familiares tradicionales muestra una de las partes oscuras de la homofobia, y las creencias religiosas llegan a propiciar actitudes homofóbicas al interior de las familias: “Yo tengo un hermano muy religioso, protestante y prebisteriano [...] Una vez platicando, me dijo que –según la Biblia- tengo el *demonio* dentro, peco porque estoy mal y me iré al *infierno*...” (profesionista). Resalta que en la desinformación, la falta de una cultura de respeto y la carencia de una educación sexual al interior de las familias son algunos de los factores que también refuerzan un discurso estigmatizante y prácticas discriminatorias cotidianas contra personas con preferencia sexual no heterosexual. En seno familia también suele haber

silencio entre las personas con VIH por temor al rechazo: “Muchos de nuestros familiares no lo saben [...] no se entendería si lo explico...”. Es un hecho que las personas con VIH y con relaciones sexuales no convencionales se convierten en un grupo doblemente discriminado: “...yo sufro discriminación desde niño por tener preferencia sexual hacia hombres [...] incluso por parte de maestros y [mis] padres. Cuando me diagnostican VIH se hizo aun más fuerte el rechazo”.

#### **4.2.2 Ámbito del trabajo.**

La población económicamente activa (PEA) se encuentra en gran parte ubicada en el sector terciario informal, actividades agropecuarias de baja productividad y deficiente desarrollo del sector secundario. En el primer trimestre del 2008, se registra que en Guerrero la población económicamente activa (PEA)<sup>19</sup> representa el 57.7 por ciento (1 millón 220 mil 287 personas) de la población de 14 años y más (2 millones 113 mil 799 personas). De la PEA el 98.7 por ciento se encuentra ocupada (1 millón 204 mil 612 personas) y el resto 1.3 por ciento desocupada (15 mil 675 personas). El sector primario está integrado por el 23.5 por ciento de la población ocupada, el sector secundario por el 18 por ciento y sector terciario por el 58.2 por ciento. La distribución de esta población ocupada según el tipo de trabajo es de 35 por ciento (421 mil 951 personas) en el sector informal; 30.7 por ciento (370 mil 545 personas) en empresas y negocios; 15 por ciento (181 mil 743 personas) en la agricultura de autosubsistencia; 14.5 por ciento en instituciones privadas y públicas; 4.3 por ciento (51 mil 882 personas) en el trabajo doméstico remunerado, y el resto en situaciones de carácter especial y no especificadas. En la condición de acceso a las instituciones de salud, sólo el 21.7 por ciento (262 mil 242 personas) de la población económicamente ocupada cuenta con acceso a las instituciones de salud y el 77.9 por ciento no tiene acceso<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> INEGI (2008). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*, Indicadores Trimestrales, Guerrero, Trimestre I, 2008.

<sup>20</sup> Se limita exclusivamente al hecho de que el trabajo o actividad económica que realizan las personas les dé acceso o no a los servicios de salud que preste una institución, pública o

En el sector terciario se concentra el 75.9 por ciento de las mujeres económicamente ocupadas, y casi la mitad son trabajadoras subordinadas y remuneradas, una tercera parte son trabajadoras independientes y una sexta parte son trabajadoras no remuneradas. Un gran porcentaje se encuentra en el sector informal (43.7 por ciento), una quinta parte se encuentra en empresas y negocios (23.6 por ciento) y una sexta parte está ubicada en instituciones públicas y privadas. La mitad de la población femenina recibe entre un salario y dos salarios mínimos, y casi una quinta parte no obtiene ingresos (17.1 por ciento). Alrededor de 668 mil 621 mujeres de 14 años y más (57.5 por ciento) son población no económicamente activa, de ellas más de dos terceras partes no tenía interés de trabajar por atender otras obligaciones (70.2 por ciento); un tanto se encontraba disponible para trabajar pero no buscaban empleo por considerar que no tenían posibilidades (11.4 por ciento); y otro tanto tenía interés de trabajar pero bajo un contexto que se los impedía (8 por ciento)<sup>21</sup> o presentaba impedimentos físicos para trabajar. En el 2000, el 36.4 por ciento del total de mujeres indígenas de 12 y más años tuvo una participación económica frente al 54.5 por ciento de toda la población indígena de este rango de edad.

La discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral se presenta principalmente en la falta de oportunidades de empleo, condiciones laborales de explotación y precariedad, e ingresos bajos o menores a los de los hombres por el mismo trabajo realizado: "...estudiamos y hacemos una carrera pero [cuando trabajamos] el patrón [dice:] 'te vamos a pagar tanto' –por qué- porque eres mujer [...] Llevo 22 años trabajando en el Hospital General [...] cualquier petición que uno hace [se lo niegan por] tener menor antigüedad o tener que estar en el hospital. [De acuerdo] con los reglamentos al personal se le debe de

---

privada. Si tienen acceso a dichos servicios por medio de un pariente que los declara como dependientes económicos o por la adquisición del seguro popular, no se clasifican en la categoría "con acceso".

<sup>21</sup> Se consideran "personas con interés para trabajar, pero bajo un contexto que les impide hacerlo" aquellas que son explícitas en cuanto a que nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, o porque algún familiar les prohíbe trabajar o también por algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

*checar* cada mes o dos meses y no lo exigimos. Actualmente estoy pidiendo vacaciones [para] diciembre, y no me las autorizan” (enfermera en La Montaña Alta). Es notable la múltiple discriminación que sufren algunos sectores de la sociedad al compartir características de distintos grupos estigmatizados: “Yo estuve trabajando en una radio indigenista con contrato [...] te sientes más temeros[a], más responsable, y permites que los demás abusen porque siempre tenía horario de entrada pero nunca de salida [...] era mujer en un espacio donde laboraba con más hombres y aparte era más joven [...] se empiezan a generar como desencuentros entre compañeros. Primero porque somos de generaciones diferentes, tenemos formaciones diferentes y luego pues eres mujer” (periodista).

En algunos casos la discriminación por edad se presenta cuando se trata de obtener un puesto y no lo permiten aún teniendo las habilidades: “...por ser joven no te dan la posibilidad de subir de puesto. [Actualmente] soy asesor educativo de una escuela y cuando llegué nadie me ayudó, los demás eran *puros* señores, todos trabajaban a su manera [...] Me iban a nombrar como gerente de la escuela [pero] hubo un problema debido a que por ser joven no me nombraron [y] se lo pasaron el puesto a otro señor que tiene más edad” (estudiante y empleado). Entre los principales obstáculos en materia laboral que enfrentan las y los jóvenes, según los participantes del grupo focal, son la necesidad de recomendación para la contratación, la experiencia o trayectoria laboral y el tiempo completo requerido, lo que representa un grave problema por la frustración que genera al no encontrar mecanismos para su desarrollo personal e integral.

La falta de oportunidades de empleo, los bajos salarios y la precariedad en las condiciones laborales son otros de los obstáculos que enfrentan las y los jóvenes, lo que afecta su grado de autonomía y la toma de decisiones en su trayectoria de vida: “Yo aunque terminé una licenciatura, trabajo en la construcción y en lo que salga” (artesano), “...en los establecimientos lo más que te pagan por ser empleado que *hace de todo* son \$50.00 al día y tienes que llegar desde las 8 o 9 de la mañana- y sales hasta la tarde –todo el día-. Si haces cuentas no te alcanza para nada, tienes que comer ahí y la comida no es

gratis –por lo menos \$25.00- y el resto te debe alcanzar para pasajes, renta y vestir. No te alcanza ni para ir a dar la vuelta con tu chava” (estudiante). En general la percepción de algunos y algunas jóvenes participantes en materia de las oportunidades laborales es que “...si no tienes un buen padrino o palanca, no consigues nada o eres el que hace los mandados y te pagan bien poco” (estudiante).

En el 2000, el porcentaje promedio calculado respecto al total de personas con discapacidad de 12 años y más económicamente activa fue del 22.6 por ciento y el económicamente no activa fue del 75.8 por ciento. De la población con discapacidad ocupada, el 40.2 por ciento se encontraba en el sector primario, el 21.1 por ciento en el sector secundario y el 35 por ciento en el sector terciario. El 40 por ciento trabajaba por su cuenta, el 26.6 por ciento era empleado(a) u obrero(a), el 13.7 por ciento era jornalero(a) o peón, el 12.4 por ciento era trabajador o trabajadora en el negocio familiar y 1.5 por ciento era patrón(a). El 29.5 por ciento de la población ocupada no percibió ingreso alguno por su trabajo. En cuanto a la ocupación el 23.9 por ciento estaba dedicado a la artesanía, el 40.1 por ciento a la agricultura, el 11.2 por ciento al comercio y el resto tenía otra ocupación. Sobre la población no económicamente activa, el 4.3 por ciento se dedicaba a estudiar, 24.6 por ciento al hogar, el 11.4 por ciento estaba incapacitado(a) para trabajar de manera permanente, el 2.5 por ciento era jubilado(a) o pensionado(a) y el resto se dedicaba a otro tipo de inactividad.

Las personas con discapacidad se les suele discriminar a través de “negarles la posibilidad de trabajar, asignar tareas mal remuneradas, de baja categoría o que no requieren de múltiples aptitudes”<sup>22</sup>. La vulnerabilidad de las personas con discapacidad radica no sólo por su dependencia sobre las posibilidades y oportunidades de sus familias para lograr su desarrollo personal sino también por las escasas ofertas que tienen en el ámbito laboral: “Creo que todos hemos sido objetos de discriminación al querer buscar empleo [...] para mí ha sido un

---

<sup>22</sup> Bornot Crébessac, Sophie. *La discriminación en las empresas*. Colección “Empresa Inuyente”, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.

fracaso en lo particular [...] He repartido volantes como solicitudes de empleo con título y cédula [...] Tiene más de dos años que he estado solicitando y nunca he recibido alguna llamada” (persona con discapacidad motriz). En el trabajo no existen garantías de ningún tipo para que las personas en caso de accidentarse y tengan alguna discapacidad puedan conservar sus empleos: “...Las personas en general creen que las personas con discapacidad no pueden laborar [...] la gente no está capacitada para tenerte [...] Tras el accidente me despojaron del trabajo sin razón alguna (persona con discapacidad en brazos).

En el grupo focal se lograron visualizar variadas prácticas discriminatorias hacia este sector de la población en el ámbito laboral como despido injustificado, malos tratos y el cuidado de la imagen en las empresas: “Yo actualmente trabajo [...] al principio me maltrataban mucho pues pensaban que no podía hacer ningún trabajo, me subestimaban mucho. Pero pues me dieron la oportunidad de continuar y trabajar. Actualmente ya llevo tres años y medio... ya como que me aceptaron” (persona con discapacidad motriz por parálisis cerebral); “...las empresas cuidan la imagen de los trabajadores. Si una persona ve a alguien con discapacidad piensa: ‘seguro no me va a rendir’. Entonces, el patrón siempre cuida la imagen de la gente que va a buscar trabajo” (madre de joven con discapacidad auditiva); “...en una empresa – restaurante- y estuve trabajando como una semana de secretaria. [Pero] después me dijeron que ya no fuera a trabajar porque les iba salir más caro que me fuera a caer o tuviera un accidente” (mujer con discapacidad motriz). Todos los participantes con discapacidad afirmaron no tener prestaciones y sólo uno se encuentra pensionado por el Seguro Social. En materia de capacitación para el empleo, sólo dos de los integrantes del grupo focal afirmaron haber recibido algún tipo de capacitación por parte de instancias públicas.

Las diferentes modalidades de discriminación hacia las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual resaltan como formas explícitas o encubiertas durante la etapa de la contratación, o bien, en el desarrollo de trabajo. Las modalidades explícitas de discriminación se encuentran en

“pruebas” o “exámenes” para detectar en las personas su orientación sexual y de no responder a la preferencia convencional según el género se les niega el trabajo: “...un amigo psicólogo que aplica el examen de admisión a aspirantes para policías comenta que le dieron instrucciones que durante el examen psicométrico si se detecta a un aspirante que es homosexual o tiene una tendencia, la instrucción es no contratarlo con otro pretexto pero no se les dice que por ser gay” (estudiante). En ocasiones se puede registrar entre las personas con preferencias sexuales no convencionales sobre el cuidado de no manifestar abiertamente su orientación sexual para lograr su contratación o por temor a un posible despido debido al rechazo de los jefes y/o compañeros: “...cuando entré a trabajar yo sí era muy cuidadoso, me cuidaba mucho que nadie se enterara de mi preferencia sexual...” (profesionista). La *apariciencia física* en ciertos trabajos pudiera ser un factor determinante para la contratación y labores realizadas más allá de las habilidades y destrezas de las personas. Al parecer entre las personas transexuales, travestis y transgénero, que suelen mostrar públicamente su preferencia sexual, esto puede ser una causa determinante en su dificultad para ser contratados en determinados tipos de empleo como se confirma en la siguiente intervención: “Llegué a pedir trabajo en algunas papelerías pero no me daban trabajo [...] uno se da cuenta con la mirada o de la forma en que te hablan: ‘no tengo trabajo para ti’...” (transexual).

Por las intervenciones de los participantes en el grupo focal pareciera que determinadas labores están asociadas a estereotipos que determinan lo que le pertenece al género masculino o femenino según las funciones o tareas a desarrollar: “...hay lesbianas como policías pero no he visto ningún gay en la policía” (estilista); “...en las corporaciones policíacas el policía debe tener características de macho (transexual); “...le estaba cortando el cabello a un niño [...] la mamá se acerca y replica: ‘¿aquí te viniste a meter?, ¿no sabes que ellos manosean a la gente?’...” Las personas con VIH en el grupo de discusión aceptan que en los espacios laborales se debe llevar en secreto el tratamiento contra el VIH para no exponerse a tratos discriminatorios: “a escondidas tienes que tomar tu pastilla. En mi caso soy estilista, tengo VIH y si supieran nadie iría al salón”. En los casos de otras personas con VIH cuyos compañeros o jefes en el trabajo llegan a enterarse de su enfermedad es frecuente que se

enfrenten a procesos de relevo o suspensión: “...supimos del caso de un compañero de que se enteraron que era seropositivo y los despidieron”.

## CONCLUSIONES

1. En la entidad de Guerrero aún está pendiente el trabajo de armonización de la legislación local vigente de acuerdo a los instrumentos jurídicos internacionales en materia de no discriminación y los derechos humanos, a los que se apega México.
2. Los obstáculos hacia una mayor calidad de vida, y el disfrute de los derechos se refleja en la profunda desigualdad de oportunidades, y una falta de atención hacia diversos grupos sociales discriminados y susceptibles a una mayor vulnerabilidad por sus condiciones de desventaja social y económica. Las leyes y los programas proclaman por la igualdad de oportunidades y de derechos, pero en la práctica no existen acciones afirmativas para combatir la desigualdad social y sistemática.
3. Los derechos humanos se contemplan en leyes, políticas y programas, sin embargo, se puede constatar que subsisten prácticas que marginan, discriminan y no favorecen el pleno desarrollo y goce de los derechos de la mayor parte de la población. Los derechos económicos, sociales y culturales son ignorados o pasan a un segundo plano por autoridades y servidores públicos.
4. En Guerrero, la no discriminación y los derechos humanos se enfrenta a un marco normativo limitado y sin apego a los instrumentos de derechos humanos internacionales, y las instituciones gubernamentales presentan un pobre desempeño en materia de procuración e impartición de justicia, educación, salud y empleo para las personas en desventaja social y económica.
5. Es común encontrarse con posiciones reaccionarias en el escenario político y social fomentadas por grupos religiosos que afectan los valores laicos en la vida pública de la entidad, y aún es un hecho la influencia

que ejercen representantes de la iglesia en la opinión pública para detener reformas legislativas a favor de los derechos humanos.

6. En general hacen falta programas de capacitación y sensibilización para erradicar la sistemática discriminación que sufren los diversos grupos sociales. En especial, los derechos sexuales y reproductivos es un tema pendiente a tratar en los espacios educativos de la entidad de acuerdo a los estándares internacionales.
7. No obstante del interés por parte de los funcionarios de gobierno estatal por dar transversalidad a la perspectiva de género en la actual administración, se presentan rezagos sustanciales para hacer realidad este compromiso en las diversas regiones de la entidad. Pensando que existen zonas apartadas o marginales en el estado cuya población se encuentra en condiciones de extrema pobreza, y donde los derechos de las mujeres son invisibles e inexistentes ante servidores públicos en general.
8. Tras el monitoreo realizado por organizaciones civiles sobre los servicios de salud prestados en el estado de Guerrero, se encuentran irregularidades en la operación de los programas del Seguro Popular y en el programa Oportunidades. Además se registra que el avance de la cobertura del Seguro Popular es lento y las metas no se están cumpliendo pues no alcanza a toda la población. También es notable y significativa la falta de información actualizada y confiable sobre la evolución de la salud femenina en Guerrero debido a la carencia de un sistema de información por sexo.
9. La sociedad civil en Guerrero cumple una función vital en los progresos sociales dentro la sociedad pero también requiere de *reales* mecanismos de control, seguimiento y vigilancia en relación a los ejercicios presupuestales para los programas institucionales dirigidos a combatir los rezagos en diferentes ámbitos. La sociedad requiere saber cómo se

ejercen y se aplican los recursos para contribuir a su optimización ante la constante carencia de ellos.

10. Las personas con VIH/SIDA enfrentan actos discriminatorios por parte del personal de salud (médicos, especialistas y enfermeras), y el conjunto de la sociedad. Al respecto, deben existir mecanismos eficientes y ágiles para presentar quejas y sancionar al personal que no brinde buena atención a *usuarios* y *usuarias* independientemente de su condición económica, étnica, ocupación profesional o laboral.
11. La violencia de género afecta a las mujeres de todos los estratos sociales, y actualmente existe un marco jurídico e institucional para brindar asesoría jurídica, apoyo psicológico y protección a las mujeres, sin embargo las leyes no favorecen la protección de los derechos de la integridad física, emocional y sexual de la mujer.
12. Se cuenta con un marco jurídico para la formulación de políticas públicas que atiendan las particularidades del sector juvenil pero las instituciones públicas en la práctica no implementan programas o políticas que logren un real impacto. Las políticas juveniles estatales se dirigen a atender principalmente los ámbitos de la cultura y el deporte, a pesar de la enorme necesidad de implementar políticas que contrarresten los vacíos institucionales existentes en materia de educación, salud y trabajo para este sector de la población en Guerrero.
13. Las acciones institucionales a favor de las personas con discapacidad son insuficientes ante la falta de *reales* oportunidades en los diferentes ámbitos. En Guerrero, los programas estatales para atender a las personas con discapacidad son escasos y limitados. La mayor parte de las acciones institucionales provienen de las autoridades federales y las partidas presupuestales estatales suelen presentarse de manera tardía para hacer que los recursos puedan emplearse en los tiempos asignados por las autoridades.

14. Los sectores sociales como las personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual y las personas con VIH frecuentemente se enfrentan a prácticas discriminatorias no sólo por parte de las autoridades sino también por familiares y compañeros del trabajo o escuela. Al respecto, ciertas organizaciones civiles guerrerenses han insistido en la necesidad de campañas de sensibilización para erradicar la discriminación hacia estos grupos sociales cuyos estigmas son promovidos principalmente por sectores conservadores de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

Abdala, E.; Jacinto, C.; Solla, A. (2005). *La Inclusión laboral de los jóvenes: entre la desesperanza y la construcción colectiva*. Oficina Internacional del Trabajo. Montevideo, Uruguay, 2005.

Alarcón Segovia, Donato y Ponce de León Rosales, Samuel (2003). *El SIDA en México: veinte años de la epidemia*. El Colegio Nacional, México, D. F., 2003.

Allport, Gordon W. (1962). *La naturaleza del prejuicio*. EUDEBA / Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1962.

Berrío Lina, R. y Reyes, N. (2008). “Las Mujeres Guerrerenses y la Muerte Materna” en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / Kinal Antzetik Distrito Federal, A.C, México, 2008.

Bayón, María C. (2006). *Precariedad social en México y Argentina: tendencias, expresiones y trayectorias nacionales*. Revista de la CEPAL 88, abril 2006.

Bayón, María C. (2008). “La privación social en el actual escenario: dimensiones, procesos y tendencias” en *Pobreza, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI*. Cordera, R., Ramírez Kuri, P. y Ziccardi, A. (Coords.) IISUNAM/Siglo XXI, 2008.

Bonfil Sánchez, P. y Rosa Medrano, E. (2003). *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. México, 2003.

Bornot Crébessac, S. (2005). *La discriminación en las empresas*. Colección “Empresa Incluyente”, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.

Caballero Ochoa, J. (2009). *La incorporación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en España y México*. Porrúa, México, 1ª Edición, 2009.

Caníbal Cristiani, Beatriz y Barroso, Cristina G. *Mujeres indígenas migrantes de la Montaña de Guerrero. Una aproximación*.

Carbonell, M. (2006). *El derecho a no ser discriminado entre particulares. La no discriminación en el texto de la Constitución mexicana*. CONAPRED, México, 2006.

Carbonell, M. (2006). *La no discriminación en el texto de la Constitución Mexicana*. Colección Estudios, CONAPRED, 2006.

Carbonell, M. (2007). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación comentada*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.

Carbonell Sánchez, M. y Herrán Salvatti, E. (2008). *Estudio sobre la reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. CONAPRED, México, 2008.

Castañeda, N. y Sandoval, A. (2004). *Los tratados internacionales como instrumento de las políticas de ajuste estructural y su impacto en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. DECA, Equipo Pueblo, Venezuela, 2004.

Corzo, E. (2000). *Comentario al amparo en revisión 1475/98 resuelto por la Suprema Corte de Justicia*, en Cuestiones Constitucionales, Número 3, México, IJJ-UNAM, 2000.

De Haan, A. and Maxwell, S. (1998). *Poverty and Social Exclusion in North and South*. IDS Bulletin. 29 (1).

Delgado Lara, A. y Pérez Paredes, E. (2008). "La Salud Materna en Guerrero. Una Mirada de Salud Pública y Equidad Social" en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / IPAS, México, A.C., México, 2008.

Echebarria Ariznabarreta, K. (2001). *Capital social, cultura organizativa y transversalidad en la gestión pública*. VI Congreso Internacional del CLAD sobre la

Flores Dávila, Julia I., coord. (2006). *Estudio acerca de las tendencias globales y nacional sobre exclusión y discriminación, un análisis prospectivo*. CONAPRED, 2006.

Flores Dávila, Julia I. (2007). *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*. Colección Estudios, Número 5, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.

Frías Contreras, Miguel Á. (2006). *La evaluación de la invalidez en México: hacia un nuevo derrotero*. Revista Salud Pública y Nutrición. Enero-Marzo Vol. 7 No. 1. <http://www.medigraphic.com/pdfs/revsalpubnut/spn-2006/spn061h.pdf>

Gallart, María A. (2006). *Formación, pobreza y exclusión: los programas para jóvenes*. OIT, Centro Interamericano de Investigación y Documentación: Red Latinoamericana de Educación y Trabajo. Montevideo, 2000.

García Roca, J. (1998). *Exclusión social y contracultura de la solidaridad. Prácticas, discursos y narraciones*. Ediciones HOAC, Madrid.

González Martín, N. y Chávez Sánchez, O. (2008). Dos temas torales para los derechos humanos: acciones positivas y justiciabilidad de los derechos sociales. CNDH, México, 2008.

Islas Azais, H. (2007). *Lenguaje y discriminación*. Cuadernos de la igualdad, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, segunda reimpresión, 2007.

Maddaleno M, Morello P, Infante-Espínola F. (2003). *Salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes en Latinoamérica y El Caribe: desafíos para la próxima década*. Salud Publica Mex 2003; 45 Supl. 1:S132-S139.

Meléndez Navarro, D. (2008). "La Muerte Materna y el Seguro Popular de Salud en el estado de Guerrero" en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses. Retos Legislativos*. Fundar Centro de Análisis en Investigación, A.C., México, 2008.

Morales Carrasco, R. (2005). *Diversidad sexual y juventud*. Boletín Dialogar para Construir, México, 2005.

Nateras Domínguez, A. (2002). *Jóvenes, culturas e identidades urbanas*. UAM, Unidad Iztapalapa/ M. A. Porrúa. México, 2002.

Navarrete López, Emma L. (2004). *Los jóvenes ante el siglo XXI*. Toluca, México: El Colegio Mexiquense, 2004.

Pieck Gochicoa, E. (2001). *Los jóvenes y el trabajo: la educación frente a la exclusión social*. Universidad Iberoamericana, Primera Edición, 2001.

Priestley, M. (2003). *Disability: a life course approach*. Wiley-Blackwell.

Ramírez Kuri, P. y Ziccardi, A. (2008). "Pobreza urbana, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI, una introducción" en *Pobreza, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI*. Cordera, R., Ramírez Kuri, P. y Ziccardi, A. (coords.). IISUNAM/Siglo XXI, 2008.

Rodríguez, E. (2002). *Actores estratégicos para el desarrollo: políticas de juventud para el siglo XXI*. Instituto Mexicano de la Juventud, 2002.

Rodríguez Ramírez, B, y Sánchez Fuentes, Ma. L. (2008). "Maternidad Voluntaria: Un derecho de las guerrerenses" en *La Salud de las Mujeres Guerrerenses*. Coalición por la Salud de las Mujeres / Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), México, 2008.

Rojo, José V. y Cervera, Ana Ma. *Mobbing o acoso laboral*. Editorial Tebar, Madrid, 2005.

Rodríguez Zepeda, J. (2007). *¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Cuadernos de la Igualdad 2, tercera reimpresión, 2007.

Rodríguez Zepeda, J. (2005). *Construcción de un marco teórico sobre la discriminación: la discusión académica y la acción institucional*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2005.

Serret Bravo, Estela A (2007). *Estrategia contra la discriminación de género. Análisis y propuestas a partir de la Primera Encuesta Nacional sobre*

*Discriminación en México de SEDESOL/CONAPRED.* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.

Weller, Jürgen (2005). *Los jóvenes y el empleo en América Latina: desafíos y perspectivas ante el nuevo escenario laboral.* Bogotá, Colombia, Mayol CEPAL, 2005.

## **Hemerografía**

De la O, Margena (2007). Marchan por el Día Mundial contra el SIDA. La Jornada Guerrero, 1º de diciembre del 2007.

De la O, Margena (2007). *Definirá Consejo de Seguridad planes contra adicciones en jóvenes.* La Jornada Guerrero, 6 de octubre 2007.

Domínguez Mariano, N. (2008). *La sociedad tiene los problemas que ella misma se busca, ataja Barrera Ríos.* La Jornada Guerrero, 20 de mayo del 2008.

Galarce Sosa, K. (2008). *Se mantienen en Guerrero este año los índices de violencia contra mujeres: SEMUJER.* El Sur de Acapulco, 26 de octubre de 2008.

Galarce Sosa, K. (2008). *“El presupuesto de salud de Guerrero se ha multiplicado pero no se sabe donde está”, critica Alianza Cívica.* El Sur de Acapulco, 26 de octubre del 2008.

Giles Sánchez, C. (2008). *Hay unos 4 mil 200 infectados en el estado, de los cuales 200 son menores de 15 años.* La Jornada de Guerrero, 19 de mayo del 2008.

Giles Sánchez, C. (2008). *Lleva SSA programada de prevención del SIDA a las playas de Acapulco.* La Jornada Guerrero, 22 de marzo del 2008.

López Suárez, P. (2008). *Propaga el SIDA la violencia sexual; una de cada tres mujeres es agredida en su vida, según reporte.* El Sur de Acapulco, 7 de agosto del 2008.

Méndez, Luis. (2008). *En México no tienen protección de la justicia las mujeres violentadas: Amnistía Internacional.* Agencia Reforma. El Sur de Acapulco, agosto del 2008.

Morelos Cruz, R. (2008). *La mitad de los pacientes registrados en la SSA se encuentra en Acapulco, indican.* La Jornada de Guerrero, 6 de agosto del 2008.

Morelos Cruz, R. (2007). *Drogas, corrupción y seguridad, flagelos en jóvenes de secundaria.* La Jornada Guerrero, 29 de junio de 2007.

Morelos Cruz, R. (2008). *Dan folletos y condones en zócalo capitalino. Asociación civil hace campaña de prevención contra el Sida*. La Jornada Guerrero, 30 de marzo del 2008.

Morelos Cruz, R. *Muere otro reo por SIDA; segundo en una semana*. La Jornada Guerrero, 23 de noviembre del 2007.

Pacheco, Ossiell (2007). *Prevé la diputada Rossana Mora la desaprobación de grupos conservadores*. La Jornada de Guerrero, 16 de marzo del 2007.

Pacheco Palacios, C. *Van 60 despedidos por tener SIDA en lo que va del año, denuncia organización*. La Jornada de Guerrero, 10 de agosto del 2007.

Pintor, J. y Pacheco, C. *Pide Iglesia a gobierno frenar Ley de Convivencia. Es una distorsión de la familia: Navarro*. La Jornada Guerrero, 19 de marzo de 2007.

Ramírez Bravo, R. (2007). *Propone Desarrollo Social reorientar las carreras profesionales que ofrece la SEG*. La Jornada Guerrero, 15 de junio del 2007.

Harrison, Aurora (2008). *El acuerdo para la igualdad de género tiene limitaciones, reclaman mujeres*. El Sur de Acapulco, 23 de agosto del 2008.

Vega, M. *Admite el gobierno federal que hay un vacío legal sobre discriminación laboral*. El Sur de Acapulco, 8 de agosto del 2008.

*Alertan por reducción de 50% en la matrícula de preparatorias de la UAG*. La Jornada Guerrero, 10 de julio del 2007.

## **Documentos**

AMDH et al (2006). *Informe de organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México (1997-2006)*, México, 2006.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar Discriminación*. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2003.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2009). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada en Diario Oficial de la Federación, 25 de julio 2009.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2004). *Ley de Asistencia Social*. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004.

CCCCOH (2004). *Informe de la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia*. México, 2004.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (1983). *Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero*. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 61, 2 de agosto de 1983.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (1997). *Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Guerrero*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 8, el 28 de enero de 1997.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (1999). *Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 281*. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 31, 13 de abril de 1999.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2004). *Ley de Educación del Estado de Guerrero No. 158*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 58, 13 de julio de 2004.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2004). *Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero*. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 2, enero de 2004.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2005). *Ley de la Juventud del Estado de Guerrero, No. 607*. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103 Alcance II, 23 de Diciembre de 2005.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2007). *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero No. 280*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 4, viernes 12 de enero de 2007.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2007). *Ley de la Salud del Estado de Guerrero No. 159*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial No. 89, 6 de noviembre de 2007.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2007). *Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 358*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 96, 30 de noviembre de 2007.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2007). *Iniciativa de Ley de la Sociedad Universal de Convivencia*. Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2007.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2007). *Iniciativa de ley para reformar los artículos 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Código Penal, y los artículos 23 fracción III y IV, el 65 primer párrafo y fracción*

*I, y 71, segundo párrafo de la Ley de Salud del Estado de Guerrero No. 159. Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2007.*

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2008). *Código Penal del Estado de Guerrero*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Alcance I, 1º de enero de 2008.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2008). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 37, 6 de mayo de 2008.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2008). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia No. 553*. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 12, el viernes 8 de Febrero de 2008.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2008). *Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 105 Alcance XI, 30 de diciembre de 2008.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2008). *Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Guerrero No. 332*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 44, viernes 30 de mayo de 2008.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2009). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 433*. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 48 Alcance I, 16 de junio de 2009.

Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2009). *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero 375*. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 15, 20 de febrero de 2009.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / Secretaría de Desarrollo Social (2005). *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. México, 2005.

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad / Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2008). *Análisis de la Percepción sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos en el H. Congreso del Estado de Guerrero*. México, 2008.

Gobierno del Estado de Guerrero (2005). *Programa Estatal por la Equidad de Género 2005-2011*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2005.

Gobierno del Estado de Guerrero (2006). *Primer Informe de Gobierno del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2006.

Gobierno del Estado de Guerrero (2007). *Segundo Informe de Gobierno del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2007.

Gobierno del Estado de Guerrero (2008). *Tercer Informe de Gobierno del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2008.

Gobierno del Estado de Guerrero (2005). *Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2005.

Secretaría de Salud del Estado de Guerrero (2007). *Segundo Informe de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero, 2007.

INEGI (2001). *XII Censo de Población y Vivienda, 2000*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2001.

INEGI (2006). *II Conteo de Población y Vivienda, 2005*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2006.

INEGI (2007). *Los jóvenes en Guerrero*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2007.

INEGI (2008). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. Indicadores Trimestrales, Guerrero, Trimestre I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México, 2008.

Instituto Nacional de Salud Pública (2006). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*.

Instituto Mexicano de la Juventud (2001). *Encuesta Nacional de Juventud 2000*. México, 2001.

Instituto Mexicano de la Juventud (2006). *Encuesta Nacional de la Juventud 2005*.

OEA (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Asamblea General de la ONU, Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

OEA (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. OEA, Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969.

OEA (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*.

OEA (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*.

OEA (2007). *Informe Complementario de México al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad*. Documento OEA/Ser.L/XXIV.2.1, CEDDIS/doc.18/07.

OIT (1958). *Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en materia de empleo y ocupación*. Adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.

OIT (1983). *Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas*.

ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Asamblea General de la ONU, Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

ONU (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

ONU (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.

ONU (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos*. Organización de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.

ONU (1975). *Declaración de los Derechos de los Impedidos*. Proclamada por la Asamblea General en su resolución 3447 (XXX), de 9 de diciembre de 1975.

ONU (1998). *Declaración de Lisboa*. Firmada en la Reunión Mundial de Ministros Responsables de la Juventud de las Naciones Unidas de 1998.

ONU (1999). *Declaración de Compromiso de la ONU en la lucha Contra el VIH/SIDA*. Marco de políticas para una sociedad para todas las edades, 1999.

ONU (2000) *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. CEDAW/C/CZE/2, 2000.

ONU (2004). *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*. ACNUDH, México, 2004.

ONU (2006). *Reflexiones. Desarrollo local con equidad de género*. PNUD/GTZ/FISDL, 2006.

OPS (2003). *Comprensión y respuesta al estigma y a la discriminación por el VIH/SIDA en el sector salud*. OPS, 2003.

Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos / Fundación MacArthur (2006). *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos y la Violencia en contra de las Mujeres en el estado de Guerrero.*, Chilpancingo, Guerrero. México, 2006.

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero (2007). *Segundo Informe de la Secretaría de Desarrollo Social*. Gobierno del Estado de Guerrero, 2007.

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero (2008). *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad (DEPRODIS)*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2008.

Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero (2006). *Primer Informe de Ejecución del Programa Sectorial de Educación*. Gobierno de Guerrero, México, 2006.

Secretaría de Gobernación / Instituto Federal Electoral (2001). *Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001*. México, 2001.

Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2006). *Primer Informe de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero, 2006.

Secretaría de Salud del Estado de Guerrero (2007). *Programa Sectorial de Salud 2007-2011*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2007.

Secretaría de Salud del Estado de Guerrero (2008). *Programa Estatal de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS, 2008*. Gobierno del Estado de Guerrero, México, 2008.

SSA (1993). *Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por VIH*.

SSA (2002). *Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual*.

SSA (1998). *Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo*.

SSA (1998). *Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998 para la Atención Integral a Personas con Discapacidad*.

## **Referencias en internet**

Página oficial del gobierno del estado de Guerrero. <http://www.guerrero.gob.mx>

## ANEXO

### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA DIVERSOS GRUPOS SOCIALES\*.

Grupos sociales	Sistema Universal	Sistema Interamericano
<b>Mujeres</b>	<p>Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU, 2001)</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU, 1999)</p> <p>Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (ONU, 1993)</p> <p>Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU, 1979)</p> <p>Declaración Sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (ONU, 1974)</p> <p>Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (ONU, 1967)</p> <p>Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer (ONU, 1952)</p> <p>Resoluciones: 56/229, 1995/85, 1995/86, 2001/34, 2002/49 en materia Igualdad de las Mujeres en Materia de Propiedad, Acceso y Control de la Tierra y la Igualdad de Derechos a la Propiedad y a una Vivienda Adecuada, y otros.</p>	<p>Declaración de Santo Domingo y Declaración sobre la Igualdad de Derechos y de Oportunidades entre la Mujer y el Hombre y la Equidad de Género en los Instrumentos Jurídicos Interamericanos (OEA, 1998)</p> <p>Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención "Belem do Para" (OEA, 1994)</p> <p>Convención Interamericana Sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (OEA, 1948)</p> <p>Convención Interamericana Sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA, 1952)</p> <p>Convención Interamericana Sobre la Nacionalidad de la Mujer (OEA, 1933)</p> <p>Diversas resoluciones: 1432, 1455, 829, 1592, 1625, 1740, 1768, 1777, 1941, 1942 y 1948 (OEA, 1997-2003)</p>
<b>Niñas y niños</b>	<p>Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959)</p> <p>Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial (ONU, 1990)</p>	<p>Distintas resoluciones: 1522, 1709, 1733 sobre el Instituto Interamericano del Niño y la Acción Concertada en Favor de la Niñez de Las Américas; Los Niños y los Conflictos Armados; Año Interamericano de la Niñez y la Adolescencia (1997-2000)</p>

	<p>Convención Sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)</p> <p>Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil OIT (1999)</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (ONU, 2000)</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (ONU, 2000)</p> <p>Resoluciones 51/76, 53/128, 1999/80 y 2003/86 en materia de Administración de la Justicia de Menores y Protección de los Menores Privados de Libertad, (1990-2003).</p>	
<b>Jóvenes</b>	<p>Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud (ONU,1965)</p> <p>Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (ONU,1990)</p> <p>Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes (ONU,1996)</p>	Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina 1995-2000.
<b>Personas Sometidas a Detención o Prisión</b>	—	<p>Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985)</p> <p>Convención Interamericana sobre Extradición (OEA, 1981)</p> <p>Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (OEA, 1992)</p>
<b>Personas con discapacidad</b>	<p>Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)</p> <p>Resolución 48/96. Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (ONU, 1993)</p> <p>Principios Para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (ONU, 1991)</p>	Resoluciones 1356, 1369, 1487 y 1564 sobre la Situación de los Discapacitados en el Continente Americano; Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad; Proyecto de Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación por Razones de Discapacidad (OEA, 1995-1998).

	<p>Declaración de los Derechos de los Impedidos (ONU, 1975)</p> <p>Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (ONU, 1971)</p>	
<b>Personas Migrantes</b>	<p>–</p>	<p>Resoluciones: 1480, 1548, 1611, 1717, 1775, 1898, 1928 Sobre los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (OEA, 1997-2003).</p> <p>Diversas resoluciones: 1336, 1416, 1504, 1602, 1693, 1762, 1832, 1892 y 1971 sobre situación de los Refugiados, Repatriados y Desplazados en el continente americano (OEA, 1995-2003)</p> <p>Convención sobre Asilo Político (OEA,1933)</p> <p>Convención sobre Asilo Diplomático (OEA,1954)</p> <p>Convención sobre Asilo Territorial (OEA,1954)</p>
<b>Grupos religiosos</b>	<p>Declaración de Principios sobre la Tolerancia (ONU, 1995)</p> <p>Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (ONU, 1981)</p> <p>Resoluciones 56/157, 1994/18, 1995/23, 1996/23, 1999/39, 2000/33, 2001/42, 2002/40, 2003/54, 2004/36 para la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa.</p>	<p>–</p>
<b>Grupos raciales</b>	<p>Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001)</p> <p>Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)</p> <p>Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (ONU, 1978)</p> <p>Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1965)</p> <p>Declaración de las Naciones</p>	<p>Resoluciones 1712, 1774, 1905 y 1930 en la elaboración de un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (OEA, 2000-2003)</p>

	<p>Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1963).</p> <p>Resoluciones: 2144, 1102, 1164, 1999/12, 2000/21, 1994/9, 1994/64, 1995/11, 1995/12, 1996/21, 1999/78, 2000/14, 2001/5, 2001/43, 2002/68, 2003/30, 2003/41, 1996/8, 1997/5, 1998/5, 1999/9, 2000/2, 2000/3, 2001/1 sobre la eliminación de todas la formas de discriminación racial.</p>	
<b>Personas y pueblos indígenas</b>	<p>Declaración Sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ONU,1992)</p> <p>Convenio (No 169) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT, 1989)</p>	Diversas resoluciones: 1479, 1549, 1708, 1780, 1851, y 1919 en la Declaración Sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas (1997-2003)
<b>Personas con VIH</b>	Directrices Internacionales Sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos (1996)	

\* Elaboración propia del autor en base a la *Compilación de instrumentos jurídicos en materia de no discriminación* Volumen I, Tomo I y II. CDHDF, 2004, y a la página web de la CDHDF, fecha de consulta: enero 2009.

## GUÍA DE PREGUNTAS / EJE POR GRUPO SOCIAL Y ÁMBITO

<b>MUJERES</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Preguntas</b>
<b>Introductorias</b>	<p>Para ustedes: ¿Qué significa ser mujer?</p> <p>Para ustedes: ¿El hecho de ser mujer, ha impedido u obstaculizado sus relaciones con el entorno social en el que viven?</p> <p>En su experiencia: ¿Las mujeres son motivo de algún tipo de discriminación o exclusión? ¿De qué tipo?</p> <p>¿A la mujer o a lo femenino se le atribuyen ciertos rasgos que la estereotipan? ¿Cuáles conoce? ¿Son todos ciertos?</p>
<b>Justicia</b>	<p>A lo largo de su vida, ¿han tenido que enfrentar algún proceso judicial, ya sea como demandante o demandado? ¿De qué tipo han sido estos procesos? ¿Consideran que hubo en estos procesos los debidos apoyos para afrontarlos con equidad? ¿Cuáles han sido estos apoyos? ¿Los veredictos de los jueces han sido justos?</p> <p>¿Han sido víctimas de algún delito? ¿Qué tipo delito ha sido? ¿Acudió a presentar su denuncia ante las autoridades competentes? En caso negativo, ¿por qué no acudió a presentar su denuncia?</p> <p>¿Usted considera que se sanciona adecuadamente el maltrato físico, verbal y psicológico del que son objeto las mujeres en México?</p> <p>¿Considera que las mujeres en nuestro país, tienen un trato igual que los hombres ante la ley e igual acceso a la procuración e impartición de justicia? ¿Por qué?</p>
<b>Educación</b>	<p>En las escuelas por las que han pasado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué niveles educativos ha sucedido y quiénes los han discriminado (alumnos, maestros, padres de familia)?</p> <p>¿El hecho de ser mujer, es un obstáculo o impedimento para integrarse a la educación primaria, secundaria, media superior o superior, ya sea pública y privada? ¿Por qué?</p> <p>En el ámbito educativo ¿Hay algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio para las mujeres? ¿Cómo se manifiesta, en qué niveles y quiénes las expresan?</p> <p>¿Consideran que las mujeres en México, tienen el mismo acceso a becas o incentivos para la permanencia y desarrollo en centros educativos?</p> <p>¿Los contenidos educativos de las escuelas, promueven la igualdad entre los hombres y las mujeres en nuestro país?</p>
<b>Salud</b>	<p>¿Usted es derechohabiente a algún servicio médico, ya sea público o privado?</p> <p>En los hospitales, clínicas o centros de salud a los que han acudido, ¿ha sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué instituciones ha sucedido y quiénes los han discriminado (enfermeras, médicos, otros pacientes)?</p> <p>¿Considera que las mujeres, tienen las mismas posibilidades que los hombres para acceder a los servicios de salud? (centros de desarrollo infantil y guarderías para hijas e hijos, o a servicios de atención médica) ¿Por qué?</p>

<p><b>Trabajo e ingresos</b></p>	<p>¿Actualmente está usted trabajando? ¿En qué lugar desempeña usted sus labores?</p> <p>En el ámbito laboral ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por ser mujer? ¿Cómo se han manifestado, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?</p> <p>En los lugares en los que han trabajado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación por ser mujer? ¿De qué tipo ha sido la discriminación y quiénes cometieron los actos discriminatorios (compañeros, jefes o dueños de las empresas)? ¿La discriminación ha tenido repercusiones en empleos de menor calidad o en ingresos más bajos que el resto por realizar el mismo tipo de trabajo? ¿Los ingresos que reciben por su trabajo garantizan su independencia económica?</p> <p>¿Consideran que las mujeres en México, tienen el mismo acceso y oportunidades de desempeñar un trabajo digno, y elegirlo libremente (No ser excluido de trabajos)? ¿Cuentan con las mismas oportunidades de ascenso y permanencia en un empleo?</p> <p>¿El hecho de ser mujer, es un obstáculo o limitación para el libre ejercicio de un oficio o profesión en la sociedad mexicana?</p> <p>¿Por ser mujer, alguna vez, ha sentido un trato desigual al acceder a servicios de crédito, ahorro y seguros? ¿Y a programas de apoyos económico del gobierno?</p>
<p><b>Administración Pública</b></p>	<p>Las mujeres tiene las mismas posibilidades para participar en asuntos de su comunidad al igual que los hombres? ¿Qué tipo de dificultades encuentran con mayor frecuencia?</p> <p>¿Cómo mujer, ha sufrido algún tipo de discriminación por parte de algún servidor público cuando acuden a realizar un trámite, a solicitar un servicio, etc.? ¿De qué tipo de discriminación han sido objeto, en qué dependencias ha sucedido y quién ha realizado el acto discriminatorio? ¿Qué consecuencias ha producido el ser discriminado? ¿Le han negado el trámite, el servicio, etc.? ¿Por qué?</p> <p>¿Que dependencias de gobiernos conoce usted que den apoyo (asesoría jurídica, psicológica, laboral etc.) a las mujeres en nuestro Estado?</p> <p>En su conocimiento, ¿Alguna dependencia de gobierno ha desplegado campañas de sensibilización con el fin de prevenir o eliminar la discriminación, los prejuicios o los estigmas en contra de las mujeres? ¿Qué dependencia(s) las ha emprendido y cuál ha sido el contenido de las campañas?</p>
<p><b>Propuestas</b></p>	<p>¿Qué se propone para mejorar el marco jurídico, para erradicar la discriminación de las mujeres en nuestro Estado?.</p> <p>¿Qué dependencias del gobierno de nuestro estado deberían de fortalecerse para erradicar la discriminación de las mujeres, mencione cuales y que deberían de hacer?</p>

<b>JÓVENES</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Preguntas</b>
<b>Introductorias</b>	<p>Para ustedes, ¿el hecho de ser jóvenes ha impedido u obstaculizado sus relaciones con el entorno social en el que viven?</p> <p>¿La etapa que las y los jóvenes viven ha dificultado el pleno ejercicio de sus derechos individuales, sociales, políticos, económicos y culturales? ¿En cuáles?</p> <p>En su experiencia, ¿el ser joven ha sido motivo de algún tipo de discriminación o exclusión? ¿De qué tipo?</p> <p>¿De parte de quién y en qué ámbitos se han dado los actos discriminatorios?</p> <p>Como jóvenes, ¿sienten que han sido objeto de estigmatización, prejuicios o desprecio por su condición? ¿De qué manera se manifiestan estas percepciones erróneas sobre su grupo y quiénes las expresan?</p>
<b>Acceso a la justicia</b>	<p>¿Qué factor tiene mayor peso para los jóvenes sean generalmente detenidos o apresados por las autoridades?</p> <p>¿Qué papel juega en los jóvenes la apariencia física o la protesta social para ser detenido de manera arbitraria por las autoridades?</p> <p>¿Qué percepción se tiene de la justicia en el estado?</p> <p>¿De qué delitos comúnmente son víctimas los jóvenes? (Robo, secuestro, maltrato, otra)</p> <p>¿Por qué no acudir a presentar una denuncia ante las autoridades competentes? (Es una pérdida de tiempo, temor a represalias, no tiene sentido, otra)</p> <p>¿Qué se piensa sobre la justicia por propia mano? ¿Por qué?</p>
<b>Administración pública</b>	<p>¿Qué representan las autoridades municipales o estatales para los jóvenes? ¿Han recibido algún tipo de apoyo especial, en especie o en dinero, por parte de algún gobierno? ¿De parte de qué dependencia han recibido estos apoyos, cuáles han sido y en qué medida les ha ayudado a mejorar su calidad de vida?</p> <p>¿Qué tipo de carencias o dificultades enfrentan frecuentemente los jóvenes en espacios abiertos o públicos?</p> <p>¿Qué dificultades encuentran para participar en asuntos de su comunidad?</p> <p>¿Consideran que el gobierno fomenta la participación de los jóvenes en políticas públicas relacionadas a este grupo? ¿Encuentran dificultades para participar en asuntos de su comunidad? ¿Qué tipo de dificultades encuentran con mayor frecuencia?</p> <p>¿Qué tipo de prácticas gubernamentales discriminan a los jóvenes? ¿De qué tipo de discriminación han sido objeto, en qué dependencias ha sucedido y quién ha realizado el acto discriminatorio?</p> <p>¿Qué papel tienen los municipios para fomentar actividades culturales, educativas y deportivas con los jóvenes? ¿Cuentan las ciudades de su entidad con áreas adecuadas para su esparcimiento? ¿De qué tipo son éstas y qué hace falta para que desarrollen estas actividades?</p>

	<p>¿Han sufrido algún tipo de discriminación por parte de algún servidor público cuando acuden a realizar un trámite, a solicitar un servicio, etc.? ¿Qué consecuencias ha producido el ser discriminado? ¿Le han negado el trámite, el servicio, etc.?</p> <p>Al acudir a alguna dependencia pública, ¿han sentido algún tipo de estigmatización, prejuicio o desprecio por su condición? ¿En qué dependencias lo ha sentido, cómo se han manifestado estas percepciones y quiénes las han expresado?</p> <p>En su conocimiento, ¿Alguna dependencia de gobierno ha desplegado campañas de sensibilización con el fin de prevenir o eliminar la discriminación, ¿Qué dependencia(s) las ha emprendido y cuál ha sido el contenido de las campañas?</p>
<b>Educación</b>	<p>En las escuelas por las que han pasado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué niveles educativos ha sucedido y quiénes los han discriminado (alumnos, maestros, padres de familia)?</p> <p>En esas mismas escuelas, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su condición? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué niveles y quiénes las expresan?</p> <p>¿Existen en las escuelas algún tipo de campañas para prevenir y eliminar la discriminación? ¿Quién o quiénes promueven estas campañas y en qué niveles educativos se desarrollan?</p> <p>¿Qué tipo de problemas enfrentan frecuentemente los jóvenes en materia violencia e inseguridad en las escuelas? ¿Los jóvenes pueden tener problemas en la escuela por su apariencia física o algún rasgo diferente a la mayoría?</p> <p>¿Qué opinan sobre la posible enseñanza en la escuela de las etnias y lenguas vivas del país? ¿La educación recibida ayuda a los jóvenes a comprender las diferencias entre los individuos y relacionarse con respeto e igualdad con los demás?</p> <p>¿Cómo ha sido la calidad de la educación en las escuelas donde estudiaron? ¿Lo que enseñan o se aprende en la escuela ayuda a los jóvenes enfrentar los problemas de su vida diaria?</p> <p>La entidad en la que viven, ¿cuenta con los medios de transporte y vías de comunicación adecuadas para facilitar su movilidad hacia las escuelas o centros de educativos? ¿Qué hace falta para mejorar los medios de transporte y las vías de comunicación?</p>
<b>Trabajo e ingresos</b>	<p>En caso de trabajar ¿cuáles son los problemas que enfrentan los jóvenes en el mundo laboral? ¿Es difícil para los jóvenes conseguir trabajo? ¿Por qué?</p> <p>¿Consideran que existe igualdad de oportunidades para conseguir un buen empleo? ¿Qué piensan sobre el trabajo en el sector informal?</p> <p>A lo largo de su vida, ¿han recibido algún tipo de capacitación para el empleo? ¿De qué tipo ha sido y qué organización o institución la ha impartido? ¿Esta capacitación ha servido para obtener un empleo? ¿De qué tipo ha sido el empleo, han contado con prestaciones sociales y en dónde los han contratado?</p>

	<p>En los lugares en los que han trabajado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación y quiénes cometieron los actos discriminatorios (compañeros, jefes o dueños de las empresas)?</p> <p>¿La discriminación ha tenido repercusiones en empleos de menor calidad o en ingresos más bajos que el resto por realizar el mismo tipo de trabajo? ¿Los ingresos que reciben por su trabajo garantizan su independencia económica?</p> <p>En esos mismos lugares de trabajo, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su condición? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?</p> <p>¿Cuáles derechos creen que les han sido respetados y cuáles no en el trabajo? Dar ejemplos. De iniciar un negocio propio, ¿a qué problemas creen que se enfrentarían y por qué?</p>
<b>Salud</b>	<p>¿Qué problemas enfrentan las y los jóvenes para ser atendidos en los servicios públicos de salud?</p> <p>¿Qué piensan sobre el modelo médico predominante?</p> <p>¿Creen que existe información adecuada en torno al consumo de drogas, alcohol y tabaco?</p> <p>¿Qué idea tienen en relación a utilizar algún método anticonceptivo?</p> <p>¿Existe la información y las medidas necesarias para prevenir las enfermedades de transmisión sexual?</p> <p>¿Qué se piensa sobre el embarazo de la mujer a temprana edad?</p>

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Preguntas</b>
<b>Introdutorias</b>	<p>Para ustedes, ¿el hecho de tener alguna discapacidad ha impedido u obstaculizado sus relaciones con el entorno social en el que viven? ¿Qué piensan, saben o conocen las personas cercanas a las personas con discapacidad?</p> <p>¿La discapacidad ha dificultado el pleno ejercicio de sus derechos individuales, sociales, políticos, económicos y culturales? ¿En cuáles?</p> <p>En su experiencia, ¿la discapacidad ha sido motivo de algún tipo de discriminación o exclusión? ¿De qué tipo?</p> <p>¿De parte de quién y en qué ámbitos se han dado los actos discriminatorios?</p> <p>Como personas con discapacidad, ¿sienten que han sido objeto de prejuicios o desprecio por su condición? ¿De qué manera se manifiestan estas percepciones erróneas sobre su grupo y quiénes las expresan?</p> <p>¿Se considera que el lenguaje o la manera que se dirigen ciertas personas hacia a las personas con discapacidad, como “minusválidos”, “discapacitados”, “personas con capacidades diferentes”, “enfermitos”, “malitos”, etc., colabora a exaltar el estigma y discriminación o bien si es indistinto?.</p>

<b>Educación</b>	<p>¿La discapacidad ha impedido su integración a la enseñanza regular? ¿De qué manera y en que niveles educativos?</p> <p>¿A lo largo de su vida han recibido algún tipo de apoyo técnico-académico para superar o reducir algunas deficiencias derivadas de sus discapacidades? ¿De qué tipo ha sido el apoyo (en el acceso a enseñanza especial, por ejemplo)?</p> <p>En las escuelas por las que han pasado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué niveles educativos ha sucedido y quiénes los han discriminado (alumnos, maestros, padres de familia)?</p> <p>En esas mismas escuelas, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su condición? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué niveles y quiénes las expresan?</p> <p>¿Existen en las escuelas algún tipo de campañas para prevenir y eliminar la discriminación? ¿Quién o quiénes promueven estas campañas y en qué niveles educativos se desarrollan?</p>
<b>Salud</b>	<p>¿La discapacidad ha sido un factor excluyente para que tengan acceso a servicios de salud pública de manera regular? ¿Les ha impedido ser derechohabientes de alguna institución pública de salud? ¿En cuáles?</p> <p>¿Cuentan con algún seguro médico privado? ¿Su discapacidad ha impedido la contratación de este tipo de seguros?</p> <p>¿Han recibido algún tipo de tratamiento médico especial para atender problemas de salud derivados de sus discapacidades? ¿De qué tipo y en qué instituciones u organizaciones lo han recibido?</p> <p>¿Han recibido algún tipo de tratamiento médico especial para su rehabilitación? ¿De qué tipo y en qué instituciones u organizaciones lo han recibido?</p> <p>En los hospitales, clínicas o centros de salud a los que han acudido, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué instituciones ha sucedido y quiénes los han discriminado (enfermeras, médicos, otros pacientes)?</p> <p>En esos mismos centros de salud, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su condición? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?</p>
<b>Trabajo e ingreso</b>	<p>A lo largo de su vida, ¿han recibido algún tipo de capacitación para el empleo? ¿De qué tipo ha sido y qué organización o institución la ha impartido? ¿Esta capacitación ha servido para obtener un empleo? ¿De qué tipo ha sido el empleo, han contado con prestaciones sociales y en dónde los han contratado?</p> <p>En los lugares en los que han trabajado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación por su discapacidad? ¿De qué tipo ha sido la discriminación y quiénes cometieron los actos discriminatorios (compañeros, jefes o dueños de las empresas)? ¿La discriminación ha tenido repercusiones en empleos de menor calidad o en ingresos más bajos que el resto por realizar el mismo tipo de trabajo? ¿Los ingresos que reciben por su trabajo garantizan su independencia económica?</p> <p>En esos mismos lugares de trabajo, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su condición? ¿Cómo se han manifestado estas</p>

	percepciones, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?
<b>Administración pública</b>	<p>¿Consideran que los gobiernos han hecho lo suficiente para garantizar el acceso de ustedes a espacios e inmuebles públicos? ¿En qué lugares e inmuebles públicos se les dificulta el acceso? ¿De qué tipo son estas dificultades?</p> <p>¿Cuentan las ciudades de su entidad con áreas adecuadas para su esparcimiento? ¿De qué tipo son éstas y qué hace falta para que desarrollen estas actividades?</p> <p>La entidad en la que viven, ¿cuenta con los medios de transporte y vías de comunicación adecuadas para facilitar su movilidad? ¿Qué hace falta para mejorar los medios de transporte y las vías de comunicación?</p> <p>¿Han recibido algún tipo de apoyo especial, en especie o en dinero, por parte de algún gobierno debido a su discapacidad? ¿De parte de qué dependencia han recibido estos apoyos, cuáles han sido y en qué medida les ha ayudado a mejorar su calidad de vida?</p> <p>En particular, ¿han recibido algún apoyo gubernamental para obtener una vivienda, rentar o mejorar la propia? ¿Qué dependencia(s) les ha otorgado los apoyos? ¿Viven en casa propia, rentada, prestada o en algún albergue? ¿Comparte con familiares u otras personas su hogar? ¿Cuentan sus viviendas con todos los servicios públicos? ¿Con cuáles servicios no cuentan?</p> <p>¿Encuentran dificultades para participar en asuntos de su comunidad? ¿Qué tipo de dificultades encuentran con mayor frecuencia?</p> <p>¿Han sufrido algún tipo de discriminación por parte de algún servidor público cuando acuden a realizar un trámite, a solicitar un servicio, etc.? ¿De qué tipo de discriminación han sido objeto, en qué dependencias ha sucedido y quién ha realizado el acto discriminatorio? ¿Qué consecuencias ha producido el ser discriminado? ¿Le han negado el trámite, el servicio, etc.?</p> <p>Al acudir a alguna dependencia pública, ¿han sentido algún tipo de estigmatización, prejuicio o desprecio por su condición? ¿En qué dependencias lo ha sentido, cómo se han manifestado estas percepciones y quiénes las han expresado?</p> <p>En su conocimiento, ¿Alguna dependencia de gobierno ha desplegado campañas de sensibilización con el fin de prevenir o eliminar la discriminación, los prejuicios o los estigmas en contra de las personas con discapacidad? ¿Qué dependencia(s) las ha emprendido y cuál ha sido el contenido de las campañas?</p>
<b>Justicia</b>	<p>A lo largo de su vida, ¿han tenido que enfrentar algún proceso judicial, ya sea como demandante o demandado? ¿De qué tipo han sido estos procesos? ¿Consideran que hubo en estos procesos los debidos apoyos para afrontarlos con equidad? ¿Cuáles han sido estos apoyos? ¿Los veredictos de los jueces han sido justos?</p> <p>En el transcurso de su vida, ¿han padecido alguna detención arbitraria? ¿Cómo ha sucedido? ¿Su discapacidad ha influido en esta detención?</p> <p>¿Han sido víctimas de algún delito? ¿Qué tipo delito ha sido? ¿Acudió a presentar su denuncia ante las autoridades competentes? En caso negativo, ¿por qué no acudió a presentar su denuncia?</p>

	En su opinión, ¿los sistemas de procuración e impartición de justicia tienden a discriminarlos por su condición de discapacidad? ¿Qué formas adquiere este tipo de discriminación y quién o quiénes cometen los actos discriminatorios (policías, ministeriales, jueces)?
--	---

<b>PERSONAS CON VIH/SIDA</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Preguntas</b>
<b>Introductorias</b>	<p>¿Qué significa para ustedes ser discriminado? ¿Consideran que en México existe la discriminación en contra de las personas con VIH/SIDA?</p> <p>Para ustedes, ¿el hecho de tener alguna ser personas con VIH ha impedido u obstaculizado sus relaciones con el entorno social en el que viven? ¿Qué piensan, saben o conocen las personas cercanas a las personas con VIH?</p> <p>¿Ser personas con VIH ha dificultado el ejercicio de sus derechos individuales, sociales, políticos, económicos y culturales? ¿En cuáles?</p> <p>En su experiencia, ¿Sienten que han sido objeto de prejuicios o desprecio por su condición? ¿De qué manera se manifiestan estas percepciones erróneas sobre su grupo y quiénes las expresan?</p> <p>¿De parte de quién y en qué ámbitos se han dado los actos discriminatorios? ¿Qué lenguaje emplean o en qué manera se dirigen ciertas personas hacia ustedes?, ¿creen que esto ayuda a exaltar el estigma y discriminación o es indistinto?</p> <p>Comenten alguna experiencia de discriminación que hayan tenido por ser una persona con VIH/SIDA.</p>
<b>Salud</b>	<p>¿Alguna vez les han negado algún servicio de salud o experimentado algún tipo de discriminación cuando se presentan a requerir atención médica?</p> <p>¿Cómo logran las personas con VIH/SIDA acceder a los medicamentos retrovirales? ¿Cómo han experimentado su tratamiento?</p> <p>¿Qué efectos han acarreado las prácticas discriminatorias experimentadas sobre la salud de las personas con VIH/SIDA? ¿Algún médico ha violado la confidencialidad del paciente y que repercusiones ha traído?</p> <p>¿Existen mecanismos suficientes para garantizar una atención integral y de calidad en las unidades de salud para las personas con VIH/SIDA?</p> <p>En cuanto a la detección oportuna del VIH, ¿qué campañas conocen y si creen que hay apertura en las instancias de salud?, ¿cómo ven la cultura del condón en su comunidad? ¿Cuántos de esos contagios se hubieran evitado en caso de haber tenido el conocimiento acerca de las prácticas de riesgo y cuántos creen que se pueden evitar?.</p>
<b>Educación</b>	<p>¿Qué tipo de comportamientos discriminatorios son comunes en el ámbito de la educación? ¿Es requisito un examen médico previo que contenga el apartado de si se es seropositivo? ¿Esta información se ventila con discrecionalidad y se señala al alumno?</p> <p>¿Las escuelas cómo reciben a los niños que pueden tener VIH?</p> <p>¿Se conoce alguna campaña de educación sobre la salud y la enfermedad</p>

	<p>de transmisión sexual como el VIH/SIDA?</p> <p>¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos y cuáles se conocen? ¿Qué tipo de programas de educación sexual para la población se han implementado?</p> <p>Hasta el momento ¿cuáles son los atributos más comunes relacionados con el VIH/SIDA?</p> <p>¿Qué avances se han logrado con la capacitación de maestros, alumnos, padres de familia, orientadores vocacionales en materia de la educación de la salud sexual?</p>
<b>Justicia</b>	<p>¿Cómo se ha actuado frente a la violación de los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA privadas de su libertad o en estado de ex reclusión o simple arresto?</p> <p>¿Los jueces como operarían en caso de presentarse alguna arbitrariedad en contra de personas con VIH/SIDA? ¿Si una persona muere a causa de negligencia en la atención médica se puede actuar para ejercer justicia?</p> <p>¿Qué experiencias se tienen en relación a denuncias presentadas ante autoridades de la justicia por un acto que viole algún derecho de las personas con VIH/SIDA?</p>
<b>Administración pública</b>	<p>¿Qué tipo de servicios de asesoría han recibido las personas con VIH y/o susceptibles de contagio por las autoridades municipales o estatales en relación a la no discriminación y el respeto a los derechos humanos?</p> <p>¿Se promueve el respeto de los derechos humanos y la no discriminación con el marco jurídico vigente en el estado?</p> <p>¿Cuáles son las medidas preventivas del gobierno estatal y el municipal han implementado para contrarrestar el contagio por el VIH?</p> <p>¿Cuál es el trabajo de las autoridades con las organizaciones civiles que trabajan con personas con VIH?</p> <p>¿Existe alguna capacitación para el personal de salud en materia de los derechos humanos y no discriminación para atender a las personas con VIH/SIDA?</p> <p>¿Alguna vez han percibido algún tipo de discriminación por parte de alguna dependencia gubernamental municipal o estatal para la realización de alguna actividad sobre el VIH/SIDA en el espacio público?</p>
<b>Trabajo e ingresos</b>	<p>¿Qué tipo(s) de comportamiento(s) discriminatorio(s) común(es) se han o has percibido en el ámbito laboral por parte de las o los empleadores?</p> <p>¿Qué se puede percibir cuando los compañeros de trabajo se enteran de que uno de los compañeros ha adquirido el VIH? ¿Es igual con los hombres y las mujeres?</p> <p>¿Cómo se relacionan las autoridades con trabajadores sexuales, es decir, es más castigada la oferta que la demanda?</p> <p>¿Los migrantes, en su mayoría jóvenes, cómo se vuelven vulnerables ante el contagio del VIH/SIDA?</p> <p>¿Cómo debe comportarse en el trabajo una persona con VIH para evitar ser discriminado?</p>

**PERSONAS CON PREFERENCIA SEXUAL DISTINTA  
A LA HETEROSEXUAL\***

<b>Categoría</b>	<b>Preguntas</b>
<b>Introductorias</b>	<p>Para ustedes, ¿el hecho de tener una preferencia sexual distinta a la heterosexual, o a la convencional ha impedido u obstaculizado sus relaciones con el entorno social en el que viven? (No confundir identidades con preferencias)</p> <p>¿Esta preferencia sexual ha dificultado el pleno ejercicio de sus derechos individuales, sociales, políticos, económicos y culturales? ¿En cuáles?</p> <p>¿Encuentran dificultades para participar en asuntos de su comunidad? ¿Qué tipo de dificultades encuentran con mayor frecuencia?</p> <p>En su experiencia, ¿su preferencia sexual ha sido motivo de algún tipo de discriminación o exclusión? ¿De qué tipo?</p> <p>¿De parte de quién y en qué ámbitos se han dado los actos discriminatorios?</p> <p>Como personas con una preferencia sexual distinta, ¿sienten que han sido objeto de estigmatización, prejuicios, rechazo, odio, difamación o injurias? ¿De qué manera se manifiestan estas percepciones erróneas sobre su grupo y quiénes las expresan?</p> <p>El asunto de la imagen y el estereotipo ¿existe dentro de este grupo? ¿Cómo se da? ¿Hay discriminación entre los subgrupos de que comprenden la diversidad sexual o las prácticas eróticas no convencionales?</p> <p>¿Qué tipo de actos discriminatorios enfrentan las y los transexuales? ¿Cómo reaccionan ante estos actos discriminatorios? Cuáles son los estigmas que se crean alrededor de las y los transexuales? ¿Alguna vez los han discriminado por usar una vestimenta en específico? ¿En qué lugar fue?</p> <p>A lo largo de su vida, ¿han sufrido de maltrato físico o psicológico por tener una preferencia sexual distinta? ¿Cómo han sido los maltratos, dónde han sucedido y quienes los han maltratado? ¿Han ocultado su preferencia por miedo al rechazo, a la violencia, a señalados(as)?</p>
<b>Educativo</b>	<p>En las escuelas por las que han pasado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué niveles educativos ha sucedido y quiénes los han discriminado (alumnos, maestros, padres de familia)?</p> <p>En esas mismas escuelas, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su preferencia sexual? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué niveles y quiénes las expresan?</p> <p>¿Se cree que existen profesiones que son univamente para personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual? ¿Cualquier persona puede estudiar lo que desee o hay carreras que son específicas para heterosexuales? ¿Cuáles son las dificultades para las personas del colectivo LGBTT de ejercer su profesión?</p> <p>¿Existen en las escuelas algún tipo de campañas para prevenir y eliminar la discriminación? ¿Quién o quiénes promueven estas campañas y en qué niveles educativos se desarrollan?</p>
<b>Salud</b>	<p>¿Su preferencia sexual ha sido un factor excluyente para que tengan acceso a servicios de salud pública de manera regular? ¿Les ha impedido ser</p>

	<p>derechohabientes de alguna institución pública de salud? ¿En cuáles?</p> <p>¿Cuentan con algún seguro médico privado? ¿Su preferencia sexual ha impedido la contratación de este tipo de seguros?</p> <p>¿Cuándo se han sometido a algún tratamiento médico o terapéutico, han participado de las decisiones que se toman? En caso negativo, ¿de qué manera les han impedido su participación?</p> <p>En los hospitales, clínicas o centros de salud a los que han acudido, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué instituciones ha sucedido y quiénes los han discriminado (enfermeras, médicos, otros pacientes)?</p> <p>En esos mismos centros de salud, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su preferencia sexual? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?</p>
<b>Laboral</b>	<p>A lo largo de su vida, ¿les han prohibido el acceso a algún empleo por su preferencia sexual? ¿Cómo ha sucedido y en que empresa o institución sucedió?</p> <p>¿Se puede percibir que en el ámbito laboral existen profesiones donde ya por el hecho de ejercerlas se piensa o se asume que la personas forman parte del colectivo LGBTT?</p> <p>En los lugares en los que han trabajado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación por su preferencia sexual? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué lugares ha sucedido y quiénes cometieron los actos discriminatorios (compañeros, jefes o dueños de las empresas? ¿La discriminación ha tenido repercusiones en empleos de menor calidad, en ingresos o prestaciones diferentes por realizar el mismo tipo de trabajo o en restricciones para la permanencia o ascenso en el empleo?</p> <p>En esos mismos lugares de trabajo, ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por su preferencia sexual? ¿Cómo se han manifestado estas percepciones, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?</p>
<b>Administración pública</b>	<p>¿Han sufrido algún tipo de discriminación por parte de algún servidor(a) público(a) cuando acuden a realizar un trámite, a solicitar un servicio, etc.? ¿De qué tipo de discriminación han sido objeto, en qué dependencias ha sucedido y quién ha realizado el acto discriminatorio? ¿Qué consecuencias ha producido el ser discriminado? ¿Le han negado el trámite, el servicio, etc.?</p> <p>Al acudir a alguna dependencia pública, ¿han sentido algún tipo de estigmatización, prejuicio o desprecio por su condición? ¿En qué dependencias lo ha sentido, cómo se han manifestado estas percepciones y quiénes las han expresado?</p> <p>En su conocimiento, ¿Alguna dependencia de gobierno ha desplegado campañas de sensibilización con el fin de prevenir o eliminar la discriminación, los prejuicios o los estigmas en contra de las personas con preferencia sexual distinta? ¿Qué dependencia(s) las ha emprendido y cuál ha sido el contenido de las campañas?</p>
<b>Justicia</b>	<p>A lo largo de su vida, ¿han tenido que enfrentar algún proceso judicial, ya sea como demandante o demandado? ¿De qué tipo han sido estos procesos? ¿Consideran que hubo en estos procesos los debidos apoyos para afrontarlos con equidad? ¿Cuáles han sido estos apoyos? ¿Los</p>

	<p>veredictos de los jueces han sido justos?</p> <p>En el transcurso de su vida, ¿han padecido alguna detención arbitraria? ¿Cómo ha sucedido? ¿Su preferencia sexual ha influido en esta detención?</p> <p>¿Han sido víctimas de algún delito? ¿Qué tipo delito ha sido? ¿Acudió a presentar su denuncia ante las autoridades competentes? En caso negativo, ¿por qué no acudió a presentar su denuncia?</p> <p>¿Alguna vez les han impedido el ejercicio de sus derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier tipo? ¿Cómo ha sucedido y quienes les han impedido el ejercicio de estos derechos?</p> <p>En su opinión, ¿los sistemas de procuración e impartición de justicia tienden a discriminarlos por su preferencia sexual? ¿Qué formas adquiere este tipo de discriminación y quién o quiénes cometen los actos discriminatorios (policías, ministeriales, jueces)?</p>
--	---

**GRUPO FOCAL / JÓVENES**  
**LUGAR: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar de origen</b>	<b>Estudios y/o ocupación</b>
Celestino	29	Acapulco	Dibujante de comics y diseño gráfico
Pedro (Willy)	24	Acapulco	Músico
Yolanda	21	Acapulco	Estudiante
Bernardo	23	Chilixtlahuaca	Estudiante
Emmanuel	25	Acapulco	Artesano
Saúl	23	Acapuclo	Empleado
Cassandra	25	Tecoanapa	Negocio independiente
Eric	22	Tlapehuala	Estudiante
Evodia	18	Chilapa	Estudiante
Fabiana	20	Marquelia	Estudiante (enfermería)
Norma	18	Acapulco	Estudiante

**GRUPO FOCAL / MUJERES  
LUGAR: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar de origen</b>	<b>Estudios y/o ocupación</b>
Carmen	38	Montaña Alta	Periodista
María	31	Tlapa	Enfermera
Juliana	32	Chilpancingo de los Bravo	Activista
Escolástica	61	Montaña Baja	Campesina
Rosa Elena	45	Chilpancingo de los Bravo	Ama de casa
María	36	Chilpancingo de los Bravo	Ama de casa
Casiana	51	Centro	Enfermera y promotora de derechos humanos
Gabriela	35	Chilpancingo de los Bravo	Estilista

**GRUPO FOCAL / PERSONAS CON PREFERENCIA SEXUAL DISTINTA A LA  
HETEROSEXUAL  
LUGAR: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar de origen</b>	<b>Estudios y/u ocupación</b>
José Agustín	19	Chilpancingo	Ciencias de la Comunicación / Profesor
Carlos Antonio	26	Chilpancingo	Artes Plásticas y Psicología General
Florentino	45	Chilpancingo	Desempleado
Félix	36	Chichihualco	Carrera en Educación Primaria/ Estilista
José	40	Tecpan de Galeana	Coreografía
Gaby (transexual)	28	Chilpancingo	Preparatoria / Coreógrafa y estilista
Quetzalcoatl	33	Chilpancingo	Derecho (Carrera trunca)

**GRUPO FOCAL / PERSONAS CON VIH/SIDA  
LUGAR: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

<b>Nombre</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar de origen</b>	<b>Estudios y/u ocupación</b>
Adrián	39	Chilpancingo	Contador/ Desempleado
“Amelí”	23	Chilpancingo	Secundaria / Estilista
Alejandro	40	Chilpancingo	Secundaria / Estilista
Román	30	Chilpancingo	Preparatoria / Músico
Florentino	40	Chilpancingo	Periodista
Francisco	38	Acapulco	Contaduría / Estilista
Albina	46	Chilpancingo	Empleada doméstica
Eufrosino	46	Apango, Tixtla	Trabajador independiente
Alex	29	Chilpancingo	Desempleado

**GRUPO FOCAL / PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
LUGAR: ACAPULCO**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Lugar de origen</b>	<b>Edad</b>	<b>Ocupación y/o estudios</b>
Carmen y Javier	Madre de familia con hijo con deficiencia mental infantil	Acapulco	12	Secretaria
Rosendo	Problema motriz por amputación de ambos brazos	Acapulco	33	Preparatoria / Sastrería
Jael	Problema de sordera	Acapulco	23	Profesionista
Maricela Ortega	Madre de Jael	Chilpancingo de los Bravo	46	Ama de casa e intérprete de sordomudos
Jesús Cruz	Problema motriz en piernas	Acapulco	36	Derecho/ Desempleado
Adriano	Invidente	Acapulco	47	Servidor público
Cela	Madre de familia con hija invidente	Juan R. Escudo	45	Ama de casa
Jaime	Padre de familia con dos hijos jóvenes con ceguera	Acapulco	55	Licenciado en Ecología Marina
Esperanza	Problema motriz en piernas	Acapulco	39	Trabajadora independiente
Rogelio César	Sordomudo	Acapulco	22	Estudiante
Oscar	Problema motriz	Acapulco	53	Deportista profesional y desempleado